

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. José López Martínez  
(MC)

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

**PARTIDO POPULAR**

D. Antonio Calderón Rodríguez  
D. Francisco José Espejo García  
D. Nicolás Ángel Bernal  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teodora Guillén Moreno  
D. Álvaro Valdés Pujol  
D<sup>a</sup> Carolina Beatriz Palazón Gómez  
D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta  
D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez  
D<sup>a</sup> Florentina García Vargas  
D. Diego Ortega Madrid

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
D. Francisco Aznar García  
D<sup>a</sup> María del Carmen Marín del Amor  
D. Juan Pedro Torralba Villada  
D. Obdulia Gómez Bernal  
D. David Martínez Noguera

**MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA**

D. Francisco José Calderón Sánchez  
D<sup>a</sup> María Josefa Soler Martínez  
D<sup>a</sup> Isabel García García  
D. Ricardo Segado García

En Cartagena, siendo las diez horas treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil quince, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José López Martínez, y con la asistencia del Secretario General del Pleno, D. Bernardo Muñoz Frontera, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

### **CIUDADANOS - C's**

D. Manuel Antonio Padín Sitcha  
D. Alfredo Nieto Paredes  
D<sup>a</sup> Ana Rama Martínez

### **CARTAGENA SÍ SE PUEDE**

D<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre  
D. Francisco Martínez Muñoz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Sánchez Caldentey

### **INTERVENTORA MUNICIPAL**

D<sup>a</sup>. Myriam González del Valle

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL.**

D. Bernardo Muñoz Frontera

## **ORDEN DEL DÍA**

1º. Lectura y aprobación del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2015 y del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2015.

2º. Dación de cuenta de resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre cese y nombramiento accidental del puesto de Secretario General de Pleno.

3°. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes en diversas Juntas Vecinales.

4°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Vocal en el Consejo Escolar Municipal.

5°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre cese y nombramiento de Secretaria en el Consejo Escolar Municipal.

6°. Dictamen de la Comisión Especial para el cumplimiento de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, de la Memoria Histórica, en propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior y Presidente de la Comisión, para que se adopte acuerdo de conformidad con el Informe-Propuesta del Grupo de trabajo de expertos designado efecto.

7°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, en relación con la renovación de los miembros decisorios del Consejo Económico-Administrativo de Cartagena.

8°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, sobre el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2016.

9°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, relativa a la aplicación de la regla de gasto al Presupuesto para 2016.

10°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, relativa a la cuantificación del límite máximo de gasto no financiero para 2016.

11°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, relativa al plan presupuestario para el período 2016-2018.

12°. Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, sobre aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el Ejercicio 2016.

### 13º. Ruegos, Preguntas y Mociones.

Antes de comenzar a tratar los puntos que constituyen el Orden del Día de la sesión, el **Sr. Alcalde** manifiesta lo siguiente:

Buenos días a todos.

Quiero comenzar este Pleno primero mandando desde aquí un saludo, en reconocimiento por la despedida de la anterior Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Inés Castillo, que se ha jubilado, en reconocimiento por las labores prestadas a este Ayuntamiento durante tantos años y también un saludo al nuevo Secretario General de Pleno, D. Bernardo Muñoz Frontera, que viene a cubrir la vacante dejada por D<sup>a</sup> Inés.

A partir de aquí, si me permiten también quiero saludar a los medios de prensa, también a la prensa nacional, que vienen a recoger este Pleno, encantados de tenerlos por aquí, están invitados a venir cuantas veces quieran porque así podrán poner de manifiesto los problemas que tiene el municipio de Cartagena y que sean conocidos en el resto de España, también nuestras virtudes y bondades.

A partir de aquí, si me permiten quiero empezar con una Declaración Institucional, quiero comenzar este último Pleno de dos mil quince, haciendo un llamamiento a la responsabilidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, para que nuestro servicio a Cartagena y a sus ciudadanos trascienda incluso a los intereses y al uso personal y partidista de cada uno de nosotros. Si bien es cierto que en momentos puntuales este Alcalde se ha alejado de la mesura que se le requiere al Presidente de esta Sala, no es menos cierta la exacerbación de alguno de los hechos y la manipulación de los mismos, que han situado el nombre de Cartagena en lugares en donde los cartageneros bien nacidos no nos gusta verla. Alejada ha estado la falta del castigo, ejecutando de una manera oportunista y dañina para nuestra ciudad y nuestros seres queridos, pero eso ya ha pasado y será el tiempo quien dé y quite razones, mientras eso ocurre mi única razón y espero que la de todos ustedes es y será Cartagena y los cartageneros y por el bien de ambos les conmino a todos ustedes a que seamos capaces de avanzar con las miras amplias, con la mirada limpia y sin otro objetivo que el de servir honradamente a la sociedad.

Esta es mi propuesta, que creo que debemos de trasladar entre todos al Pleno y a cuantos actos públicos se realicen, los cartageneros no se merecen otra cosa. Que los buenos deseos que impregnan los mensajes de texto y los whatsapp salten de las pantallas de los móviles para envolver los corazones y las conciencias de los que decimos estar al servicio del pueblo. Este es mi deseo y pongo ante ustedes mi voluntad de hacerlo real, sólo les pido que me ayuden a conseguirlo.

Para finalizar esta declaración les pido que nos pongamos todos en pie y me acompañen en un aplauso de felicitación a nuestros convecinos.

Feliz 2016 y muchas gracias.

Tiene la palabra el **Secretario General**:

Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos los asistentes.

Simplemente agradecer las palabras del Alcalde, también mostrar mi apoyo a la anterior Secretaria, D<sup>a</sup> Inés Castillo, quien merecidamente ha ocupado este puesto durante muchos años con responsabilidad y gran profesionalidad y, simplemente, quedar a disposición de todos los Concejales y Concejales de este Ayuntamiento, su despacho lo tienen en la segunda planta del edificio administrativo para cualquier cosa que necesiten.

## **1º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Tiene la palabra el **Sr. Padín**, por el **Grupo Ciudadanos**, que interviene diciendo:

Buenos días a todos. Feliz Navidad y Feliz Año.

Agradezco esta participación vecinal porque sois los principales testigos aquí en vivo y en directo de todo lo que ocurre en nuestro Pleno, aparte de las imágenes.

Yo si me permite el señor Presidente tendría que manifestar algo independientemente de lo que voy a decir del acta. Recojo sus palabras, sus

declaraciones y sin más vamos a proceder a retirar la Moción de reprobación, entiendo que eso es lo que tenemos que hacer, trabajar todos y, desde luego, las imágenes, los medios, las formas... quedan reflejados, pero siempre las de todos, las más las primeras, cuando las tengo mal. Espero como dije en el primer o segundo Pleno de este Ayuntamiento que yo no quería ver lo que había visto anteriormente, en los cuatro años anteriores, sin entrar en culpables ni con qué razones, sabíamos lo del rodillo, nosotros no hemos sido los pupilos del Partido Popular, ni muchísimo menos, como se nos pretende vender... cuando hemos tenido que decir las cosas claras de D<sup>a</sup> Pilar Barreiro las hemos dicho, en este Pleno hemos dicho qué es lo que ha imperado, que ha sido un rodillo de veinte años y todo esto... pero que todos tienen derecho a representar a quienes representan y a tener el respeto por lo que representan y, en este caso, el Partido Popular, nosotros, Cartagena Sí Se Puede, nosotros no estábamos, ni Pilar, ni Paco, ni Tere, ni Ana Rama, ni Alfredo, ni yo en la otra Corporación, no habíamos participado en ninguna historia, eso tiene que quedar claro, entonces yo acepto, nosotros aceptamos esas palabras del Alcalde, se lo agradezco enormemente, porque es algo que necesita esta ciudad es gobernabilidad. No pretendemos, en ningún momento, estar cambiando, quitando y poniendo Alcalde, ¡queremos gobernabilidad! y sentirnos seguros y tranquilos y discutir las cosas como hay que discutir las y cuando hay que discutir las, que ahora en este Pleno se irán viendo, cuando tenemos que aprobar un acta ayudamos a aprobarla y cuando no podemos hacer algo con un Presupuesto, porque no tenemos tiempo, lo vamos a decir, pero con esa generosidad.

Dicho esto, le agradezco su actitud, de verdad, y su generosidad en lo que ha manifestado el señor Alcalde y, simplemente, en el acta decimos que el abandono del Pleno por el Grupo de Ciudadanos no fue abandono, los dos Concejales sí salimos, pero, mi compañera D<sup>a</sup> Ana Rama fue la Policía Municipal la que la escoltó, simplemente que se matizará eso en el Acta, no se pretende ni crispar, ni decir, ni montar más historias.

Muchísimas gracias.

Tiene la palabra **D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón, Vicealcaldesa**, que interviene diciendo:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y a todas y Felices Fiestas.

Señor Padín, en su escrito y de verdad que este Equipo de Gobierno y creo que toda la Corporación celebramos que usted haya tenido a bien retirar esa Moción sobre reprobación y dice mucho de usted, pero que siga y vuelva a poner de manifiesto aquí, que lo sucedido en el Pleno de 27 de noviembre ha sido para usted una bendición... ¿quiere continuar explotando de nuevo y sigue queriendo rectificar un acta? Usted señor Padín propone rectificar la redacción dada por la fedataria pública a un Acta, que recoge literalmente, puesto que se transcribe y usted lo sabe o lo debería de saber, transcribe lo que sucedió exactamente en aquel Pleno y, por tanto, nos gustaría que nos aclarara cuál es entonces su pretensión ¿quiere que el Acta recoja en contra de la aséptica y acertada referencia de la funcionaria? A que su Grupo abandona el Pleno, la mención a que dos Policías acceden al Pleno y desalojan a la señora Rama y después ustedes se marchan... de verdad, no quiero entrar y es el espíritu de este Equipo de Gobierno encabezado por el Alcalde, que ha quedado claro y manifiesto, llamar a la concordia, llamar a la armonía... pero no entiendo que pretende usted con esto. En el Acta ¿qué quiere? que se recojan errores mantenidos... no entiendo. Por tanto, yo en este punto y en aras del buen funcionamiento, de colaborar, yo pido al señor Secretario del Pleno, si es tan amable, que intervenga y arroje un poco de luz y nos aclare a todos si esto es posible.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra **D. Bernardo Muñoz Frontera, Secretario General del Pleno.**

Gracias señor Presidente, señora Vicepresidenta.

Simplemente, consultada la fedataria pública, como ha dicho la Vicealcaldesa, se transcriben literalmente todas las intervenciones de los diferentes miembros de los Grupos Políticos, lo único que ha efectuado la fedataria pública es simplemente recoger el hecho “que se abandona” sin especificar más detalles, a los solos efectos de que la sesión continúa y efectivamente cuando se llevan a cabo las votaciones el Grupo Municipal Ciudadanos no asiste, por lo tanto, es simplemente dejar patente sin entrar en ningún tipo de valoración subjetiva o personal, que abandona el Grupo, sin entrar a describir, que no forma parte del contenido del Acta. Simplemente es la matización que le puedo hacer, consultada con la Secretaria General del Pleno que estuvo asistente, que redactó y certificó o mejor dicho, aprobó provisionalmente este Acta.

Gracias.

Se dio cuenta del Acta de las sesión de 21 de noviembre de 2015, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos y del Acta de 27 de noviembre de 2015, que fue aprobada por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Ciudadanos) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

**2º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DEL PUESTO DE SECRETARIO GENERAL DE PLENO.**

La Excm. Corporación queda enterada.

**3º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DIVERSAS JUNTAS VECINALES.**

Decreto de 5 de octubre de 2015, por el que se nombra representantes en la Junta Vecinal Municipal de **Alumbres**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco García Calleja, D. Asensio Hernández Sánchez y D. Francisco Hernández Cuadros.
- En representación del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Pedro Rubio Paredes, D. Miguel Garrido Egea y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Barceló López.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, D. Andrés Pérez García.
- En representación del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, D. Carlos Cayuela Tortosa.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Rojo.



Decreto de 9 de octubre de 2015, por el que se nombra Presidente de la Junta Vecinal Municipal de Alumbres a D. Miguel Garrido Egea.

Decreto de 13 de octubre de 2015, por el que se nombra representantes en la Junta Vecinal de **El Albuñón-Miranda**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Ángel Nieto Huertas, D<sup>a</sup> Josefa Martos Pérez, D<sup>a</sup> Juana Espinosa Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Ródenas Nicolás y D. Antonio Ayala García.
- En representación del Grupo Municipal del Partido Socialista, D<sup>a</sup> Raquel Hernández Robles y D<sup>a</sup> Isabel Saura Parra.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, D<sup>a</sup> Lara Bordonado Pérez.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Salvador Martínez Cañavate.

Decreto de 14 de octubre de 2015, por el que se nombra representantes en la Junta Vecinal de **PERÍN**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. José Andreu Solano, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Madrid Pérez.
- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Josefa Méndez Díaz y D. Lázaro García Martínez.
- En representación del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, D. Andrés Miguel Reyes Costa.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Luis Alfonso Gorreto Celdrán.

Decreto de 16 de octubre de 2015, por el que se nombra Presidente de la Junta Vecinal Municipal de Perín, a D. Juan Agüera Martínez.

Decreto de 19 de octubre de 2015, por el que se nombra Presidente de la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón-Miranda, a D. Ángel Nieto Huertas.

Decreto de 19 de octubre de 2015, por el que se nombra representantes en la Junta Vecinal Municipal de **Isla Plana-La Azohía**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Domingo José Segado Martínez, D. Vicente Bogarra Galindo, D. Luis Lozano Uribes y D. Francisco Mula Cegarra.
- En representación del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Francisco Bernardo Ramos Postigo y D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez Baell.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, D. Antonio Cegarra Ojados.
- En representación del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, D<sup>a</sup> Mercedes Aróstegui Fernández de Piñar.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz Ferrer.

Decreto de 19 de octubre de 2015, por el que se nombra representantes en la Junta Vecinal Municipal de **Molinos Marfagones**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Diego Moreno Casanova, D. Diego Hernández Guillermo y D. Antonio Martínez Muñoz.
- En representación del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Antonio Bernal Aznar y D<sup>a</sup> Marta García Gómez.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, D. Eleuterio Sanmartín Alcaraz y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guillén García.
- En representación del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, D. Juan Fernando Martínez Bravo.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Emilio Rodríguez Ballester.

Decreto de 20 de octubre de 2015, por el que se nombra Presidente de la Junta Vecinal Municipal de La Palma, a D. Pedro Obradors Rosique.

Decreto de 5 de octubre de 2015, por el que se nombra representantes en la Junta Vecinal Municipal de **Los Dolores**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. José Francisco Álamo Cánovas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Correa Castrillón y D. Salvador Soto Sánchez.
- En representación del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Asensio Madrid Sánchez y D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Conesa Pagán.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, D. Antonio Martínez Madrid y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Bernarda Ferrer Martínez.
- En representación del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, D. Antonio Miguel Sánchez Lázaro.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Bartolomé Sergio Martínez Mendoza.

Decreto de 21 de octubre de 2015, por el que se nombra Presidente de la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana-La Azohía, a D. Francisco Mula Cegarra.

Decreto de 22 de octubre de 2015, por el que se nombra representantes en la Junta Vecinal Municipal de **La Aljorra**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Conesa Carrascosa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Bernal Madrid, D. Lázaro Solano Martínez y D<sup>a</sup> María del Carmen Luján Pedreño.
- En representación del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Pedro Antonio Celdrán Martínez y D. Pedro Ros Sánchez.
- En representación del Grupo Municipal de Ciudadanos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Muñoz y D<sup>a</sup> Ana Isabel Pujante Rosique.
- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, D. Martín Carlos Toledo Soto.

Decreto de 23 de octubre de 2015, por el que se nombra Presidente de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones, a D. Antonio Bernal Aznar.

Decreto de 26 de octubre de 2015, por el que se nombra Presidente de la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, a D. Antonio Martínez Madrid.

Decreto de 26 de octubre de 2015, por el que se nombra representantes en la Junta Vecinal Municipal de **Pozo Estrecho**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Mariano Raúl Conesa Martínez, D<sup>a</sup> Carolina Álvaro Castillo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Giménez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Conesa Meroño y D. Pedro Maestre Martos.
- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Justicia Ramírez, D. Alejandro Catusus Martínez y D. José Manuel Valdés Campillo.
- En representación del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, D. Diego Jodar Mata.

Decreto de 27 de octubre de 2015, por el que se nombra Presidente de la Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho, a D<sup>a</sup> Carolina Álvaro Castillo.

Decreto de 27 de octubre de 2015, por el que se nombra representantes en la Junta Vecinal Municipal de **La Puebla-La Aparecida**, a:

- En representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Francisca Villena Alcobas, D. Francisco Felipe Soto Sánchez, D. Juan Manuel Ayaso Martínez y D. Jaime Baeza García.
- En representación del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Justo Segado González y D. Salvador Inglés Paredes
- En representación del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Manuel Macanás Tomás.
- En representación del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Granero Barreras.

- En representación del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, D<sup>a</sup> Emilia Martínez Jiménez.

Decreto de 28 de octubre de 2015, por el que se nombra Presidente de la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida, a D. Juan Manuel Ayaso Martínez.

Decreto de 28 de octubre de 2015, por el que se nombra representantes en la Junta Vecinal Municipal de **El Llano del Beal**, a:

- En representación del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Carmen Soto López, D. José María García Vivancos, D<sup>a</sup> Concepción Rivero Cabello, D. Juan Segura Cano, D. Fulgencio Soto Suárez y D. Francisco Vives Rubira.
- En representación del Grupo Municipal Popular, D. Juan Carlos Carrasco Pérez, D. Juan Francisco García Vives y D. Salvador Arjona Segura.

Decreto de 2 de noviembre de 2015, por el que se nombra Presidente de la Junta Vecinal Municipal de El Llano del Beal, a D<sup>a</sup> Carmen Soto López.

Decreto de 4 de noviembre de 2015, por el que se nombra Presidente de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, a D. Antonio Conesa Carrascosa.

Decreto de 24 de noviembre de 2015, por el que se nombra Presidente de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Martínez Sotomayor.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

#### **4º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

Decreto de 12 de noviembre de 2015, por el que se nombra a D. Ricardo Segado García, como vocal titular en representación de la Corporación Municipal, siendo la vocal suplente D<sup>a</sup> María del Carmen Martín del Amor.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

**5º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

Decreto de 12 de noviembre de 2015, por el que se cesa como Secretaria del Consejo Escolar Municipal a D<sup>a</sup> Brígida Sánchez García y se nombra como Secretaria del Consejo Escolar Municipal a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Saura Marín y como suplente a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Blanco Gómez.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

**6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 52/2007 DE 26 DE DICIEMBRE, DE LA MEMORIA HISTÓRICA, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, PARA QUE SE ADOPTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL INFORME-PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS DESIGNADO EFECTO.**

En Cartagena, el día dieciséis de diciembre de dos mil quince, a las doce horas, en segunda convocatoria, en el Edificio Administrativo Municipal, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión para el cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, previa convocatoria girada al efecto, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García, Concejal del Área de Hacienda e Interior; la concurrencia del Vicepresidente D. Francisco José Calderón Sánchez, Concejal del Área de Calidad de Vida, y como vocales D. David Martínez Noguera, Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Cultura; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Soler Martínez, Concejala Delegada de Portal y Oficina de Transparencia; D. Diego Ortega Madrid, Concejal del Grupo Municipal Popular; D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta, Concejal del Grupo Municipal Popular; D. Álvaro Valdés Pujol, Concejal del Grupo Municipal Popular; D. Francisco Martínez Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede; D. Cayetano Tornel Cobacho, Director General de Interior y Régimen General y D. Sergio Martínez Soto en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto.

No asiste D. Manuel Antonio Padín Sitcha, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos.

**PROPUESTA DE FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CREADA PARA LA APLICACIÓN EN CARTAGENA DE LA LEY 52/2007 DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEMORIA HISTÓRICA, PARA QUE SE ADOpte ACUERDO EN BASE A LO PROPUESTO POR EL GRUPO DE TRABAJO CREADO AL EFECTO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 2015 aprobó la creación de una Comisión que se encargara de hacer una propuesta para que el municipio de Cartagena se adaptara a lo establecido en la Ley 52/2007 de 26 de Diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecuciones o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura. El mandato del Pleno fue que esta Comisión elaborara su dictamen antes del 31 de diciembre del presente año. Por ello, el 16 de septiembre quedó constituida la Comisión y nombró un Grupo de Expertos para que estudiara la petición realizada a este Ayuntamiento por parte de la Asociación de Memoria Histórica de Cartagena con fecha 17 de abril de 2015, en la que dicha Asociación realizaba una propuesta de cambio de denominación de calles y retirada de bustos y otros elementos.

Este Grupo de Trabajo se ha reunido en cinco ocasiones y tras analizar la propuesta de la Asociación de Memoria Histórica, redactó un informe, que obra en el expediente administrativo, examinándose en la Comisión Especial su contenido, realizando la siguiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**PRIMERO.** Iniciar procedimiento de adopción de medidas, para la retirada de bustos, monumentos y placas, así como de cambio de denominación de calles y plazas conforme a la propuesta-informe emitida por el grupo de expertos designados, en los siguientes términos

**Retirada de los bustos y monumentos siguientes:**

- Almirante Bastarreche (Ciudad)
- General López Pinto (Ciudad)
- IV Navarra (Ciudad)
- Yugo y Flechas (La Aljorra)

**Retirada de las placas siguientes:**

- A los caídos (La Aljorra)
- Viviendas San Fulgencio (Ciudad)
- A José Antonio Primo de Rivera (La Aljorra)
- A la Disciplina. Franco (Museo de Artillería)

**Cambio de denominación de las calles y plazas siguientes:**

- Pza. Almirante Bastarache (ciudad)
- Pza. General López Pinto (ciudad)
- Calle Belchite (Barrio de Peral)
- Calle Brunete (Barrio de Peral)
- Calle José Antonio (Los Barreros)
- Calle General Muñoz Grandes (San Antón)
- Calle General Mola (Los Belones)
- Calle García Maroto (Los Belones)
- Calle General Martín Alonso (Santa Ana)
- Calle General Millán Astray (Santa Ana)
- Calle General Orgaz (Santa Ana)
- Calle General Saliquet (Santa Ana)
- Calle General Serrano Montaner (Santa Ana)
- Calle General Solchaga (Santa Ana)
- Calle General Varela (Santa Ana)
- Calle General Alonso Vega (Santa Ana)
- Calle General Cabanellas (El Albuji3n)
- Calle General Dávila (El Albuji3n)
- Calle General Fanjul (El Albuji3n)
- Calle General Moscardó (El Albuji3n)
- Calle Capitán Cortés (El Albuji3n)
- Calle Capitán Haya (El Albuji3n)
- Calle de los Caídos (El Albuji3n)
- Calle Hogar del Productor (Llano del Beal)
- Calle José Antonio (Llano del Beal)
- Calle Francisco Bernal (La Aljorra)
- Avda. Del Generalísimo (La Puebla)
- Avda. De José Antonio (La Puebla)

**SEGUNDO.** Habilitar un trámite de información general, a través de la página web del Ayuntamiento, para que los vecinos, entidades y



organizaciones interesadas, puedan en el plazo de un mes, presentar alegaciones y sugerencias, respecto de la retirada y cambio de denominación de las calles afectadas.

**TERCERO.** Notificar la presente propuesta a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15, de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Cartagena, 16 de Diciembre de 2015.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede y los votos en contra del Grupo Popular, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 16 de diciembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Para explicación de voto tiene la palabra por el **Grupo Cartagena Sí Se Puede, D. Francisco Martínez Muñoz**, que interviene diciendo:

Muchas gracias señor Presidente.

Felices Fiestas y mi mayor deseo de un Feliz 2016 a todos los presentes, también quisiera felicitar al señor Alcalde de Cartagena por haber sido designado como Vicepresidente primero de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y decir, además, que sirvan mis mejores deseos para que todos pongamos de nuestra parte y el Pleno se desarrolle con la normalidad deseada, porque los ciudadanos y las nuevas políticas nos lo exigen y así nos lo demandan. Sin entrar en detalles sólo decir que ni mucho menos me gustó el video que dio la vuelta a España, flaco favor le estamos haciendo a la imagen de Cartagena con semejantes dislates. También quiere pedir que evidentemente el Pleno se desarrolle con la corrección debida y además quiero añadir que pido disculpas por si alguien ha podido sentir o de alguna forma entender que mi opinión o expresión desafortunada lo haya podido ser en algún contenido de este Pleno. Sin más, paso a exponer las razones del voto favorable.

Agradecer a la Asociación de la Memoria Histórica de Cartagena, que presentara una petición fundamentada en este Ayuntamiento para el cumplimiento de la Ley 52/2007, esta Ley que en su artículo 15.1 dispone que las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva de la sublevación militar de la guerra civil y de la represión de la dictadura. Entre estas medidas podrán incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas por su incumplimiento.

Estamos ante un cumplimiento obligatorio de la Ley, como ya se ha expuesto en este Pleno, en otras ocasiones, por el Concejal que les habla, propuestas todas ellas rechazadas por la mayoría absoluta del Partido Popular. Es decir, este Pleno venía negando el cumplimiento de la Ley con los votos de un Partido que se supone que debía velar y garantizar su cumplimiento. Quiero agradecer el trabajo voluntario y técnico del grupo de expertos, trabajo inacabado que espero que retomen el próximo mes para asegurar el cumplimiento de la Ley, trabajo que se ha decidido prácticamente por unanimidad, incluida la del representante del Partido Popular, por lo cual nos sorprende enormemente que el Partido Popular votara no en la Comisión de Hacienda. Pedimos al Gobierno que proceda a retirar, a la mayor brevedad, el monumento del yugo y las flechas de La Aljorra, los bustos de Bastarreche y López Pinto y el monumento de la cuarta división de Navarra y las placas que constan en la propuesta aprobada.

En cuanto a los cambios de denominación de las calles y plazas, consideramos que se debe trabajar a la mayor brevedad con los representantes de los vecinos para valorar la recuperación del nombre antiguo, en su caso, o la nueva denominación cuando proceda.

Por último quisiera decir que además del cumplimiento estricto de la Ley, el nombre de nuestro callejero requiere de un adecuado consenso posible y está claro que las propuestas de retirada no contaban con él. Basta saber que entre mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cuarenta y tres, en Cartagena fueron sometidos a expediente de depuración político profesional, cuatro mil setecientos cincuenta y siete funcionarios civiles y militares; seis mil seiscientos sesenta y siete trabajadores, en total hablamos de once mil cuatrocientas veinticuatro personas, uno de cada tres hombres entre dieciocho y setenta años, de los cuales tres mil ochocientos fueron despedidos o se les impidió ejercer la profesión y dos mil cien

fueron sancionados; diecisiete maestras, veintisiete maestros nacionales, incluso uno de ellos fusilado. En Cartagena fueron fusilados ciento ochenta y ocho ciudadanos a los que hay que añadir veinte cartageneros ejecutados fuera de Cartagena, además cuarenta y nueve personas fallecieron en las prisiones a consecuencia de los maltratos, lo que hace un total de doscientas cuarenta y siete personas censadas como fallecidas hasta el momento. Sirva este acuerdo para homenajear a estas personas y a sus familiares por tanto sufrimiento causado y totalmente injustificado.

Gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra el representante del **Grupo de Ciudadanos, D. Manuel Padín Sitcha**, que interviene diciendo:

Muchos de ustedes y yo hemos tenido la suerte de no vivir los horrores que ocurrieron en este país entre hermanos, entre incluso familias. Estoy oyendo al compañero Paco y estoy con él en el cumplimiento estricto de la Ley, no puede ser de otra forma, pero sí apelo siempre a lo que apeló cierto Presidente de este país, a la concordia.

Las historias que me narraban mis padres, mi padre en Galicia, de lo que sucedía allí, mi tío fue alcalde en la República y las pasó canutas después porque tuvo algún desacuerdo con el Clero, mi padre fue de Sanidad militar y gracias a esa concordia a él y a muchos compañeros les reconocieron su graduación y pudo resarcirse de ese dolor que llevaba. Lo que es cierto que las bombas caían y aquí en el Barrio de la Concepción donde vivía mi madre, donde yo nací, caían y ese miedo es lo que aceleró el corazón de mi madre y que muriera antes de tiempo, es decir, las cosas pasan y yo lo digo también a los jóvenes, las cosas pasan, no se ven en las películas ni en las novelas, pero el odio hay que desterrarlo. Yo cuando vi entrar en el Parlamento Español al Dolores Ibarruri, a Carrillo y a Fraga, a buscar esas concordia... de verdad que creía que esto se iba a acabar ahí y que esto se iba a terminar. Entonces con respeto absoluto a esa Ley, porque yo entiendo que quien sigue teniendo algún familiar o a alguien, sea del bando que sea, porque aquí se hicieron por todas partes como todos sabemos, pues, que se le recupere y que se le tenga un digno enterramiento, pero lo que sí pido y nuestro voto será, por respeto a las sensibilidades, será abstenernos... pues yo no estuve en esa Comisión no me llegó la citación, sé que me llamó el Presidente de la Comisión ya a última hora que no llegaba, pero sí pido que la Historia se escriba como hay que escribirla, con

la verdad, con el razonamiento ¿para qué? Para que aprendan las generaciones que vienen y no volver a repetir las.

Muchas gracias.

Tiene la palabra por el **Grupo Popular, D. Diego Ortega Madrid**, que interviene diciendo:

Señor Martínez, que usted no entienda la postura del PP viene siendo normal, que Podemos no entienda las tesis de PP, es normal, igual que el PP no entiende la tesis de Podemos, como por ejemplo el derecho de autodeterminación, que ustedes proponen para Cataluña, pero ahondando en el tema en el estamos, decir que nosotros no estamos en contra del cumplimiento de la Ley, ni mucho menos, así lo dijimos en la Comisión en la cual quiero comenzar agradeciendo el trabajo realizado por todos los expertos, trabajo altruista e impecable, pero como dijimos allí estamos en contra de que se apruebe una lista de calles sin analizar lo que va a suponer a los vecinos, que viven en esas calles, qué les van a suponer esos cambios y sobretodo sin crear los procedimientos adecuados para que los cambios en documentación, etc. a los que se abocan a los ciudadanos sean analizados. Creemos que es necesario dar participación a los vecinos afectados y ayudarles desde la Administración, desde el Ayuntamiento ante esos cambios a los que se ven abocados y en ningún momento se ha pensado en eso, lo dijimos en la Comisión, se nos dijo que había que aprobar la lista, nosotros nos opusimos, nos opondremos hoy a que sólo se haya cogido el callejero, se hayan analizado desde el punto de vista de los expertos qué calles hay que quitar, pero ni siquiera hay propuesta de cómo se van a llamar esas calles que se eliminan, ni hay propuesta de qué va a pasar con los vecinos que tienen que ver cambiada toda su documentación.

Muchas gracias.

Tiene la palabra por el **Grupo Socialista, D. Francisco Aznar**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de nada felicitar las fiestas a todos los que están en el Pleno, a todos los Grupos Políticos y a los ciudadanos de Cartagena.

En primer lugar dar las gracias al equipo de expertos que elevó a la Comisión Especial el Informe y me llama la atención que sacado el Informe por unanimidad de los expertos, el Partido Popular votara en contra, como le dije a Diego Ortega el procedimiento ya lo estableceremos, esto es un primer paso, pero como dije no vamos a ir a La Aljorra a quitar... tendremos que utilizar el procedimiento y tenemos que hablarlo porque es la comisión la que aprobó por unanimidad todas cosas que queremos hacer, entonces el grupo de expertos lo elevó a la Comisión, la Comisión lo aprobó y eso es lo que traemos aquí. Por eso el voto del Equipo de Gobierno va a ser favorable, por supuesto.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el **Portavoz de Movimiento Ciudadano, D. Francisco José Calderón Sánchez.**

Gracias, señor Presidente.

Nosotros desde Movimiento Ciudadano no vamos a entrar en la bondad o no de la Ley, sólo entramos en el cumplimiento de la misma, lo contrario que incluso se nos ha pedido por parte de Diputados y Senadores del PP y de la Asamblea Nacional, sería prevaricar. Aclarar que en sus manos ha estado la posibilidad de derogar la Ley y no lo han hecho, no carguen la responsabilidad de la aplicación de la Ley en este Grupo porque hacer lo contrario a la Ley sería prevaricar y este Gobierno y este Partido no lo va a hacer nunca.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por **CATORCE VOTOS A FAVOR** (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede), **DIEZ VOTOS EN CONTRA** (Grupo Popular) y **TRES ABSTENCIONES** (Grupo de Ciudadanos).

**7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL EXCMO. SR. ALCALDE, EN RELACIÓN CON LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DECISORIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA.**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veintidós de diciembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D<sup>a</sup>. Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria; D. Francisco José Espejo García y de D<sup>a</sup> Cristina Roca Ballester, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL EXCMO. SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN RELACIÓN CON LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DECISORIOS DEL CONSEJO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA.**

La Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, adicionó un Título, el X, a la Ley Básica del Régimen Local, 7/1985, de 2 de Abril, aportando una nueva organización en aquellos Ayuntamientos que estuvieran dentro del ámbito de su aplicación subjetiva.

Entre otros órganos de nueva creación previstos, está, y con carácter imperativo, el que la propia Ley (artículo 137) denomina “Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas”.

Dando cumplimiento a dicho mandato imperativo, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena aprobó la constitución del Consejo Económico Administrativo, así como el Reglamento Orgánico que lo regula.

En cuanto a su composición, el apartado 4 del artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local, establece que el Consejo estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres, designados por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica.

Mediante acuerdo del Pleno de veintinueve de diciembre de dos mil once, fueron renovados por un período de cuatro años, los siguientes miembros decisorios:

- D. Pedro Ángel Colao Marín, que actuará como Vocal Presidente.
- D<sup>a</sup>. María del Carmen Pastor del Pino, como Vocal.
- D. Álvaro Luis Pérez Sánchez, como Vocal.

Visto que los citados miembros han venido desempeñando sus tareas dando muestra de reconocida competencia en materia tributaria, procede, una vez acabado el período para el que fueron designados, proceder a su renovación, por lo que, visto el artículo 3.5 del citado Reglamento, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Renovar en sus cargos de miembros decisorios del Consejo Económico Administrativo de Cartagena, a los antes señalados, por un período de 4 años.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 18 de Diciembre de 2015.= Firmado, José López Martínez, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 22 de diciembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veintisiete Concejales que integran la Corporación.

## **8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2016.**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veintidós de diciembre de dos

mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D<sup>a</sup> Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria; D. Francisco José Espejo García y de D<sup>a</sup> Cristina Roca Ballester, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2016.**

Esta Delegación de la Alcaldía, cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, ha elaborado el Presupuesto de la Entidad para el año 2016, el cual, junto con el propuesto por los organismos autónomos municipales y con los estados de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena, SA, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento, forman el Presupuesto General. A los estados de ingresos y gastos se une la documentación a que se hace referencia en el artículo 168 de dicho texto legal, los estados de armonización y consolidación regulados en los artículos 115 a 118 de dicho Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como la plantilla de personal a que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Cada uno de los Presupuestos que integran el General se presentan sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, siendo sus importes resumidos por capítulos los que se indican en hoja anexa, formando parte de esta propuesta, de acuerdo con el artículo 18.5 del RD 500/1990.

Con fecha de hoy, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el proyecto de presupuesto para 2016, en cumplimiento de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases



del régimen local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por todo ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno presento el Presupuesto General del año 2016 así como la plantilla de personal que se acompaña, para su discusión y, en su caso, aprobación inicial, que se elevará a definitiva si, transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 del citado Real Decreto 500/1990.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 17 de diciembre de 2015.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano, los votos en contra de los Grupos Popular y Ciudadanos y la abstención del Grupo Cartagena Sí Se Puede, formula dictamen desfavorable de la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 22 de diciembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

**Resumen de ingresos y gastos:**

PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2016

PRESUPUESTO GENERAL

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	I.S.Litoral	O.Recaud.	C.Antiguo	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	63.012.158	###	80.870	414.184	###	893.645	311.665	67.789.790	0	67.789.790
2	77.801.854	593.831	6.230	37.900	###	588.123	161.124	80.777.124	0	80.777.124
3	4.629.361	709	0	0	1.000	0	372.570	5.003.640	0	5.003.640
4	21.404.551	170.155	0	238.800	0	0	0	21.813.506	###	14.990.625
5	50.000	0	0	0	0	0	0	50.000	0	50.000
<b>Total Op. cts</b>	<b>166.897.924</b>	<b>###</b>	<b>87.100</b>	<b>690.884</b>	<b>###</b>	<b>1.481.768</b>	<b>845.359</b>	<b>175.434.060</b>	<b>###</b>	<b>168.611.179</b>
6	7.481.243	15.000	0	0	19.000	30.000	1.854.250	9.399.493	###	6.752.650
7	1.109.938	0	0	0	0	0	0	1.109.938	0	1.109.938
<b>Total Op. ctp</b>	<b>8.591.181</b>	<b>15.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19.000</b>	<b>30.000</b>	<b>1.854.250</b>	<b>10.509.431</b>	<b>###</b>	<b>7.862.588</b>
<b>Total Op. no fin</b>	<b>175.489.105</b>	<b>###</b>	<b>87.100</b>	<b>690.884</b>	<b>###</b>	<b>1.511.768</b>	<b>2.699.609</b>	<b>185.943.491</b>	<b>###</b>	<b>176.473.767</b>
8	3.000	6.010	0	0	10.000	0	0	19.010	0	19.010
9	12.982.295	0	0	0	0	0	3.066.667	16.048.962	0	16.048.962
<b>Total Op. fin</b>	<b>12.985.295</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.000</b>	<b>0</b>	<b>3066667</b>	<b>16.067.972</b>	<b>0</b>	<b>16.067.972</b>
<b>TOTAL</b>	<b>188.474.400</b>	<b>###</b>	<b>87.100</b>	<b>690.884</b>	<b>###</b>	<b>1.511.768</b>	<b>5.766.276</b>	<b>202.011.463</b>	<b>###</b>	<b>192.541.739</b>

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.Local	C.Conde	Casa Niño	I.S.Litoral	O.Recaud.	C.Antiguo	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	101.520.790	0	0	0	0	0	0	101.520.790	0	101.520.790
2	6.220.055	0	0	0	0	0	0	6.220.055	0	6.220.055
3	35.365.199	0	0	598.574	0	201.000	4.918.568	41.083.341	###	38.436.498
4	43.914.756	###	86.100	92.300	###	1.310.598	822.264	51.690.043	###	44.867.162
5	1.450.600	0	1.000	10	1.000	170	25.444	1.478.224	0	1.478.224
<b>Total Op. cts</b>	<b>188.471.400</b>	<b>###</b>	<b>87.100</b>	<b>690.884</b>	<b>###</b>	<b>1.511.768</b>	<b>5.766.276</b>	<b>201.992.453</b>	<b>###</b>	<b>192.522.729</b>
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total Op. ctp</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Op. no fin</b>	<b>188.471.400</b>	<b>###</b>	<b>87.100</b>	<b>690.884</b>	<b>###</b>	<b>1.511.768</b>	<b>5.766.276</b>	<b>201.992.453</b>	<b>###</b>	<b>192.522.729</b>
8	3.000	6.010	0	0	10.000	0	0	19.010	0	19.010
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total Op. fin</b>	<b>3.000</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19.010</b>	<b>0</b>	<b>19.010</b>
<b>TOTAL</b>	<b>188.474.400</b>	<b>###</b>	<b>87.100</b>	<b>690.884</b>	<b>###</b>	<b>1.511.768</b>	<b>5.766.276</b>	<b>202.011.463</b>	<b>###</b>	<b>192.541.739</b>

**LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016 SON DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL**

## **TITULO I - NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

### **CAPITULO I - NORMAS GENERALES**

#### **Artículo 1. ÁMBITO TEMPORAL**

1. La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto general para el año 2016 se sujeta a lo que dispone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y su normativa de desarrollo, así como a lo que establecen el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, al igual que a lo regulado en estas bases de ejecución, que tendrán la misma vigencia que aquél.

2. Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, estas bases regirán, asimismo, en el período de prórroga.

#### **Artículo 2. ÁMBITO FUNCIONAL**

1. Las presentes bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos, teniendo en cuenta las particularidades que se detallarán.

#### **Artículo 3. DEL PRESUPUESTO GENERAL**

El presupuesto general para el ejercicio está integrado por:

a) El presupuesto del propio Ayuntamiento y los de sus organismos autónomos, en los que se contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, aquéllos pueden reconocer y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio.

b) Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, cuyo capital social pertenece íntegramente a este Ayuntamiento.

#### **Artículo 4. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Con la periodicidad que corresponda según las normas de suministro de información, emanadas de la Administración Central en desarrollo de la

normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Concejal Delegado de Hacienda dará cuenta al Pleno de la información remitida.

### **Artículo 5. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

La estructura del presupuesto general está ajustada a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la de Hacienda y Administraciones Públicas (Orden 419/2014, de 13 de marzo).

Los créditos incluidos en el estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

a) Clasificación orgánica:

Área y Delegación

b) Clasificación por programas del gasto:

Área de gasto, Política de gasto, Grupo de programas y Programa.

c) Clasificación Económica:

Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas de gastos y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

### **Artículo 6. VINCULACIÓN JURÍDICA**

1. No podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en el punto siguiente.

2. Nivel de vinculación jurídica de los créditos:

En lo que se refiere a la clasificación orgánica, excepto los referidos al Capítulo I, están vinculados a la Delegación en la que aparecen consignados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá autorizar gasto sin tener en cuenta la vinculación orgánica cuando así lo acuerde expresamente.

Los Capítulos de gastos I, III, VIII y IX están vinculados a nivel de área de gasto en la clasificación por programas y de capítulo en la clasificación económica, a excepción de los siguientes gastos, en los que la vinculación se establece a nivel de artículo:

- Artículo 10 Retribuciones de altos cargos
- Artículo 11 Retribuciones del personal eventual
- Artículo 15 Incentivos al rendimiento

Los capítulos de gastos II, IV, VI y VII están vinculados a nivel de política de gasto en la clasificación por programas y de artículo en la clasificación económica, a excepción de:

- a) Los créditos cuyo concepto económico sea el detallado a continuación, que lo están en el nivel de desagregación con el que aparecen en el presupuesto:

- 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable
- 221.00 Suministro de energía eléctrica
- 221.03 Suministro de combustible y carburantes
- 222 Comunicaciones
- 224 Primas de seguros
- 227 Trabajos realizados por otras empresas
- 22601 Atenciones representativas y protocolarias

- b) Todas las aplicaciones presupuestarias incluidas en el programa 9209, denominado “Administración de Personal”, de la Delegación de Personal, están vinculadas en cuanto a la clasificación económica al nivel de desagregación con el que aparecen.

En los créditos declarados ampliables (artículo 11 de estas Bases), la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

3. Siguiendo la interpretación que de la vinculación jurídica hace la Intervención General de la Administración del Estado en su Circular número 2/1985, de 11 de marzo, se declaran abiertos todos los conceptos y subconceptos no dotados de crédito, pero que están incluidos en la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Cuando haya de imputarse gasto a conceptos o subconceptos no habilitados en el presupuesto dentro del mismo artículo al que pertenecen los conceptos o subconceptos habilitados, no será precisa la previa transferencia de crédito, pudiendo efectuar sobre aquéllos las imputaciones que se precisen siempre que exista dotación presupuestaria en el nivel de vinculación. En este caso, el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos o subconceptos habrá de hacer constar tal circunstancia en lugar visible indicando: “Primera operación imputada al concepto (o subconcepto), de acuerdo con las Bases de ejecución del presupuesto”.

#### **Artículo 7. EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA**

1. El control contable de los gastos aplicables a aplicaciones integradas en el mismo nivel de vinculación se efectuará a nivel de la aplicación presupuestaria.
2. La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

Cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse la insuficiencia de consignación y la necesidad del gasto, recabando informe de la Oficina de contabilidad.

<

#### **CAPITULO II - MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

#### **Artículo 8. DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un

expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este capítulo.

2. Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación, valorándose su incidencia en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el presupuesto.

3. Todo expediente de modificación de créditos será informado por la Intervención, que valorará sus repercusiones y efectos en el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

5. Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

6. La autorización de cualquier modificación de crédito estará sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## **Artículo 9. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

1. Si en el ejercicio hubiera de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de estos recursos:

-Remanente líquido de tesorería.

-Nuevos ingresos no previstos.

-Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.

-Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3. Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI o VII también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4. Excepcionalmente, los gastos aplicables a los capítulos I, II, III y IV podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso el cumplimiento de estas condiciones:

a) Que el órgano municipal que ostente la competencia declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación de los previstos en el punto 2.

b) Que su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto del Ayuntamiento u organismo autónomo.

c) Que la carga financiera total de esta Corporación, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25% de los expresados recursos.

d) Que el vencimiento de la operación de crédito sea anterior a la fecha de renovación de la Corporación.

#### **Artículo 10. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

1. Serán incoados en las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, por orden del Alcalde o del Presidente o Vicepresidente del organismo autónomo.

2. A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica y será elevada al



Pleno por dictamen de la Comisión informativa de Hacienda e informe de la Intervención.

3. Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada; si se presentaran, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público. En cualquier caso, el acuerdo de aprobación definitiva será publicado en el Boletín Oficial de la Región.

4. Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, sin perjuicio de su posible incorporación al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente, al amparo del artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.

6. La aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito en los presupuestos de los organismos autónomos compete al Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de sus órganos rectores máximos y a través de la Comisión informativa de Hacienda.

### **Artículo 11.-AMPLIACIONES DE CRÉDITOS**

1. En general, se consideran aplicaciones presupuestarias ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

En particular, se citan las siguientes así como el concepto de ingreso afectado al gasto:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS</b>				<b>CONCEPTO DE INGRESOS</b>	
<b>03005</b>	<b>1360</b>	<b>213</b>	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	<b>351</b>	Para establecimiento o ampliación servicios.
<b>03005</b>	<b>1360</b>	<b>214</b>	Elementos de transporte	<b>351</b>	Para establecimiento o ampliación servicios
<b>03005</b>	<b>1360</b>	<b>622</b>	Edificios y otras construcciones	<b>351</b>	Para establecimiento o ampliación

					servicios.
03005	1360	625	Mobiliario	351	Para establecimiento o ampliación servicios
03005	1360	629	Otras invers. Asoc. al funcionamiento operativo de los servicios.	351	Para establecimiento o ampliación servicios
03005	1360	2219905	Material técnico y especial	351	Para establecimiento o ampliación servicios
05002	3381	48247	Comisión Organizadora Carnaval (sillas)	33600	Con sillas por festejos
05002	3381	48248	Federación de Tropas y Legiones (sillas)	33600	Con sillas por festejos
05002	3381	48249	Hogar de la infancia (sillas)	33600	Con sillas por festejos
07006	3381	48215	Junta de Cofradías de Semana Santa (sillas)	33600	Con sillas por festejos
04001	1513	60910	Obras de urbanización por cuenta de particulares	39600	Canon de urbanización
04001	151000	44900	Casco Antiguo de Cartagena, S.A.	39700	Aprovechamientos urbanísticos
04001	1512	2279902	Demoliciones y órdenes de ejecución	39901	Obras a particulares
04001	1711	2279902	Demoliciones y órdenes de ejecución	39901	Obras a particulares
06001	3133	2279902	Demoliciones y órdenes de ejecución	39901	Obras a particulares
03001	9209	13106	Convenio obras interés general (limpieza de espacios públicos)	45051	Obras interés general (limpieza espacios públicos)
03001	9209	830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	83000	Reintegro anticipos a funcionarios

En el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios del Litoral, se considera ampliable la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS				CONCEPTO DE INGRESOS	
02007	151	830	Préstamos a corto plazo	83000	Reintegro anticipos a funcionarios

En el Presupuesto de la Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño, se consideran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS				CONCEPTO DE INGRESOS	
06005	2411	13000	Retribuciones Personal Laboral Fijo	36000	Venta Cupón
06005	2411	13100	Retribuciones Personal Laboral Eventual	36000	Venta Cupón
06005	2411	1600003	Seguridad Personal Laboral Fijo	36000	Venta Cupón
06005	2411	1600001	Seguridad Personal Laboral Eventual	36000	Venta Cupón

En el Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local, se considera ampliable la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS				CONCEPTO DE INGRESOS		
02006	241A	830	Préstamos a corto plazo	83000	Reintegro funcionarios	anticipos a

2. Las ampliaciones de crédito exigirán, para su efectividad, la tramitación de expediente, donde se hará constar:

- Certificación del funcionario titular de la contabilidad acreditativa de que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones presupuestarias ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de ingresos.
- Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.
- La determinación de las cuantías y aplicaciones presupuestarias objeto de las ampliaciones de crédito.

3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afecten al presupuesto del Ayuntamiento corresponde al Concejal Delegado de Hacienda.

4. Los expedientes de ampliación de créditos que afecten al presupuesto de los organismos autónomos serán propuestos por su Vicepresidente, para aprobación por el Concejal Delegado de Hacienda.

### **Artículo 12.-TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito esté agotado o el saldo sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otra u otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.

2. La aprobación de las transferencias de crédito en los presupuestos del Ayuntamiento o de los organismos autónomos corresponde al Pleno del Ayuntamiento cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.

3. La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal de Hacienda, excepto cuando se produzca entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 y entre los Capítulos 3 y 9, en cuyo caso se aprobará por Decreto de dicho Concejal, previo informe de la Intervención en ambos casos.

Cuando la modificación se plantee en el presupuesto de un organismo autónomo, será competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal de Hacienda, cuando el trasvase de créditos sea entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, o dicho Concejal cuando se refiera a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 y entre los Capítulos 3 y 9, a propuesta, en cualquier caso, del Presidente del organismo o Vicepresidente por delegación, y previo informe de la Intervención.

Cualquier transferencia de crédito distinta de las citadas, será acordada por la Junta Rectora del organismo, en sesión plenaria, que la remitirá para su propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a través del Concejal de Hacienda.

4. Los expedientes de transferencias de crédito serán tramitados por la Oficina presupuestaria a petición razonada de los servicios correspondientes y con la conformidad de los concejales responsables de las áreas implicadas en la modificación. Informados por la Intervención, los que hayan de elevarse al Pleno serán examinados por la Comisión informativa de Hacienda, que dictaminará lo que proceda.

Para la efectividad de estas transferencias de crédito será de aplicación el régimen regulado en el Artículo 42 del RD 500/90.

5. Los expedientes de transferencia que no necesiten aprobación por el Pleno serán ejecutivos desde el mismo momento de su aprobación.

6. Por la oficina de contabilidad se procederá a la retención de créditos por el importe de las modificaciones a la baja, a resultas de la resolución de los expedientes indicados. La verificación de la existencia de crédito, en estos casos, se efectuará a nivel de vinculación jurídica y de la aplicación presupuestaria.

7. Las transferencias de créditos, sean cual sea su clase, tendrán las siguientes limitaciones:

- a. No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios.
- b. No podrán minorarse créditos que hayan sido incrementados por suplementos o transferencias, con excepción de los créditos de personal.
- c. Tampoco podrán minorarse los incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- d. No podrán incrementarse créditos que en otras transferencias hayan sido minorados, salvo cuando afecten a créditos de personal.

### **Artículo 13. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

1. Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus organismos autónomos, gastos de competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
- b) Enajenación de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios por la cual se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- d) Reembolso de préstamos. En estos casos, el pago de las obligaciones reconocidas correspondientes a gastos imputados en las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito ha aumentado en razón de la generación de créditos queda condicionado a la efectiva recaudación de los derechos.
- e) Reintegro de pagos indebidos, que debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro, no

exigiéndose otro requisito para generar crédito en la aplicación presupuestaria de gastos donde se produjo el pago indebido que el ingreso efectivo del reintegro.

2. Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor del Ayuntamiento, o de sus organismos autónomos, o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos en el punto 1 en cuantía superior a la prevista en el presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes para atender el programa inicialmente previsto sin necesidad de recurrir a la generación de crédito.

Si dicho volumen de crédito fuera suficiente, no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.

En el supuesto de que los créditos se estimaran insuficientes, se incoará expediente, que deberá contener:

-Documento contable justificativo de haberse ingresado o de la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos.

-Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

-Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme, pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.

-Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.

-La fijación de las aplicaciones presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

-Igualmente será necesario prever las consecuencias económicas para el caso en que el compromiso de aportación no llegara a materializarse en

cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso, será preciso aplicar.

3. El expediente de generación de créditos, a propuesta del Concejal de Hacienda y previo informe de la Intervención, será elevado para la aprobación de la Junta de Gobierno Local, en el caso del Ayuntamiento.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal de Hacienda, que la elevará a petición del Presidente del organismo o Vicepresidente por delegación, y previo informe de la Intervención.

4. Se considera compromiso firme de ingreso el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con este Ayuntamiento o sus organismos autónomos, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

5. Una vez cumplidos por esta Corporación o por el organismo autónomo correspondiente las obligaciones que se hubieren asumido en el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por el Ayuntamiento o el organismo autónomo correspondiente.

6. Podrán formalizarse compromisos de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán contabilizados y se imputarán al presupuesto del año en que se deban hacer efectivos.

#### **Artículo 14. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO**

Durante el mes de enero, y con referencia al ejercicio anterior, la Oficina de contabilidad elaborará un documento comprensivo de:

a) Saldos de disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Saldos de autorizaciones de gasto respecto a disposiciones y créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos, aprobados en el último trimestre.

- c) Saldos de autorizaciones de gasto respecto a disposiciones y créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- d) Saldos de autorizaciones de gasto respecto a disposiciones y créditos disponibles en los capítulos VI, VII, VIII y IX.
- e) Saldos de autorizaciones de gasto respecto a disposiciones y créditos disponibles en aplicaciones presupuestarias correlacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

Será preciso constatar la existencia de ingresos afectados, pues, en todo caso, los correspondientes créditos deben ser incorporados.

Dicho documento se someterá a informe de los responsables de cada área gestora al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Oficina de contabilidad completará el expediente y lo elevará al Concejal de Hacienda para su conformidad.

Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto de la incorporación de remanentes, el Concejal de Hacienda, previo informe de la Oficina de contabilidad, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

La incorporación de remanentes puede ser financiada mediante:

- a) El remanente líquido de tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto.



Con carácter general, la liquidación del presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del presupuesto en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de la Oficina de contabilidad en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde mediante Decreto al Concejal de Hacienda, previo informe de la Intervención, en el caso del Ayuntamiento. Cuando la incorporación se produzca en el presupuesto de un organismo autónomo, la competencia para su aprobación la tiene el Concejal de Hacienda, a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia por delegación, y previo informe de la Intervención.

La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya dictado el decreto correspondiente.

Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de tesorería, su importe se hará constar en los subconceptos 870.00 (para gastos generales) y 870.10 (para gastos de financiación afectada) del presupuesto de ingresos.

### **Artículo 15. BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN**

a) Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones presupuestarias de gastos de los presupuestos que integran el general puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

1. Formación del expediente a iniciativa del Presidente, del Pleno o, en el caso de los organismos autónomos, del órgano competente para proponer la aprobación de sus presupuestos conforme a sus estatutos.
2. Informe del Interventor.
3. Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.
4. Aprobación por el Pleno de la entidad local.

b) Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquéllos.

c) En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o a aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno de la entidad local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

## **TITULO II - DE LOS GASTOS**

### **CAPITULO I - NORMAS GENERALES**

#### **Artículo 16. ANUALIDAD PRESUPUESTARIA**

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2. Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos en favor del personal, correspondiendo su reconocimiento al Alcalde o al Presidente o Vicepresidente de los organismos autónomos.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, en cuyo caso el reconocimiento de obligaciones tendrá lugar en la forma prevista en el artículo 22 de estas bases.

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete a la Junta de Gobierno Local.

#### **Artículo 17. FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO**

1. La gestión del presupuesto de gastos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto.

b) Disposición del gasto.

c) Reconocimiento de la obligación.

d) Ordenación del pago.

2. Los documentos contables previos a la fase de reconocimiento de la obligación se iniciarán en las diferentes delegaciones, si bien no producirán efectos contables ciertos en tanto no haya recaído la confirmación de la Oficina de contabilidad.

3. Los procesos administrativos y órganos competentes para su aprobación se regulan en el capítulo siguiente.

## **CAPITULO II - GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Artículo 18. CRÉDITOS NO DISPONIBLES**

1. Cuando un Concejal Delegado considere innecesario, total o parcialmente, el crédito de una aplicación presupuestaria de cuya ejecución sea responsable, formulará propuesta razonada de declaración de no disponibilidad, la cual, conformada por el Concejal de Hacienda, pasará a la Comisión informativa de Hacienda, que la trasladará para lo que proceda al Pleno, previo informe de la Intervención.

En el caso de los organismos autónomos, corresponderá a la Presidencia o Vicepresidencia por delegación, pasando la propuesta a su órgano rector máximo, quien propondrá al Pleno lo que proceda, por conducto de la Comisión informativa de Hacienda, previo informe de la Intervención.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su rehabilitación, corresponde al Pleno.

3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

4. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante subvenciones o aportaciones de otras instituciones quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades concedentes.

5. En igual situación de créditos no disponibles estarán todos aquellos gastos de capital con financiación afectada (Capítulos VI y VII) hasta tanto no se haya obtenido definitivamente ésta, en la forma y cuantía prevista en el estado de ingresos.

## **Artículo 19. RETENCIÓN DE CRÉDITO**

1. Siempre que haya de realizarse un gasto se remitirá a la Oficina de contabilidad el expediente de solicitud de retención de crédito para verificar la suficiencia de saldo disponible en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria a la que deba imputarse el gasto, expidiéndose seguidamente el documento contable (Modelo RC).
2. La retención no podrá ser anulada sino por error comprobado o por desistimiento del gasto, lo cual deberá notificarse a la Oficina de contabilidad, quien expedirá el correspondiente documento contable (Modelo RC negativo).
3. La anotación contable de la retención dará origen a una referencia contable, compuesta del año, aplicación presupuestaria y movimiento, que será el número que tendrá el gasto en todas las sucesivas fases de su ejecución.
4. El documento RC, de existencia de crédito, podrá ser sustituido por informe de la Oficina de contabilidad, donde conste la indicación de que se ha retenido el crédito y la referencia contable consiguiente, surtiendo los mismos efectos que el modelo contable citado.

## **Artículo 20. AUTORIZACIÓN DE GASTOS**

1. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable A y en el que figurará el documento RC o informe de la Oficina de contabilidad.
3. El modelo A, de autorización de gasto, podrá ser sustituido por fotocopia o copia del acuerdo de aprobación de gasto por el organismo competente donde se efectuará la toma de razón en el libro correspondiente conforme a la Instrucción de contabilidad.

## **Artículo 21. DISPOSICIÓN DE GASTOS**

1. Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe y acreedor, en su caso, exactamente determinados.
2. Con carácter previo a la aprobación de la disposición se tramitará expediente, en el que figurará el documento contable D, pudiendo igualmente sustituirse por el consiguiente acuerdo del órgano competente, con la toma de razón y conforme a la Instrucción de contabilidad.
3. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del acreedor, en su caso, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD, que igualmente podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

## **Artículo 22. RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN**

1. Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido. La competencia para reconocer y liquidar créditos, previamente autorizados y dispuestos, corresponde al Alcalde o a quien delegue.
2. Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado su compromiso, su aprobación corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
3. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable O. En el caso de presentación de facturas por la adquisición de suministros o prestación de servicios, dichas facturas serán contabilizadas como documentos O. Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra debidamente aprobada, con los requisitos de la Instrucción de contabilidad.
4. Cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización - disposición- -reconocimiento de la obligación, podrán acumularse tramitándose el documento contable ADO.

5. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones se aprobará por el órgano competente de manera periódica los días 15 y último de cada mes, o el inmediato hábil anterior. Los Organismos Autónomos deberán aprobar el reconocimiento de las obligaciones con una periodicidad al menos mensual.

### **Artículo 23. DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

1. En los gastos del capítulo I se observarán estas reglas:

a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe de Recursos Humanos, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios que se le retribuyen.

b) Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones precisarán que, por parte del Servicio de Recursos Humanos, se certifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa interna que la regule.

Las nóminas tienen la consideración de documento ADO.

c) Las cuotas de la seguridad social a cargo de la empresa quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento ADO.

d) En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será preciso la presentación de factura, según lo previsto en el artículo anterior.

2. En los gastos del Capítulo II, de bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

Los gastos de dietas y locomoción, que sean atendidos mediante anticipo de caja fija, originarán, una vez justificado el gasto, la tramitación de documentos ADO, cuya expedición se efectuará en la Oficina de contabilidad y que deberá autorizar el Concejal de Hacienda.

3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

a) Los gastos por intereses y amortización, que originen un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de formalizar con la conformidad de la Oficina de contabilidad, respecto a su ajuste al cuadro financiero correspondiente y la comprobación de la liquidación. Se tramitará documento ADO.

b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados o la liquidación de intereses de demora.

4. En las transferencias, corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento ADO que iniciará el servicio gestor cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar al haberse cumplido las condiciones fijadas.

5. En los gastos de inversión, a la certificación de obra expedida por el técnico municipal competente se deberá acompañar factura por parte del contratista.

6. La adquisición de acciones exigirá para su pago que éstas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

#### **Artículo 24. ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS**

1. El Ayuntamiento podrá conceder anticipos reintegrables a aquellos funcionarios de plantilla que tengan haberes expresamente consignados en presupuesto, en los términos previstos en el Acuerdo de condiciones de trabajo en cada momento vigente.

2. La concesión de estos anticipos y préstamos al personal, generará la tramitación de documento ADO, siendo el soporte documental la solicitud del interesado con los informes del Servicio de Recursos Humanos y de la Intervención, que servirán de base a la resolución del Concejal de Personal.

## **Artículo 25. DIETAS Y GASTOS DESPLAZAMIENTO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

1. En sus desplazamientos por motivo oficial, los miembros de la Corporación tendrán derecho a la compensación de sus gastos ordinarios por el importe que se fije para el Grupo 1 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Si por algún motivo vinieran obligados a realizar gastos extraordinarios, tendrán derecho a su compensación, previa justificación y aprobación por la Junta de Gobierno Local. Las razones por las que se pueden liquidar gasto superior al establecido en los anexos II y III del citado RD son las siguientes:

- a) Por venir el hotel de alojamiento ya determinado por los organizadores de la reunión que origina la comisión de servicios.
- b) Por no ser posible encontrar, en el lugar de celebración de la reunión o la comisión de servicio, un hotel cuyas tarifas se ajusten a la cuantía de la dieta por alojamiento, bien por no existir hoteles adecuados, bien porque, aun existiendo, estos hoteles no disponen de plazas libres en la fecha de celebración de la correspondiente reunión.
- c) Por tener que alojarse en determinados hoteles por razones de seguridad, dado el asunto de la reunión, los participantes o el lugar en la que se celebra.
- d) Y, por último, por razones de cercanía a la reunión, lugar de trabajo o sede donde se realice el trabajo de que se trate.

2. Con independencia de lo anterior, las retribuciones e indemnizaciones que se asignen a los miembros de la Corporación Municipal se regirán por lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y los acuerdos que para su ejecución se adopten por la Corporación, conforme con el Artículo 6 y 7 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento.

## **Artículo 26. ORDENACIÓN DEL PAGO**

1. Ordenación del pago es el acto mediante el cual el Ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.



2. La ordenación de pagos para el abono de las obligaciones reconocidas corresponde al Alcalde o Concejales en quien delegue.
3. En los organismos autónomos dependientes, la competencia para la ordenación del pago corresponde a su Presidente o miembro en quien delegue.
4. Las órdenes de pago podrán realizarse de manera individual o en relaciones de órdenes de pago, que recogerán , como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación de acreedor o endosatario, en su caso, y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las obligaciones.
5. Las órdenes de pago serán expedidas por la Oficina de Contabilidad, e irán suscritas por el Ordenador de pagos y fiscalizadas por el Interventor.
6. Las órdenes de pago se materializarán mediante transferencias de fondos a las cuentas corrientes reseñadas por los interesados, sin perjuicio de la utilización de cheque bancario cuando así se solicite a criterio de la Tesorería. También podrán materializarse mediante orden de pago en metálico al banco para gastos menores a justificar no superiores a 3.000 euros, o en mandamientos de pago e ingreso en formalización que no produzcan variaciones de efectivo de tesorería.
7. Los movimientos internos de tesorería entre cuentas del Ayuntamiento o de los Organismos Autónomos se autorizarán por el Tesorero Municipal.
8. La ordenación de los pagos se efectuará, con carácter general, sobre la base de plan de disposición de fondos que se establezca con la periodicidad y vigencia que se determine por el ordenador de pagos, teniendo en cuenta una eficiente y eficaz gestión de la tesorería, debiendo recogerse la prioridad del pago de la deuda, los gastos de personal, Hacienda y Seguridad Social y las obligaciones reconocidas y liquidadas de ejercicios anteriores. Así mismo, para la ordenación de pagos de las demás obligaciones se tomarán en consideración las siguientes prioridades:
  - a) Pago a sociedades y empresas prestadoras de servicios públicos obligatorios donde los gastos de personal representen un porcentaje elevado del precio el contrato, que tendrán prioridad sobre los demás gastos obligatorios. Se fundamenta este criterio en la hipótesis de que si dichos servicios se gestionasen directamente, las retribuciones

del personal afecto a ellos se satisfarían por el capítulo 1 del presupuesto y, por tanto, gozarían del tratamiento de pago preferente que le concede la legislación vigente.

b) Pago a proveedores y empresas cuyos contratos recojan plazos especiales para el pago del precio pactado.

c) Pago de obligaciones con cláusula onerosa, que pudieran producir graves perjuicios al interés público (adquisición de terrenos, edificios, etc.), por el riesgo de resolución del contrato, renuncia a ofertas de compraventa y pago de viviendas, etc.

d) Resto de pagos para garantizar el funcionamiento de los servicios.

#### **ARTÍCULO 27.- RETENCIONES Y JUSTIFICANTES DEL PAGO.-**

1. La Tesorería municipal efectuará el control de la exigencia de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Hacienda Municipal y obligaciones de seguridad social por parte de los acreedores, como requisito esencial para la realización del pago. También efectuará las retenciones en los pagos a los acreedores en favor de retenedores, embargantes o endosatarios de los mismos.

2. La realización del pago se justificará con el apunte del cargo bancario, en los supuestos de transferencia, o con el “recibí” del perceptor (en los supuestos de pago en efectivo o mediante cheque) que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal en personas jurídicas, y firma de quien se hace cargo, debiendo acreditar previamente la representación que ostente.

#### **CAPITULO III - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

##### **Artículo 28. AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN**

1. En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, se tramitará al inicio del expediente documento RC o informe de la Oficina de contabilidad, por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los servicios técnicos.

2. Aprobado el proyecto se tramitará el documento A.
3. Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento D.
4. Sucesivamente y en la medida en que se acredite la realización de la obra, prestación del servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos O.
5. Estos documentos podrán ser sustituidos, tal y como se ha indicado anteriormente, por los acuerdos de los órganos competentes y la toma de razón en contabilidad.
6. Para otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO. Pertenecen a este grupo:
  - Dietas
  - Gastos locomoción
  - Intereses de demora
  - Otros gastos financieros
  - Anticipos reintegrables a funcionarios
  - Gastos diversos, de importe inferior a 6.000 euros, en los que concurren las características señaladas en el punto 6, y con el requisito establecido en el artículo 24 de estas Bases.
7. El uso de la factura electrónica se regulará por lo dispuesto en la normativa específica, establecido en la ley 25/2013 y concordante, con la presentación a través del punto general de entrada habilitado al efecto. Se excluye de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

## **Artículo 29. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN**

1. Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2. Pertencen a este grupo los que se detallan:

-Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.

-Arrendamientos.

-Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento alumbrado, etc.)

-Intereses de préstamos concertados, cuando se conozca de forma exacta.

-Cuotas de amortización de préstamos concertados, en el mismo caso anterior.

-Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

## **Artículo 30. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

Los documentos O se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien, siendo suficiente la presentación de facturas, debidamente conformadas por el Jefe de Servicio o certificación de obra, en su caso.

## **Artículo 31. GASTOS DE PERSONAL**

1. En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento ADO, que se elevarán al Concejal de Hacienda a los efectos de la ordenación del pago.

b) Respecto a las cuotas por seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidación de dichas cuotas, se tramitará documento ADO por importe igual a las cotizaciones resultantes.

c) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos, se tramitará el correspondiente documento AD.

## **Artículo 32. TRAMITACIÓN DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES**

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD.
2. Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
3. Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el presupuesto originarán la tramitación de documento AD, a la aprobación de éste.
4. Las restantes subvenciones originarán documento AD en el momento de su otorgamiento.
5. La concesión de cualquier tipo de subvenciones se ajustará a la regulación contenida en la Ley 38/2003, General de subvenciones, en su normativa de desarrollo y en estas bases.

## **Artículo 33. GASTOS DE INVERSIÓN**

1. En el expediente de autorización de gastos deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:
  - a) Proyecto, planos y memoria.
  - b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste, incluso el de las obras de urbanización necesarias.
  - c) Pliego de condiciones.
  - d) Amortización, razonando la vida útil estimada.
  - e) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
  - f) Certificación o informe de la Oficina de contabilidad sobre existencia de crédito suficiente y de haberse retenido el crédito consiguiente.

-En caso de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de Intervención relativo al cumplimiento de lo que establece el artículo 37 de estas bases.

### **Artículo 34. GASTOS PLURIANUALES**

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y los artículos 79 a 88, ambos inclusive, del RD 500/90 de 20 de abril.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales a la Junta de Gobierno Local.

### **CAPITULO IV – GASTOS SUPLIDOS, PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

#### **Artículo 35. GASTOS SUPLIDOS**

1. Son aquellos que, en concepto de anticipo, realice cualquier miembro de la Corporación o personal a su servicio, por cuenta y cargo del presupuesto municipal, con ocasión del desempeño de la actividad institucional o trabajo profesional.
2. Sólo se atenderán por la Tesorería Municipal, previa justificación documental del gasto suplido, la causa que lo ha ocasionado y el correspondiente mandamiento de pago, hasta el límite de 500 euros por cada uno de ellos y hasta 5.000 euros por acumulación, para aplicaciones del capítulo 2 durante el ejercicio presupuestario.

#### **Artículo 36. PAGOS A JUSTIFICAR**

1. Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición tendrán el carácter de “a justificar”. Sólo se expedirán “órdenes de pago a justificar” con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.
2. La autorización de las órdenes de pago “a justificar” corresponde al Concejal de Hacienda, como ordenador de pagos, previa solicitud debidamente motivada del titular del área o Concejalía delegada, previa comprobación por la Oficina de Contabilidad de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente, a cuyo efecto se expedirá en su caso retención de crédito al efecto.

3. El titular del mandamiento de pago “a justificar” será responsable si pagase cualquier cantidad incumpliendo los requisitos señalados en estas bases de ejecución y en la legislación vigente, o efectuase algún pago no imputable a la aplicación presupuestaria de la que ha sido expedida la orden de pago. Antes de solicitar alguna suma a justificar con destino al mismo programa deberá efectuar la justificación del mandamiento de pago anterior.

4. La expedición de “órdenes de pago a justificar” habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la Tesorería, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, circunstancias que deberán ser motivadas por el Concejal delegado competente.

5. Los perceptores de las “órdenes de pago a justificar” quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo de tres meses, debiendo reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas. En todo caso, y por exigencia del principio de anualidad presupuestaria, deberán estar justificados los libramientos antes del fin del ejercicio, debiendo reintegrarse las cantidades no utilizadas dentro del propio ejercicio.

6. La justificación de los fondos se llevará a cabo mediante una cuenta justificativa, suscrita por el perceptor de los fondos y Concejal delegado, debiendo contener la aplicación presupuestaria de imputación, las facturas o justificantes y la acreditación de la realización del pago, mediante el justificante de transferencia o el “recibí” en caso de cheque o pago en efectivo.

7. La cuenta justificativa será fiscalizada por la Intervención municipal con anterioridad a su aplicación contable, quien de advertir deficiencias o anomalías en la justificación la devolverá al interesado para su subsanación en un plazo de 15 días. Una vez fiscalizada se procederá a la aplicación contable de los gastos siguiendo el procedimiento general de aprobación del reconocimiento y liquidación de las obligaciones.

8. Los perceptores de fondos “a justificar” podrán solicitar la apertura de cuenta bancaria, siendo la Tesorería competente para su autorización, que figurará a nombre de “Ayuntamiento de Cartagena Concejalía de...” y los

autorizados para disponer serán el funcionario habilitado y el Concejal delegado. Los pagos podrán realizarse por los medios de pago habituales de la tesorería. Tales perceptores deberán registrar las operaciones de los fondos en el Módulo de Contabilidad de Pagos a Justificar, y llevar el control contable y las conciliaciones de la cuenta bancaria para su cuadro con el acta de arqueo de tesorería.

### **Artículo 37. REGULACIÓN DE LOS GASTOS DE VIAJE OFICIALES DE FUNCIONARIOS Y SU JUSTIFICACIÓN**

1. Las indemnizaciones asignables a los funcionarios y contratados de la Corporación, se regirán por lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en las resoluciones que lo desarrollen. Se aplicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

2. Tendrán derecho a dichas indemnizaciones los trabajadores municipales que, por razón del servicio, hayan de efectuar dentro del término municipal algún viaje distinto del de ida y vuelta desde su domicilio al centro de trabajo habitual, excepto lo previsto en el vigente acuerdo de condiciones de trabajo, utilizando para ello cualquier medio de transporte público o con vehículo particular previamente autorizado.

3. Las cuantías serán las establecidas en el Acuerdo de condiciones de trabajo o, en su defecto, en las Resoluciones adoptadas por la Administración General del Estado si fueren superiores en importe a las de dicho Acuerdo. Para el caso de desplazamiento de funcionarios de distinto grupo de titulación, se abonarán a todos las dietas de alojamiento y manutención que correspondan al de mayor titulación.

4. Regularmente, las órdenes de pago para viajes se expedirán "a justificar", siempre que se efectúe provisión de fondos con anterioridad al viaje. La justificación se realizará en el plazo de 15 días al término del viaje o comisión.

5. Requisitos necesarios para su otorgamiento y justificación.

a) Con carácter previo a todo otro trámite, para efectuar liquidación por indemnizaciones será necesaria la "Orden que disponga el servicio y lo justifique provisionalmente (impreso normalizado RH132)". Esta



Orden deberá proceder del Concejal Delegado, a propuesta del Jefe de servicio al que pertenezca el funcionario y deberá ser conformada por el Director General de Régimen General e Interior, por el Concejal Delegado de Hacienda y por el Tesorero Municipal en cuanto a la verificación de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

b) Concluido el viaje o servicio, el funcionario entregará en el Servicio de Recursos Humanos el impreso "Liquidación de gastos por desplazamientos y dietas (impreso normalizado RH133)", para su incorporación al mandamiento de pago:

- Documento acreditativo de la asistencia expedido por el Centro organizador.
- Justificante de todos los gastos computables de los días de viaje o servicio realizado.

<

### **Artículo 38. ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

1. Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija, que tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias.

2. Podrán realizarse provisiones de anticipos de caja fija para las aplicaciones contenidas en el presupuesto referidas a:

- Reparaciones, mantenimiento y conservación, del artículo 21 del estado de gastos.
- Material, suministros, atenciones protocolarias y publicaciones, del artículo 22 del estado de gastos del presupuesto.
- Indemnizaciones por razón del servicio, del artículo 23 del estado de gastos.
- Atenciones benéficas y asistenciales, gastos imputables al concepto 480.

3. Los anticipos de caja fija deberán ser autorizados por la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Intervención y Tesorería municipales.

4. Será responsable de los fondos el funcionario habilitado nombrado al efecto, pudiendo solicitar a la Tesorería la autorización de apertura de cuenta bancaria para su gestión, en la que estarán autorizados el habilitado y el Concejal delegado, y se utilizarán los medios de pago habituales que emplea la tesorería para el pago a terceros, debiendo acreditarse los justificantes de pago por transferencia o “recibí” en los cheques.

5. Los perceptores de anticipos de caja fija llevarán la contabilidad de las cantidades recibidas en el Módulo contable de Anticipos de Caja Fija, y llevar el control contable y las conciliaciones de la cuenta bancaria para su cuadro con el acta de arqueo de tesorería. En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo en la cuenta justificativa suscrita por el habilitado y el Concejal delegado, por lo que, al menos en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir cuentas, llevándose a cabo la aplicación presupuestaria y contable pertinente, cancelándose el anticipo y reintegrándose en las arcas municipales el importe no dispuesto.

6. La cuantía de los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad individual de 2.000 euros, ni la cantidad acumulada de los concedidos de 12.000 euros, y la cuenta justificativa que presenten los perceptores se tramitará por el mismo procedimiento establecido para los “gastos a justificar”.

## **CAPÍTULO V - BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

### **Artículo 39. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

1. Lo previsto en las presentes bases será de aplicación a toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, cualquiera que sea la denominación dada al acto o negocio jurídico del que se deriva dicha disposición, concurriendo los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones formales y materiales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. No obstante, constituyen una excepción a lo señalado en el párrafo anterior, los premios que se otorguen sin solicitud del beneficiario, las subvenciones a los grupos políticos municipales y las aportaciones dinerarias que tengan por objeto financiar actividades cuya realización obligatoria por el beneficiario de la subvención venga impuesta por la ley.

#### **Artículo 40. RÉGIMEN JURÍDICO**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º y la Disposición Final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las subvenciones que se otorguen se regularán por las presentes bases y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley general de subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **Artículo 41. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DELEGACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS**

1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de

Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos.

2. No obstante la facultad de conceder subvenciones podrá ser objeto de delegación y desconcentración, en los términos que resulten del acuerdo correspondiente conforme a la legislación de régimen local, y con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

#### **Artículo 42. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

Las subvenciones, salvo disposición expresa en la convocatoria, serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

#### **Artículo 43. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA**

La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan.

No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria

Como regla general el importe de la subvención no excederá del 50 por 100 del coste total de la actividad subvencionada, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad. En los casos en que se sobrepase este límite, deberá incorporarse al expediente de subvención la justificación de la necesidad.

La cuantía de la subvención estará afectada por la posible minoración que se produzca en el coste efectivo de la actuación realizada.

#### **Artículo 44. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, siguiendo el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

#### **Artículo 45. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente que tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- b) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y de su publicación.
- c) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención y cuantía total máxima destinada a la subvención convocada.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Plazo, forma, lugar de presentación de solicitudes y documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- g) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- h) Composición de la Comisión de evaluación.
- i) Criterios de valoración de las solicitudes.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley general de subvenciones.

k) Forma de pago de la subvención y de justificación de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.

l) Plazo de resolución y notificación, con indicación de sí la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

n) Medidas de difusión a adoptar por el beneficiario conforme al artículo 53 de estas bases.

2. El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

3. En la fase de pre evaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

4. La evaluación de las solicitudes o peticiones se efectuará por la Comisión de evaluación conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

6. En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero.

7. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, antes de formular la propuesta de resolución definitiva, se requerirá a los que vayan a ser beneficiarios, si fuera necesario, los certificados actualizados que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, del servicio gestor, el informe de que no tienen cantidad alguna pendiente de reintegro a la tesorería municipal.

8. La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a aquélla.

9. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a esta Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

10. La resolución que ponga fin al procedimiento se dictará y notificará por el órgano competente en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que ésta posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

11. La resolución, que será motivada por referencia a la propuesta de resolución definitiva, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, indicará los compromisos

asumidos por los beneficiarios, la identificación de la propuesta formulada por el beneficiario o del documento donde se contiene, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración. También expresará la resolución los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

#### **Artículo 46. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA**

1. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano competente o a instancia del interesado; exigirá en su tramitación la acreditación de que en el beneficiario concurren los requisitos establecidos en el artículo 52 de estas bases y terminará mediante resolución del órgano competente, que tendrá el siguiente contenido:

- a) Determinación del objeto de la subvención y del beneficiario.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Régimen jurídico a que se someten las partes conforme al artículo 43 de las presentes bases.
- d) Forma de pago de la subvención y de justificación de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.
- e) Compromisos relacionados con el objeto de la subvención, condiciones de la subvención y obligaciones que asume el beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

2. La resolución se notificará al beneficiario, a efectos de su aceptación.

#### **Artículo 47. SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA IMPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN POR UNA NORMA DE RANGO LEGAL**

Las subvenciones de concesión directa cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, se regirán por dicha norma y supletoriamente, en defecto de lo dispuesto en aquella normativa, por lo previsto en la Ley general de subvenciones y su Reglamento, salvo en lo que



en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

#### **Artículo 48. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN**

1. A la concesión de cualquier subvención precederá la formación de expediente que se iniciará por el órgano competente justificando la finalidad para la que se concederá la subvención y demás circunstancias particulares que deban tenerse en cuenta.

2. Al expediente se incorporará:

a) El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

b) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.

c) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico.

d) La aprobación del gasto por el órgano competente.

3. Cuando se trate de subvenciones de concesión directa por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras que justifiquen la dificultad de su convocatoria pública, el expediente incluirá, además, una memoria del órgano gestor de las subvenciones, justificativa del carácter singular de las mismas por las razones indicadas.

#### **Artículo 49. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

1. Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las condiciones previstas en las respectivas convocatorias, estén legalmente constituidas, y desarrollen su actividad en el territorio municipal, salvo en el caso de subvenciones a entidades de implantación nacional, que desarrollen actividades de tipo social a favor de personas afectadas por actuaciones de repercusión en todo el territorio del Estado. Igualmente se exceptúan del requisito de desarrollar su actividad en el territorio municipal

las entidades que ejerzan su labor en materia de Cooperación al Desarrollo, que bastará con que tenga su sede o delegación permanente en Cartagena.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos en ella establecidos o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incursoas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursoas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante el órgano concedente de la subvención. En este último caso, o en el supuesto de caducidad de las certificaciones aportadas, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se tendrá que aportar por los beneficiarios certificaciones positivas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable.

## **Artículo 50. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

1. La publicación de las subvenciones concedidas deberá realizarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el mes siguiente a cada semestre natural y se incluirán todas las concedidas durante dicho periodo, cualquiera que sea el procedimiento de concesión, salvo en los siguientes supuestos:

- a) Cuando las subvenciones públicas tengan asignación nominativa en el presupuesto del Ayuntamiento o de sus organismos autónomos.
- b) Cuando su otorgamiento y cuantía, a favor de beneficiario concreto, resulten impuestos en virtud de norma de rango legal.
- c) Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto, se anunciarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.
- d) Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora.

2. En la publicación deberá expresarse:

- a) La convocatoria, en su caso, y la identificación de las subvenciones.
- b) El programa y crédito presupuestario a los que se imputen.
- c) La existencia de financiación con cargo a fondos de la Unión Europea y, en su caso, porcentaje de financiación.
- d) Nombre o razón social del beneficiario, número de identificación fiscal, finalidad o finalidades de la subvención con expresión, en su caso, de los distintos programas o proyectos subvencionados y cantidad concedida.

3. Con carácter general, los beneficiarios deberán difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilice, salvo que las bases

de las convocatorias o la resolución de concesión de subvenciones directas dispongan otra cosa.

En el caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

## **Artículo 51. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

1. Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de fiscalización y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de subvención.
- f) Acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Cartagena, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- g) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Adoptar las medidas de difusión a que se refiere el artículo 53 de estas bases.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **Artículo 52. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS**

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario, pudiendo únicamente subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del límite del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada, sumando los precios de todos los subcontratos.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a su contenido.

2. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que dicha celebración se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

3. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir su cuantía y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

4. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

5. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en estas bases en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 54 de estas bases para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

6. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 52 de estas bases.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

7. Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley general de subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del mercado de valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

### **Artículo 53. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1. En el plazo de un mes contado desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, antes del quince de diciembre de cada año, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa.



2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 55, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.

h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, debidamente justificado en el expediente, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases de la convocatoria podrán reducir el contenido de la cuenta justificativa a la presentación del certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención, las facturas o documento original que prueben los gastos

realizados y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley general de subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

#### **Artículo 54. VALIDACIÓN Y ESTAMPILLADO DE JUSTIFICANTES DE GASTO**

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

#### **Artículo 55. GASTOS SUBVENCIONABLES**

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean indispensables para su adecuada preparación o ejecución y se realicen en el plazo que se fije en la convocatoria.

2. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. Los gastos administrativos y de gestión no podrán superar el 7% de la cuantía recibida. Tales gastos se reflejarán en una aplicación presupuestaria aparte dentro del desglose de gastos realizados.

3. Los conceptos de gastos que a continuación se detallan estarán sometidos a las siguientes consideraciones:

a) Los gastos de personal imputables a la subvención serán los originados por la contratación de personal que esté directamente relacionado con la

ejecución de las actividades. No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas u órganos similares de las entidades beneficiarias.

b) Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 10% de la totalidad del gasto anual.

4. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

#### **Artículo 56. PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

1. El pago de la subvención se realizará, previa justificación por el beneficiario, en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

2. Las bases de convocatoria podrán establecer el pago anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, siempre que:

a) no haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a su cobro.

b) no haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago referidos a la misma subvención.

3. Para el pago de la subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

#### **Artículo 57. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN**

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.

2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley general de subvenciones.

### **Artículo 58. REINTEGRO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos. En otro caso, procederá el reintegro, total o parcial, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Incumplimiento total de los objetivos, actividades y proyectos para los que se presentó la solicitud: 100 %.
- b) Incumplimiento parcial los objetivos, actividades y proyectos para los que se presentó la solicitud: 40 %.
- c) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en los casos en que dicha alteración no suponga incumplimiento de la actividad a realizar por el beneficiario: 30 %.
- d) Incumplimiento del tiempo previsto para la realización de la actividad. 20 %.

2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

### **Artículo 59. REINTEGRO POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN**

1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento establecido en estas bases.

2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando en las actuaciones de comprobación o control financiero, se detectara que en la

justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

3. En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores, cuya justificación indebida se hubiera detectado.

#### **Artículo 60. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

El procedimiento de reintegro será el establecido en el capítulo II del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, si bien las referencias que en él se hacen a la Intervención General del Estado se entenderán hechas a la Intervención municipal.

#### **Artículo 61. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Tienen la consideración de infracciones administrativas en materia de subvenciones las conductas tipificadas como tales en el capítulo I del título IV de la Ley general de subvenciones. Las sanciones a imponer por la comisión de tales infracciones serán las que para cada caso se regulan en el capítulo II de dicho título.

#### **Artículo 62. RESPONSABLES**

Son responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los entes sin personalidad a los que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley general de subvenciones, que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en dicha Ley y, en particular, las siguientes:

- a) Los beneficiarios de subvenciones.
- b) El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.
- c) Las personas o entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta

documentación sea requerida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley general de subvenciones.

Las acciones u omisiones tipificadas en la Ley no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar.
- b) Cuando concurra fuerza mayor.
- c) Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquélla.

### **Artículo 63. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el artículo 67 de la Ley será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en dicha Ley.

## **TITULO III - DE LOS INGRESOS**

### **ARTÍCULO 64.- TESORO PÚBLICO MUNICIPAL**

1. Constituyen la tesorería todos los recursos financieros municipales, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
2. Los preceptos que rijan para la tesorería de la Corporación municipal, serán de aplicación para sus organismos autónomos.
3. La gestión de la tesorería se regirá por el principio de unidad de caja, por lo dispuesto en estas Bases y por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa concordante.

### **ARTÍCULO 65. - PLAN DE TESORERÍA.-**

1. Por la Tesorería municipal se elaborará el Plan Trimestral de Tesorería, que comprenderá el calendario de tesorería y el plan de disposición de fondos para cada período, que será aprobado por el Concejal de Hacienda.
2. El calendario y presupuesto de tesorería deberá poner de manifiesto para cada período de referencia la posición de tesorería al comienzo del período,

la ejecución de las previsiones del período anterior y las desviaciones producidas, las previsiones correspondientes al período trimestral, totalizadas por meses, y la estimación de la situación de la tesorería al final del período.

3. La gestión de los recursos se regirán por el principio de unidad de caja, con el criterio de máxima rentabilidad, asegurando la liquidez necesaria para el cumplimiento en el tiempo de las obligaciones de pago.

#### **ARTÍCULO 66.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.-**

1. Procederá el reconocimiento de derechos cuando se conozca la existencia de un hecho de naturaleza jurídica o económica, generador de un derecho a favor de la Hacienda municipal, cualquiera que sea su origen.

2. Para determinar el momento del reconocimiento se estará a las siguientes reglas:

- Tratándose de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho al aprobarse las liquidaciones.
- Tratándose de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento del derecho al aprobarse el padrón o lista cobratoria correspondiente.
- Tratándose de autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, se procederá al reconocimiento del derecho con el ingreso de su importe.
- En los supuestos de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, cuando exista compromiso firme de aportación, en cuyo caso se contabilizará el compromiso (CIC), pudiendo retratarse el reconocimiento al momento del cobro, en especial si se trata de aportaciones de personas y empresas privadas.
- Con carácter general, el pasivo que generan las operaciones de endeudamiento se registrará simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista. Dicho momento, generalmente, es coincidente con el momento de la formalización del contrato de préstamo.

- En relación con los ingresos por participación en los tributos del Estado, se registrará el reconocimiento del derecho cuando tenga lugar el cobro de las entregas a cuenta. El derecho correspondiente a la liquidación definitiva de la participación se reconocerá en el ejercicio en que se ingrese.

3. Los documentos contables del reconocimiento del derecho (DR) serán suscritos por la Tesorería y la Intervención.

#### **ARTÍCULO 67.- REALIZACIÓN DE LOS INGRESOS.-**

1. El ingreso de los derechos reconocidos a favor de la Hacienda municipal podrá realizarse a través de los medios previstos en la Ley y el Reglamento General de Recaudación, y en particular los siguientes:

- Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad bancaria.
- Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes del Ayuntamiento.
- Por ingreso directo en las cuentas restringidas del Ayuntamiento en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.
- Cualquier ingreso en metálico que se produzca en cualquier dependencia deportiva o de otra índole, como pago por prestación de servicios, deberá ser ingresado de inmediato en cuentas municipales.

2. Los ingresos también se podrán realizar mediante operaciones en formalización, para su aplicación contable, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

3. Los documentos contables del ingreso efectivo (IE, DRI) serán suscritos por la Tesorería y la Intervención.

#### **ARTÍCULO 68.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LOS INGRESOS.-**

1. Los ingresos cobrados por Tesorería se aplican directamente en contabilidad, con la expedición del documento contable, con la fiscalización de la Intervención.



2. Los ingresos procedentes de la gestión recaudatoria ingresados a través de entidades colaboradoras, o procedentes del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria, podrán seguir el procedimiento de aplicación diferida, quincenal o semanal, contabilizándose de manera transitoria en pendiente de aplicación hasta su formalización. La aplicación a presupuesto de estos ingresos pendientes de aplicación se llevará a cabo con fecha contable del mes del ingreso, y en todo caso, a 31 de diciembre de cada año.

#### **ARTÍCULO 69.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.-**

1. La devolución de ingresos indebidos se realizará con arreglo al procedimiento legalmente establecido y requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente administrativo. Una vez tramitado dicho expediente, se realizará traslado de la resolución a la oficina de Contabilidad para la tramitación del oportuno mandamiento de pago, que será fiscalizado con anterioridad a su pago a los interesados.

2. Cuando la devolución del ingreso indebido sea consecuencia de una duplicidad, exceso en el pago u otro motivo que no afecte a la liquidación o acto administrativo que originó la obligación de ingresar, corresponderá a la Tesorería la tramitación del expediente administrativo.

3. Cuando la devolución del ingreso indebido tenga su origen en una declaración-liquidación, autoliquidación, afecte a la liquidación o acto administrativo que originó la obligación de ingresar, o se derive de la normativa de cada tributo, corresponderá al Órgano Liquidador la tramitación del expediente administrativo, el cual incluirá de oficio en la resolución que se adopte la liquidación de los intereses de demora que en su caso de devenguen en favor del interesado, calculados desde la fecha en que se hubiere realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se dicte la resolución concediendo el derecho a la devolución.

4. En todos los casos se exigirá al interesado la aportación de la carta de pago original del ingreso y el número de cuenta bancaria para la realización del pago a su favor.

#### **ARTÍCULO 70.- DERECHOS DE DUDOSO COBRO.-**

1. A efectos del cálculo del remanente de tesorería, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre se minorarán por la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación, que se determinarán de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

2. También podrán computarse como derechos de dudoso cobro los que correspondan a deudas municipales que hayan sido objeto de recurso en vía administrativa o jurisdiccional, que por razón de su elevada cuantía pudieran incidir de manera relevante en la gestión económico-financiera y en los resultados del ejercicio, por aplicación del principio contable de prudencia.

#### **TITULO IV - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

##### **Artículo 71. OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS**

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase "O".

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase "O", aun cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2. Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del Servicio gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento “O”.

3. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes a que se refiere el artículo 14 de estas Bases.

#### **Artículo 72. OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS**

1. Todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre deben ser aplicados en el presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al Organismo de Gestión Recaudatoria y a las entidades colaboradoras.

2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso.

#### **Artículo 73. CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

1. El cierre y liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos se efectuará a 31 de diciembre.

2. Los estados demostrativos de la liquidación así como la propuesta de incorporación de remanentes deberán realizarse antes del día primero de marzo del año siguiente.

3. La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y de los organismos autónomos será aprobada por el Concejal de Hacienda, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

#### **Artículo 74. REMANENTE DE TESORERÍA**

1. El remanente de tesorería se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Instrucción de Contabilidad Local.

2. El remanente de tesorería deberá contener, en el apartado de exceso de financiación afectada, la totalidad de las desviaciones de financiación acumuladas positivas como reserva para garantizar en el ejercicio siguiente la financiación de los gastos con financiación afectada pendientes de ejecutar y comprometidos al cierre del ejercicio.

3. Cuando el remanente de tesorería para gastos generales sea positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente en su caso, con las limitaciones establecidas en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de atender, en primer lugar las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto al cierre del ejercicio o compromisos de gasto equivalentes, la reducción del nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento, y en último lugar, en su caso, a financiar inversión que sea financieramente sostenible.

4. Cuando el remanente de tesorería para gastos generales sea negativo, deberán aplicarse las siguientes medidas de saneamiento financiero establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

a) Aprobación por el Pleno, en la primera sesión que se celebre desde la liquidación del presupuesto, la reducción de gastos por cuantía igual al déficit producido, a propuesta del Presidente previo informe de la Intervención.

b) Si la reducción de gastos no resultase posible, acudir al concierto de una operación de crédito en las condiciones previstas en la Ley.

c) De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no superior al déficit producido.

## **TITULO V - CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

### **Artículo 75. CONTROL INTERNO**

1. Constituye el objeto de estas normas la regulación de las funciones de control interno respecto de la gestión económica financiera del Excmo. Ayuntamiento, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles dependientes, y los beneficiarios de subvenciones y ayudas con cargo al presupuesto general.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legales:

a) Artículos 133 h) y 136 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local.

b) Artículos 213 al 222, ambos inclusive, del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

c) Con carácter supletorio, las Instrucciones sobre control interno de la Intervención General del Estado.

2. Las actuaciones y procedimientos de la Intervención deben ser diseñados para proporcionar una seguridad razonable de:

a) La efectividad y eficiencia en las operaciones.

b) La fiabilidad de la información financiera.

c) El cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables.

3. El control interno de la gestión económico financiera se realizará mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero.

La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de la Corporación y de sus organismos autónomos, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones de contenido económico, financiero, presupuestario y patrimonial, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la gestión se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero, de los planes, programas, servicios, organismos autónomos o sociedades, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Así mismo el

control financiero podrá utilizarse para la verificación de la aplicación de subvenciones, ayudas públicas, etc., pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

4. Las sociedades mercantiles y demás entidades adscritas a efectos de lo establecido en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por el artículo 1º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se entenderán auditadas con la presentación de las cuentas anuales y el informe de auditoría efectuado por empresa externa. Todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento la Intervención o el equipo de gobierno desee recabar cualquier información sobre aquéllas, las cuales estarán obligadas a presentarla en el plazo más breve posible.

5. Deberes y facultades del personal controlador. Los funcionarios que ejerzan la función interventora o realicen el control financiero, o quienes colaboren en el ejercicio de dichas funciones, deberán guardar el debido sigilo con relación a los asuntos que conozcan en el desempeño de sus funciones. Los datos, informes o antecedentes obtenidos en el ejercicio de control interno sólo podrán utilizarse para los fines asignados al mismo y, en su caso, para formular la correspondiente denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de infracciones administrativas, responsabilidad contable o penal.

Las autoridades, así como los jefes responsables de servicios, organismos autónomos y sociedades mercantiles y quienes en general ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en dichas entidades deberán prestar la debida colaboración y apoyo a los encargados de la realización el control, que lo ejercerán con plena independencia, autonomía y demás facultades establecidas en el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6. Plazo para el ejercicio de la función interventora.

a) Se fiscalizarán los expedientes en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que tengan entrada en la Intervención General Municipal. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles

computados de igual forma cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

b) La declaración de urgencia en la tramitación de un expediente requerirá su motivación con indicación de las causas que originen dicha circunstancia. Dicha declaración deberá ser suscrita por el correspondiente Coordinador/a del Área, o en aquellas Áreas en que no exista dicha figura por el Concejal responsable de la misma.

### **Artículo 76. FISCALIZACIÓN PREVIA**

1. La fiscalización previa de obligaciones o gastos y que se deriven de los actos de gestión de las diferentes áreas en las que se divida esta Administración Municipal, así como las de sus organismos autónomos, se realizará conforme dispone el artículo 219 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente a través del documento de retención de crédito. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 79 a 88, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

b) Que las obligaciones o gastos se generen por órgano competente.

c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes se contienen en las presentes bases.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 219.3 y 220 del RD Legislativo 2/2004, con posterioridad a la ejecución de los correspondientes gastos, la Intervención General podrá realizar técnicas de control financiero en el que se verificarán los extremos legales no examinados en la fase previa, con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la legalidad.

3. Se someterán a fiscalización previa plena de obligaciones y gastos, además de aquellos actos, trámites y expedientes los que sea preceptivo por mandato de leyes o reglamentos.

### **Artículo 77. PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN MATERIA DE GASTOS**

1. Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, en su caso, además de las comprobaciones que se determinan en los artículos siguientes para cada clase de gasto, las que a continuación se señalan:

a) La competencia del órgano para la contratación o concesión de la subvención cuando no tenga atribuida la facultad para la aprobación o disposición de los gastos de que se traten.

b) Cuando de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los diferentes apartados se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a esta Administración municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto del informe y si, a juicio de la Intervención General, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215, 216 y 217, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 218 del RD Legislativo 2/2004.

c) Para la fase previa de autorización y disposición del gasto, se ha diseñado un programa informático de registro de contratos menores que permite la fiscalización de las fases antes dichas.

d) En los expedientes de reconocimiento o liquidación de obligaciones deberá comprobarse por la Intervención que responden a gastos autorizados y dispuestos y fiscalizados favorablemente.

2. En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de esta Administración municipal y de sus organismos autónomos dependientes, los extremos adicionales a fiscalizar, previo a su abono por la Tesorería municipal, serán los siguientes:

a) Que las nóminas estén firmadas por los funcionarios responsables de su formación.



b) En el caso de las unificadas de periodo mensual deberá incluirse la comprobación aritmética, que se realizará por sistemas informáticos y efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.

c) Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes resoluciones administrativas, en las que deberá constar cuando corresponda en clave informática el resultado de la fiscalización previa del gasto, y que serán incluidas en la relación de incidencias elaborada mensualmente por el Servicio de Recursos Humanos, debidamente firmada.

3. En los expedientes de subvenciones no nominativas, serán los siguientes:

a) Propuestas de gasto-acuerdo de concesión de subvenciones:

- Cuando se trate de expedientes para subvencionar a coadyuvantes a los servicios y actividades municipales, además de que se ajusten a la legislación vigente, la existencia de forma y plazo de justificación y, en su caso, del cumplimiento de las bases reguladoras de la concesión.
- En el resto de los expedientes, que la subvención se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.

b) Reconocimiento de obligaciones en materia de subvenciones:

- Procedimiento adecuado a la legalidad.
- Publicación en su caso.
- Consignación presupuestaria adecuada y suficiente.
- Cumplimientos con los requisitos de estar al día con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. En los expedientes de contratos de obras, los extremos adicionales serán los siguientes:

a) Aprobación del gasto:

- Proyecto informado por la Oficina de supervisión de proyectos, si procede. Presupuesto valorado y pormenorizado de donde se deduzca la cuantía del gasto, que deberá tener en cuenta el IVA al tipo vigente.
- Indicación del número de proyecto de gasto a que corresponda, si se trata de obras de inversión o de gastos con financiación afectada.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares informado por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Acta de replanteo previo.
- Indicación de la forma de adjudicación. Si se propone el concurso el pliego de cláusulas administrativas particulares debe establecer criterios objetivos para la adjudicación del contrato. Si se propone el procedimiento negociado han de concurrir las circunstancias previstas en la normativa de contratación del sector público.

b) Compromiso del gasto:

- Si no se adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación debe acompañarse decisión motivada del órgano de contratación.
- Documentos justificativos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas de estar al corriente el adjudicatario de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cuando se utilice el procedimiento negociado debe constar en el expediente las invitaciones cursadas, las ofertas recibidas y las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
- Acuerdo adoptado por órgano competente de la Autorización del gasto.

c) Certificaciones de obra:

- Certificación de obra autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad del Órgano de Contratación Administrativa.
- Para la primera certificación, documentación que acredite que está constituida la garantía definitiva. Por el Servicio de contratación no se remitirán certificaciones de obra para fiscalización a la Intervención General sin que se haya constituido dicha garantía definitiva.
- Aportación de factura por la empresa adjudicataria con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

d) Certificación final:

- Informe favorable del facultativo Director de obra.
- Certificación o acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a que se refiere el artículo 168 del Reglamento General del TRLCSP.
- Factura emitida por la empresa adjudicataria con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).
- Comprobación del calendario de ejecución de obras a efecto de posible imposición de penalidades.

5. En los expedientes de suministros en general, los extremos adicionales serán los siguientes:

a) Aprobación del gasto:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares informado y firmado por el Servicio Jurídico y, en su caso, pliego de condiciones técnicas del suministro y firmado por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Indicación de la forma de adjudicación. Si se propone el concurso el pliego de cláusulas administrativas particulares debe establecer criterios objetivos para la adjudicación del contrato. Si se propone el procedimiento negociado han de concurrir las circunstancias previstas en la normativa de contratos del sector público.
- Indicación de la forma de adjudicación. Si se propone el concurso el pliego de cláusulas administrativas particulares debe establecer criterios objetivos para la adjudicación del contrato. Si se propone el procedimiento negociado han de concurrir las circunstancias previstas en la normativa de contratos del sector público.

b) Compromiso del gasto:

- Si no se adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación debe acompañarse decisión motivada del órgano de contratación.
- Documentos justificativos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas de estar al corriente el adjudicatario de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cuando se utilice el procedimiento negociado debe constar en el expediente las invitaciones cursadas, las ofertas recibidas y las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratos del sector público.

c) Liquidación

- Certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro
- Aportación de factura emitida por la empresa adjudicataria con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

d) Resolución del contrato de suministro:

- Informe jurídico del Servicio correspondiente.

6. En los expedientes de contratos de servicios, los extremos adicionales serán los siguientes:

a) Aprobación del gasto:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico y pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- El objeto del contrato ha de estar perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- Informe detallado y razonado, emitido por el servicio interesado en la celebración del contrato, en el que se justifique debidamente los extremos recogidos en la normativa de contratos del sector público. Esto es, justificación de la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato.
- Indicación de la forma de adjudicación. Si se propone el concurso el pliego de cláusulas administrativas particulares debe establecer criterios objetivos para la adjudicación del contrato. Si se propone el procedimiento negociado han de concurrir las circunstancias previstas en la normativa de contratos del sector público.

b) Compromiso del gasto:

- Si no se adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, debe acompañarse decisión motivada del órgano de contratación.
- Documentos justificativos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas de estar al corriente el adjudicatario de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Cuando se utilice el procedimiento negociado debe constar en el expediente las invitaciones cursadas, las ofertas recibidas y las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

c) Liquidación

- Certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro
- Aportación de factura emitida por la empresa adjudicataria con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

d) Resolución del contrato de suministro:

- Informe jurídico del Servicio correspondiente.

7. Formalización de los contratos en el ejercicio anterior al de su inicio, así como los gastos plurianuales. Deberán especificarse, en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de iniciación de la ejecución del contrato, de conformidad con en la normativa de contratos del sector público.

8. Revisiones de Precios: (aprobación del gasto)

a) Pliego de cláusulas administrativas particulares, para poder comprobar que se cumplen los requisitos recogidos en la normativa de contratos del sector público, y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en dicho pliego.

b) Relación de los nuevos precios modificados.

c) Cálculo matemático efectuado por el Servicio gestor del gasto.

9. Modificación del Contrato:

Informe jurídico del Órgano de Asesoría Jurídica Municipal.

10. Abonos a cuenta:

- a) Constitución de la garantía definitiva en el primer abono a cuenta.
- b) Conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.
- c) Aportación de factura por la empresa adjudicataria, con todos los requisitos establecidos sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

11. Pago de intereses de demora:

Informe jurídico del Servicio correspondiente.

12. Indemnizaciones a favor del contratista:

- a) Informe jurídico del Servicio correspondiente.
- b) Informe técnico.

13. Prórroga de los contratos:

Pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se prevea expresamente.

La prórroga debe ejercitarse antes de que finalice el contrato.

No deben superarse los límites de duración previstos en la normativa de contratos del sector público.

14. Indemnizaciones a favor del contratista:

- a) Informe jurídico del Servicio correspondiente.
- b) Informe técnico.

**Artículo 78. PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE INGRESOS.**

1. La fiscalización en materia de ingresos públicos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.4 del RD Legislativo 2/2004, mediante la sustitución de la fiscalización previa por la inherente a la toma de razón en contabilidad, tanto para la Administración Municipal como para sus Organismos autónomos. En consecuencia los derechos e ingresos públicos

quedan sujetos a la fiscalización mediante actuaciones comprobatorias posteriores a través de técnicas de auditoría, teniendo por finalidad asegurar que la gestión económica-financiera de los mismos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. Actuaciones de control: Las actuaciones de control y el ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderán las siguientes actuaciones:

a) Verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público, y a este respecto, se comprobará:

b) Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.

c) Las posibles causas de la modificación de los derechos así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.

d) Las causas que dan lugar a la extinción del derecho ya sea por cobro, prescripción, compensación, condonación, insolvencia, anulación, y otras causas de extinción.

e) Que los ingresos se realizan en las cajas de los órganos de recaudación competentes, en las cuentas corrientes de las entidades de depósito debidamente autorizadas, en las de las entidades colaboradoras o en cualquier otro lugar de cobro que se establezca por el Ayuntamiento, controlándose asimismo, que la transferencia de sus saldos a la Tesorería Municipal se realiza dentro de los plazos legalmente establecidos y por la cuantía debida.

f) Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

3. Verificación de la legalidad respecto de la devolución de ingresos indebidos. En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución fue dictado por el Órgano competente y que la imputación presupuestaria fue la adecuada. Además, se comprobará:



a) Que la ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.

b) Que el ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.

c) Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

4. Alcance del examen a realizar: El examen a realizar alcanzará la actividad desarrollada anualmente. Los expedientes a controlar serán objeto de agregación en función del Servicio gestor, tipo de expediente, tipo de actuación y período considerado. A estos efectos se entenderá por:

a) Servicio Gestor: Órgano a quien compete acordar el reconocimiento, liquidación, modificación y extinción de derechos, así como la recaudación de ingresos y, en su caso, la devolución. Tipo de actuación: Vendrá dado en función de la fase del presupuestario.

b) Procedimiento de gestión objeto de control, por lo que se examinarán los expedientes en las siguientes fases:

- Nacimiento del derecho.
- Modificación del derecho.
- Extinción del derecho.
- Devolución de ingresos indebidos.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

1. Estas bases no podrán en ningún caso modificar lo legislado ni contener preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el presupuesto.

2. En los casos de los organismos autónomos todas las referencias hechas a la Junta de Gobierno Local deberán entenderse al órgano correspondiente de aquéllos, si lo hay, de acuerdo con sus estatutos, o a la Presidencia del Organismo o Vicepresidencia por Delegación.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Para lo no previsto en estas bases, así como para la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación, se estará a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

Para la presentación del Presupuesto interviene la **Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Isabel García García**.

Buenos días a todos.

El Proyecto de Presupuestos para el próximo año que ha confeccionado este nuevo equipo de gobierno es un presupuesto realista y adaptado a las circunstancias, ya que cabe recordar que estamos intervenidos hasta el 2022. En este sentido, a efectos prácticos el Ayuntamiento es como una empresa en concurso de acreedores, sujeta a una prelación de créditos y limitando de manera sensible su autonomía y capacidad de decisión. Son unos presupuestos en los que se apuesta por mantener los servicios a los ciudadanos garantizando una óptima distribución de los recursos mediante una gestión más eficiente de los mismos.

En cuanto a los ejes principales, continuando con la política emprendida por este equipo de gobierno desde su toma de posesión, se priorizará garantizar la atención social, sin olvidarnos de nuestros barrios y diputaciones y manteniendo todas las prestaciones y servicios.

Son unos presupuestos participativos y transparentes, en los que ha primado la solidaridad entre Concejalías, se ha abordado un proyecto transversal de optimización de los recursos por lo que no podemos quedarnos en el análisis de si una Concejalía sube o baja a la hora de comparar cifras ya que son unos presupuestos que se basan en la colaboración y en el aunar esfuerzos entre todas las Concejalías para sacar el máximo beneficio para el ciudadano de cualquier actuación.

Centrándonos en las cifras, el presupuesto del Ayuntamiento que se presenta asciende a la cantidad de 188.474.400 €. Si tenemos en cuenta que el presupuesto de 2015 incluía en el capítulo 8 un total de 6.601.280 € para Casco Antiguo de Cartagena, que no debemos tener en cuenta a la hora de comparar, la diferencia entre 2016 y 2015 es de un aumento de 88.494 €.

En cuanto a los ingresos, las estimaciones para 2016 se han hecho a partir de la previsión de los ingresos que se espera obtener a 31 de diciembre de 2015, así como teniendo en cuenta las nuevas ordenanzas fiscales aprobadas y las transferencias procedentes de otras administraciones.

En lo que respecta a los gastos en el **Capítulo 1**, gasto en concepto de personal, la cifra para 2016 alcanza a los 63.012.158 €, ligeramente inferior a la misma partida de 2015 (63.348.021 €). Produciéndose un ahorro por jubilaciones de personal y teniendo en cuenta la oferta de empleo público de 2014, además las llamadas “permutas” de varios agentes de la policía local procedentes de otros municipios.

El **Capítulo 2**, de adquisición de bienes corrientes y servicios, disminuye en 1.780.000 € debido fundamentalmente a las revisión a la baja, en base al IPC, de los precios de los contratos. Estamos hablando de los contratos de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos; retirada de vehículos de la vía pública; control del estacionamiento limitado y limpieza de colegios. También se reduce el gasto en: comunicaciones postales; en arrendamiento de vehículos para la policía local por cambio a adquisición centralizada a través del Ministerio de Hacienda; para la celebración de Festivales y para mantenimiento de instalaciones deportivas y se suprime el contrato de supervisión del tráfico urbano mediante video vigilancia en la vía pública, el conocido como “foto rojo”.

El **Capítulo 3**, gastos financieros, contiene la previsión necesaria para atender el gasto derivado de los intereses de los préstamos bancarios.

El **Capítulo 4**, transferencias corrientes, disminuye de manera poco significativa en el total del Presupuesto. Experimenta una bajada de 813.000 € que se explica, fundamentalmente por el importe consignado a favor de Casco Antiguo de Cartagena, por la reducción de la aportación para funcionamiento del Instituto Municipal de Servicios del Litoral y del Organismo de Gestión Recaudatoria así como la disminución de la aportación al billete social deportivo.

Por el contrario, se aumenta en 200 mil euros el llamado billete social del transporte urbano de viajeros.

En el **Capítulo 6**, de Inversiones, se contemplan créditos para acometer inversiones por valor de 7,5 millones de euros: para la adquisición a Casco Antiguo de Cartagena, de bienes inmuebles de su propiedad, que están

cedidos al Ayuntamiento para su uso como servicio público; para la adquisición de nuevos vehículos para el parque móvil; para mejora de infraestructuras; para el pago de expropiaciones; para adquisición de maquinaria y vehículos para la policía local y para el servicio de extinción de incendios; para servicios informáticos; para instalaciones deportivas; para mejora de inmuebles para atención social; para mejora de infraestructuras en barrios y diputaciones se han destinado 518 mil euros de los que 218 mil, el 42 %, los gestionarán las Juntas Vecinales.

El **Capítulo 7**, transferencias de capital, se mantiene igual que en 2015. Recoge, la aportación a la Fundación Teatro Romano de 1,1 millones de euros.

El **Capítulo 8**, de activos financieros, contempla 3.000 euros, con carácter ampliable, para anticipo de retribuciones al personal.

Y, por último, el **Capítulo 9**, pasivos financieros, contiene los créditos necesarios para atender las cuotas de amortización de los préstamos bancarios, por un importe de 13 millones de euros.

Y estas son las grandes cifras de nuestro proyecto de Presupuesto para el próximo año 2016.

Muchas gracias, señor Presidente.

Interviene el **señor Presidente** diciendo:

Tiene la palabra para la presentación de enmiendas el **Portavoz del Partido Popular, D. Francisco José Espejo García**.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sumarme a las felicitaciones navideñas, darle la bienvenida a todos aquellos que han tenido a bien acompañarnos hoy en el Pleno, manifestar el interés del Grupo Popular en defraudarles si lo que venían a ver era un espectáculo e intentar estar a la altura, como bien ha dicho el Alcalde, de la gran ciudad a la que todos representamos.

Sumarme igualmente al merecido homenaje a la gran funcionaria que ha tenido a bien o fortuna de retirarse, desde el Grupo Municipal Popular homenajear la figura de la anterior Secretaria y con la misma ilusión y con

las mismas ganas y deseándole toda la suerte del mundo darle la bienvenida, como ya lo he hecho en persona anteriormente, a mi buen amigo Bernardo, al que le deseo lo mejor.

Antes de iniciar mi intervención, sí que me gustaría agradecer a todos los funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena en las figuras más representativas de la señora Interventora, de D. Manuel Guirado, que anda por allí como es normal en todos los debates de presupuestos y a todos y cada uno de los funcionarios, que con muchísimo trabajo han colaborado en que hoy, fruto del buen entendimiento, la paz y la armonía que hoy nos invade a todos, saldrá adelante un presupuesto con el voto del tripartito, discúlpeme que me salga de... pero también me corresponde por ser oposición, con mucha educación y con mucho decoro. Pero sí es cierto que hoy saldrá adelante un presupuesto que han trabajado en profundidad los funcionarios y a los que les debemos agradecer su grandísimo trabajo.

Las enmiendas que presenta el Grupo Popular son enmiendas para intentar hacer de un presupuesto, que en un principio nos ha parecido vago en ideas, intentar mejorarlo desde el punto de vista social, con lo cual esperamos el acuerdo de aquellos compañeros de Cartagena Sí Se Puede porque son barrios sensibles, porque son barrios que posiblemente ese mal gobierno de los veinte años, que arrastra la ciudad y que se ha visto refrendar en las últimas elecciones con un nuevo respaldo en las urnas, aunque yo sé que esto no será de su agrado, pero, les presentamos enmiendas que les será fácil aprobar o les será difícil justificar que no las van a aprobar por su seguidismo a la coalición de gobierno que tenemos en Cartagena.

Pedimos extraer de la partida 04002.4590 60905, como están en los papeles si les parece digo la cuantía que son 200.000 euros y que vaya a obras de mejora en infraestructuras y urbanización en el Barrio de Los Mateos. Son muchas las veces que ha hablado en el Pleno Municipal de la necesidad de destinar dinero para obras e infraestructuras y urbanización en el Barrio de Los Mateos, de hecho poco antes de las elecciones, varios Grupos Políticos, que hoy forman parte del Pleno así como colectivos vecinales sociales firmaron el llamado “Manifiesto Fénix” donde se proponía mejorar dicho barrio. El Partido Popular, en su momento, dijo que para mejorar Los Mateos no hace falta firmar manifiestos sino consignar dinero y destinarlo para tal fin, ahora tenemos la oportunidad de manifestar el compromiso de los diferentes grupos políticos con el emblemático barrio de Los Mateos, les animo a apoyar la enmienda.

La segunda enmienda sería también en una cuantía de 200.000 euros, para obras de mejora en infraestructuras y urbanizaciones en el Barrio de Lo Campano. Un proyecto de mejoras en la urbanización y las infraestructuras del barrio de Lo Campano creemos que es esencial para empezar a recuperar y colaborar con su recuperación social.

De la misma manera un importe de 200.000 euros, para una partida de mejora de obras en infraestructuras y urbanización en el Barrio de Santa Lucía. Santa Lucía es cierto que se ha beneficiado de sucesivos proyectos de creación de infraestructuras públicas y obras de modernización de asfaltado, iluminación y otros servicios que creemos deben continuar para consolidar recuperación de este barrio.

Igualmente una partida de 200.000 euros, para obras de mejora en Consultorios Municipales, a sabiendas de su preocupación en el Área II de Salud, entendemos que una de las obligaciones del Ayuntamiento es mantener y acondicionar los consultorios municipales, pues el Partido Popular, en estos 20 años, ha creado muchos y acondicionado otros tantos, ahora que no formamos parte del Gobierno, queremos manifestar nuestro compromiso con la Atención Primaria del Área de Salud II, garantizando que, aunque el nuevo gobierno ha olvidado en sus primeros presupuestos seguir mejorando, acondicionando y manteniendo los consultorios, se siga con el trabajo realizado. A consultorios como los de Alumbres, Playa Honda o Santa Ana, creemos que les toca ya.

Conscientes de la preocupación que, aparentemente, muchos grupos políticos, como decía antes, tienen respecto a la sanidad, estamos seguros que todo coincidiremos en apoyar esta enmienda.

Igualmente proponemos detraer dos partidas de 300.000 y de 50.000 euros para las obras de mejora y acondicionamiento de la Plaza del Lago, que debe tener una partida económica, entendemos, para su acondicionamiento puesto que también tiene un proyecto ya realizado y tendrán un trabajo mucho más fácil por hacer. Lógicamente son cuantías que suponen el inicio de los trabajos sobre todo en barrios como San Antón o Santa Lucía en los que habría que aprobar planes especiales.

De igual forma, pedimos detraer 300.000 euros para generar un Programa Especial de Fomento del Empleo y el Emprendedurismo.

Como es sabida, la nefasta gestión de la Sra. Castejón, perdóneme que rompa el clima navideño, al frente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, ha traído consigo una importantísima disminución en los fondos con los que la ADLE contará para 2016. La señora Castejón podía haber enmendado su error, podía haber aumentado los fondos que el propio Ayuntamiento destina a la ADLE, pero no, en vez de eso, se suma a la estrategia del señor López de culpar siempre a los demás y mostrarse como una víctima.

Proponemos por tanto, con esta enmienda, paliar el patinazo de la señora Castejón y facilitar que la ADLE disponga de fondos para el fomento del empleo. En concreto, proponemos que con esta cuantía, los técnicos de la Agencia de Desarrollo Local diseñen un programa de fomento del empleo y el emprendedurismo, donde se concedan subvenciones a fondo perdido por la contratación indefinida de trabajadores. Las líneas estratégicas del programa pueden ser consensuadas por todos los grupos políticos en el Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo.

Pedimos detraer una partida de una cuantía de 155.000 euros, para generar un Programa Especial de Empleo Social. Con esta enmienda proponemos que los técnicos de Servicios Sociales y de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo diseñen un programa de empleabilidad para personas en riesgo de exclusión.

Pedimos igualmente detraer una partida de 145.000 euros, para Promoción Turística, ya que la promoción turística es fundamental para afianzar el sector del turismo en nuestro municipio, sector en el que el Partido Popular siempre ha creído como una gran industria. El actual gobierno está viviendo de la inercia del gobierno anterior y no hay mejor muestra que el tratamiento que le han dado a la promoción turística en su propuesta de presupuestos, es decir, reducir la partida, posiblemente, porque creen que no sea necesaria hacer promoción.

La opinión del sector sin embargo es bien distinta, siempre se ha demandado más promoción y eso es lo que nosotros proponemos, más promoción turística para seguir afianzando el importante sector turístico como un sector productivo de la economía.

Pedimos detraer dos partidas de 350.000 y 250.000 euros, para Obras de acondicionamiento para el Colegio de La Aljorra, hay que cumplir los compromisos.

Como es sabido, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, se ha comprometido a construir un nuevo colegio público en La Aljorra. Para ello, el Ayuntamiento de Cartagena adquirió el compromiso de acondicionar las parcelas del campo de fútbol de La Aljorra y la anexa para tal fin. Tras analizar el presupuesto, no hemos visto ninguna partida específica destinada a este menester, y ante la posibilidad de que el Equipo de Gobierno haya olvidado este compromiso adquirido, el grupo que represento propone esta enmienda para asegurar que el compromiso del Ayuntamiento su cumple.

Entendemos que, si erramos, y el Equipo de Gobierno no ha olvidado este compromiso del Ayuntamiento, no se opondrán a que dicha partida se incluya con “nombre y apellidos”.

Pedimos detraer 200.000 euros, para Obras de mejora en infraestructuras y urbanización en el Barrio de San Antón.

Son muchas las veces que se ha hablado en el Pleno Municipal, igualmente, de la necesidad de destinar dinero para obras de mejora en infraestructuras y urbanización en el Barrio de San Antón.

Desde el Partido Popular siempre hemos defendido la creación de un plan integral de acción en dicho barrio, si fuéramos gobierno abordaríamos la problemática de dicho barrio consignando una partida presupuestaria con nombre y apellidos para tal fin. Es el momento de expresar el compromiso de cada grupo político con dicho barrio.

Nada más.

Muchas gracias, señor Presidente.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D<sup>a</sup> Isabel García**, diciendo:

En cuanto al tripartito que usted tanto nombra, la vieja derecha y la nueva derecha, ese bipartido que ustedes conforman PP y Ciudadanos, son los que deben dar también ejemplo de oposición responsable, a colación señor Espejo de ese tripartito que usted tanto critica y nombra y parece que tanto le molesta. Acaso no les suena a lo que el señor Rajoy pretende hacer para gobernar en un intento a la desesperada.

Pero bueno, centrándome en sus enmiendas, me sorprende señor Espejo, me sorprenden.



¿Que desde el Partido Popular siempre han defendido la creación de un plan de integral de acción en el Barrio de San Antón? ¿Por qué no lo hicieron cuando gobernaban?

Ahora se acuerdan de que existe San Antón, Los Mateos, Lo Campano, Santa Lucia y la Plaza del Lago. ¡Ustedes, que ni cuando gobernaban, ni tampoco ahora han sido capaces participar en el Manifiesto Fénix!

Señor Espejo, usted y su partido, pueden estar tranquilos, desde que tomó posesión, este equipo de gobierno está trabajando para cubrir las necesidades de estos y otros tantos barrios y diputaciones, abandonados durante 20 años.

Y ¿qué pretenden ustedes? Que dejemos a los cartageneros sin alumbrado público, apagamos las farolas y todos a la cama que hay que descansar. Pues nada, ¡preguntémosles! qué día les viene mejor que la ciudad esté a oscuras... no sería mejor que antes de apagarnos la luz, pidan a sus compañeros de partido de Murcia, los fondos que le han negado a la Agencia de Desarrollo Local. El PP ya ha hecho bastante daño a los desempleados como para, además, proponer dejar a oscuras a todos los cartageneros... para luego, culpar de ello al equipo de gobierno.

Y siguiendo con las luces apagadas, nosotros vamos a promocionar el turismo. Déjeme que le pregunte una cosa: ¿Saben ustedes lo que es la promoción turística? Es que revisando las facturas de años anteriores nos hemos dado cuenta de que ustedes no gastaban ni una cuarta parte de lo presupuestado en lo que realmente es la promoción turística.

Siga usted tranquilo, Sr. Espejo, que en el próximo año todo lo presupuestado, menos según ustedes, más según la forma de trabajar de este nuevo equipo de gobierno, se va a destinar íntegramente a la promoción turística, es más, la fomentaremos mediante la coordinación de diferentes Concejalías en temas que afectan al turismo, tales como eventos culturales, señalización, medio ambiente, movilidad, tráfico y luces, señores del PP, luces... o pretenden recibir a los turistas con una ciudad a oscuras, ustedes, que cuando gobernaban no pusieron remedio al nuevo colegio de La Aljorra y se dedicaron a marear a los vecinos con su ubicación ahora, de repente, presentan esta enmienda.

Tampoco nos parece, ni serio ni coherente, que ustedes que hasta hace unos meses eran los responsables de gobernar la ciudad y aquellos que

permitieron el cierre de consultorios en verano ahora se saquen de la manga está feliz ocurrencia en forma de enmienda. No se preocupen, que tan pronto recupere el Ayuntamiento el desastre de sobrecostes del Palacio de los Deportes y del Auditorio, se aprobarán todas las enmiendas del PP, pero debería usted sonrojarse, señor Espejo, estas enmiendas no son serias viniendo de ustedes, por ello, este equipo de gobierno votará en contra de todas y cada una de ellas.

Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra para la réplica el **señor Espejo**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Algún día dejarán de sorprenderse y empezarán a gobernar, señora Concejala.

Usted habla de que el señor Rajoy está haciendo un intento a la desesperada, ¿Ustedes gobiernan a la desesperada en Cartagena? ¿Ustedes creen que el Partido Popular tiene que salir de las instituciones? ¿Ustedes no piensan que tenemos que seguir haciendo propuestas? ¿Todas las propuestas del Partido Popular son incoherentes? ¿Qué tenemos que hacer, según su discurso? marcharnos del Pleno del Ayuntamiento...

**Señora García García:** No ni mucho menos pero por qué no lo hicieron antes. ¿Qué ha cambiado del año pasado a este?

Continúa el **señor Espejo:** En materia de promoción turística, le puedo asegurar que usted no nos va a enseñar, porque le vuelvo a insistir en el tema de los cruceros ¿qué piensa usted de los cruceros? ¿Cómo va a fomentar el turismo? ¿Sabe usted cuál es el principal problema de los cartageneros? el paro. ¿Cómo van a generar empleo? Sus medidas de incentivos fiscales a las empresas son una copia de las que dejamos nosotros en el presupuesto ¿Qué presupuesto han hecho?

Mire el Partido Popular no tiene que ocultar nada, usted habla del Palacio de Deportes... usted habla del Palacio de Congresos... ¿Usted tiene el informe del Tribunal de Cuentas! cosa que no tenemos nosotros porque no nos los ha dado. ¿El Tribunal de Cuentas ha dicho que la gestión es lesiva para las arcas municipales? ¿No verdad? Pues no hagan más demagogia. Porque al final los ciudadanos ¿saben lo que quieren? Trabajar y para

trabajar hay dos formas de hacerlo: formándose a través de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo o a través de la suerte... que es a lo que ustedes dejan a los parados de Cartagena.

Mire tristemente, yo sé que a ustedes les duele, pues, no haber recibido los fondos que han hecho perder presupuesto en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, yo no voy a seguir haciendo daño en ese sentido, pero comulgar con ruedas de molino ¡no! ¿Es que usted no cree que merezcan una oportunidad los barrios de Santa Lucía, San Antón, Lo Campano, Los Mateos...? Después de veinte, treinta, cuarenta... que ustedes también gobernaron en Cartagena hace tiempo. Si ustedes tienen memoria histórica yo también la tengo, ustedes tuvieron un alcalde aquí, por cierto, D. José Antonio Alonso ¿se acuerda? Sí se acuerdan señores del PSOE, qué pasa que el Partido Popular no tiene derecho a traer nuevas ideas, nuevas propuestas, enmendar su presupuesto o simplemente tenemos que pastelear con ustedes el presupuesto, quitando de aquí o de allá para luego hacer una rueda de prensa y a última hora aprobar el presupuesto o ¿es que esto no se sabía, señora Marcos? ¿Hoy hemos aprobado el presupuesto participativo que prometía la señora Castejón? ¿Quién ha participado en el presupuesto? los señores de Podemos ¡claro! Si es que lo que hoy hay aquí es un tripartito ¡efectivamente! Y es más después del último Pleno quien manda aquí es la señor Pilar Marcos, lo hemos visto hoy, “señor Padín retire la moción” y el señor Padín la retira, “señores del Gobierno, firmen el pacto de la servilleta” y ustedes lo firman, pacto improvisado, gobierno improvisado, y ahora me dicen que no tenemos derecho a defender los intereses de los ciudadanos de Cartagena... Mire tenemos ¡tanto derecho! y sobre después de las últimas elecciones generales a las que concurrimos todos, tanto derecho como miles de votos demás hemos sacado en las últimas elecciones, tanto como trece mil cuatrocientos treinta y dos votos más, en seis meses.

Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra **D<sup>a</sup> Isabel García**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Espejo, nosotros hemos formado gobierno a la primera, sus compañeros del PP nacional no sabemos si podrán hacerlo. Todo lo que se ha hecho en cruceros lo ha hecho la Autoridad Portuaria y es ahora cuando el Ayuntamiento comienza a trabajar con ellos.

En cuanto al presupuesto, hemos hecho lo único que hemos podido con el Ayuntamiento que nos hemos encontrado o ¿no sabe usted que vamos a cerrar dos mil quince con una deuda de 167 millones? A este gobierno le preocupa y le ocupa gran parte de su tiempo el seguir reactivando las políticas activas de empleo porque los más de veinte mil desempleados de Cartagena son nuestra principal obsesión. No podemos permitirnos el lujo en las circunstancias económicas y financieras en las que nos hemos encontrado de dejar perder los quinientos mil euros en programas destinados a los parados y que el gobierno regional nos ha arrebatado, pero lo que es más grave aún ¿le parece serio pedir al Ayuntamiento que destine más dinero a la ADLE? cuando precisamente quien le ha quitado asignación presupuestaria ha sido el gobierno regional ¡sí, el de ustedes! ¡el del PP! Explíquese lo a los cartageneros, a los desempleados, a ver si lo entienden. Esto no son cuentas, estos son cuentos ¡sí! Un cuento que dice tal que así: “El PP regional le reduce quinientos mil euros a Cartagena, que no tendrá para ayudar la formación y al empleo de los desempleados, mientras el PP de Cartagena se calla y no se lo exige, pero el PP de Cartagena, en cambio, exige al gobierno local que ponga más dinero, precisamente el dinero que sus colegas del PP nos han recortado” ¡sí, han entendido bien! Estamos hablando de exigirle al Ayuntamiento que enmiende el tijeretazo de la CAM que nos ha hecho. Como ven el mundo al revés.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Señor Alcalde:** Pasamos a votar conjuntamente todas las enmiendas del Partido Popular.

VOTOS A FAVOR: DIEZ (Grupo Popular).

VOTOS EN CONTRA: CATORCE (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Ciudadanos).

No se aceptan las enmiendas del Grupo Popular.

El **señor Alcalde:** A continuación vamos a presentar unas enmiendas que de manera conjunta, a propuesta de Cartagena Sí Se Puede y asumidas de manera conjunta por el Grupo Socialista y Movimiento Ciudadano, se traen a estos presupuestos

Tiene la palabra **D. Francisco Martínez Muñoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede.**

También nosotros nos sumamos a la felicitación a los funcionarios del Ayuntamiento por el inmenso trabajo que han hecho para llegar a tiempo con los presupuestos que han presentado, sobre todo en la persona de la Interventora y de Manolo Guirado.

Bueno aquí se ha hablado de tripartito, mire usted, hemos tenido veinte años del Partido Popular y nos han obligado incluso a entendernos los que tenemos programas electorales un tanto distintos, porque venir aquí a sacar partidas presupuestarias de los barrios más deprimidos de Cartagena... sólo falta darse una vuelta por esos barrios para saber cómo están y la degradación a la cual los ha sometido el Partido Popular durante veinte años en Cartagena. No tienen por tanto credibilidad ninguna ustedes, los señores del Partido Popular, cuando nos piden partidas y cuantías que saben perfectamente que no hay dinero para ello.

No hablan ustedes del Proyecto Fénix, pero si no nos han apoyado... si ustedes no firmaron en ese proyecto ¿Cómo vienen aquí a pedirnos que pongamos en marcha el Proyecto Fénix? porque además en cierta parte también hay partidas presupuestarias para ponerlo en marcha.

Lo mismo podemos decir de los Consultorios, está aquí Nicolás Ángel Bernal, que lo sabe igual que yo, más de siete u ocho años, cómo están los Consultorios que nos están comentando, el de Alumbres o el de Santa Ana, evidentemente podían haberlo hecho, han tenido ustedes como se ha dicho aquí, unos sobrecostes en el Batel, en el Palacio de Deportes... ha habido millones suficientes en todos estos años para haber hecho palacios en vez de consultorios.

Habla también de la Plaza del Lago, pero si a ustedes les ha interesado siempre el otro eje de Cartagena, el otro eje de Cartagena es el que debería de ser el eje también... que tenían que haberse preocupado también y no haberlo dejado para cuando no había dinero.

También vienen ustedes con una preocupación tremenda con el problema del desempleo en Cartagena, pero sí es verdad, Cartagena con el potencial que tiene debía tener un número de desempleados mucho menor ¡pero oiga! Si ustedes no han querido ni siquiera convocar la Mesa por el

Empleo, con Sindicatos y Empresarios. No vengan ustedes a darnos lecciones de empleabilidad en Cartagena.

Pasamos ya a las partidas que proponemos nosotros para las Enmiendas de Modificación:

**Enmienda 1.** Pago de recibo de luz concedido por Comisión Municipal para personas que los Servicios Sociales nos digan que están en situación de desprotección. La propuesta inicial era de 7.500 euros y nuestra propuesta es de 50.000. Por tanto proponemos una subida de 42.500 euros.

**Enmienda 2.** Partida para la Universidad Popular para la Promoción Cultura Popular en todos los barrios y diputaciones. La propuesta era de 520.772 euros y nuestra propuesta asciende a 573.090. Por lo tanto una propuesta positiva de 52.318 euros.

**Enmienda 3.** Funcionamiento Escuelas Infantiles en su concepto de Comedores escolares, tan necesarios para los niños en el periodo vacacional, que había sido presupuestada en 351.004 euros y pasa a 401.004 euros, con una subida de 50.000 euros.

**Enmienda 4.** Partida para los Festejos Popular y Promoción Colectivos Culturales, que como saben tuvo bastante resonancia en las jornadas de El Batel, que el gobierno había presupuestado en 20.000 euros y que nosotros decimos que tienen que ascender a sesenta mil euros, con lo cual hay una cuantía positiva de 40.000 euros.

**Enmienda 5.** Partidas para las Bibliotecas Públicas, son muy necesarios hoy los libros y tenemos bastantes Bibliotecas en todo el municipio. Se proponían 30.000 euros, nosotros hemos propuesto la subida a 50.000, por tanto hay una subida favorable de 20.000 euros.

**Enmienda 6.** Propuesta para Premios, Becas y Pensiones de Estudio e Investigación, Becas para libros y transporte para jóvenes. Nosotros queremos también que se extienda a las enseñanzas no universitarias además de las universitarias. La propuesta inicial del gobierno es de 20.000 euros y nuestra propuesta de 10.000 euros más, por lo tanto es de 30.000 euros.

**Enmienda 7.** Programas de Información Medioambiental, saben que hemos presentado algunas iniciativas como la Moción de Alumbres, había

una partida escasa de 5.000 euros, nosotros hemos conseguido subirla hasta 23.198, por lo tanto una mejora de 18.198 euros.

También llevamos, como saben ustedes, otras propuestas de ENMIENDAS DE ADICIÓN, como la necesidad que hay para todos los cartageneros se enteren qué está pasando con HIDROGEA y LHICARSA, por lo tanto se propone la auditoria de HIDROGEA, la misma será completa en los Ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y deberá contratarse en el transcurso de los 2 meses a la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto en el BORM. La Partida es de 25.000 euros.

La misma Partida para y por el mismo concepto para LHICARSA

También está la Intervención Administrativa en materia de Sanidad para las Tasas de esterilización animales para Familias exclusión social, que se abre una partida de 10.000 euros.

Por ello, evidentemente, hay que hacer una minoración y nosotros la minoración que proponemos es en dos partidas:

- La adquisición de vehículos del Parque Móvil, partida que se anula, que estaba inicialmente en 100.000 euros y otra partida que estaba destinada a Infraestructuras, que la minoramos en 193.016 euros.

Por otra parte, también hemos propuesto una serie de memorias conjuntas sin asignación presupuestaria pero que el gobierno se compromete a establecer su concreción presupuestaria.

- Una de ellas no lleva dinero como es Disolución de la Sociedad Casco Antiguo en un año, si no es capaz de generar suficiente actividad y recursos económicos para su mantenimiento durante el ejercicio 2016. En su caso, el Ayuntamiento de Cartagena asumirá todo su patrimonio así como todas las funciones relacionadas en sus Estatutos en el apartado del objeto social de la empresa.
- Gratuidad de tasas en Escuelas Infantiles a familias en riesgo de pobreza y exclusión social.
- Remunicipalización de todos aquellos Centros de Atención a la Infancia cuyas concesiones venzan o desistan.

- Festivales y eventos culturales. Bonificaciones del 50% para colectivos de especial protección: jóvenes, parados, mayores, discapacitados.
- Elaboración del “Plan estratégico para la desestacionalización del turismo”.
- Elaboración del “Plan Municipal de Igualdad”.
- Ampliación horarios en autobuses urbanos en fines de semana y festivos para “prevención de accidentes en población juvenil”.
- Creación del Consejo Deportivo Municipal, compuesto por miembros de los grupos políticos y representantes del profesorado de Educación Física, Federaciones y clubes deportivos.
- Gratuidad para los menores en las carreras deportivas organizadas o participadas por el Ayuntamiento.
- Elaboración del Plan Municipal de Movilidad Sostenible.
- Ampliación del transporte urbano en Zona Oeste, Cuesta Blanca, San Isidro, La Magdalena, Perín, Los Puertos, Tallante...
- Bonos y precios reducidos en el transporte urbano para distintos colectivos: Jóvenes (tarjeta joven), parados, familias numerosas categoría general, jubilados (reducir el billete de 75 ctms a 35 ctms).
- Creación de la Mesa de Participación (aprobada en Pleno), para elaboración del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, y elaborar propuestas para llevar poner en marcha la Tercera Urna.
- Programas y proyectos orientados a la formación y la capacitación de jóvenes en riesgo o en exclusión social para la búsqueda de salidas laborales.
- Campañas informativas a ciudadanía en general y centros educativos: Igualdad, Medio Ambiente, Movilidad, Educación Afectivo Sexual, Fondo Social Hidrogea, Alquileres, Pago de Luz.



- Intervención social en Barrios - Programas con jóvenes, mayores, mujeres, niños y desempleados (Capítulo 1, Personal).
- Participación de CTSSP en la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones.
- La enmienda siguiente, aplicación: INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIONES, para Mejoras de infraestructuras. EL EQUIPO DE GOBIERNO consensuará con CTSSP la relación de obras y servicios a desarrollar dentro del Plan de Inversiones e Infraestructuras, asumiendo que es imprescindible e inaplazable la realización de actuaciones urgentes como el acondicionamiento y acceso a la guardería Vista Alegre; el acondicionamiento de “Parques Deportivos Urbanos”; Aparca bicicletas en Centros Educativos, Centros Deportivos e Instituciones; Compromiso Manifiesto Fénix Los Mateos; Obras e inversiones en Barrios: Lo Campano, San Antón, Casco Antiguo; Concreción de las obras en JJVV, barrios y diputaciones; y la Iluminación del acceso a la Autovía Murcia – Alicante, entre otras.

Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra **D<sup>a</sup> Isabel García**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Solamente manifestar por parte de este Equipo de Gobierno, que formamos MC y PSOE, que se han suscrito y aceptado la totalidad de las enmiendas propuestas por el Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede, puesto que son parte de nuestros programas electorales y además estamos trabajando en muchas de ellas desde nuestra Toma de Posesión.

Aclararle señor Espejo que no gobierna la señora Marcos, gobernamos con la señora Marcos y con quiere hablar de soluciones y propuestas. Los Concejales de Cartagena Sí Se Puede han demostrado que se puede estar en la oposición y aportar para que este Ayuntamiento pueda seguir avanzando, eso sí es una oposición responsable.

Muchas gracias, señor Presidente.

En el uso de réplica, tiene la palabra el **señor Martínez**, que interviene diciendo:

No quiero hacer uso de la réplica, solamente agradecer las palabras de la Concejala de Hacienda.

Sometidas a votación las enmiendas parciales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlas por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede), DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Ciudadanos).

El señor **Alcalde-Presidente**: Ahora vamos a votar este punto ocho y aclarar, otra vez, como se ha hecho en Junta de Portavoces, que votos en contra del Dictamen de la Comisión y por tanto a favor de los Presupuestos, con las enmiendas aceptadas.

El **señor Espejo** (PP): ¡perdón! ¿Pero no hay debate del Presupuesto?

El señor **Alcalde-Presidente**: Ahora después tienen ustedes opción a debatir el resto... estamos aprobando el Dictamen. Ahora si quieren ustedes aprobar... a mí me da lo mismo si quieren ustedes a debatir antes, ningún problema. Bueno, pues dejamos aprobado el Dictamen y pasamos a hablar de los presupuestos en genérico, lo que pasa es que como no hay ninguna enmienda a la totalidad entendía que estaba dentro del debate político. A este Alcalde le da lo mismo hacerlo antes que después, si quieren ustedes pasamos a hacer lo otro.

Tiene la palabra el **Portavoz del Partido Popular**, para tratar a la totalidad de los Presupuestos, aun teniendo en cuenta que ningún grupo ha presentado enmienda a la totalidad.

Interviene el **señor Espejo**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

El señor López se presentó a Alcalde hace seis meses, prometiendo bajar el IBI un 16% el primer año, se presentó a Alcalde en la anterior legislatura asegurando que él sabía cómo crear diez mil empleos para Cartagena el primer año. Diez mil empleos más, diez millones menos de impuestos, todo en el primer año, pues bien, este es su primer presupuesto como Alcalde y

donde debía de haber diez millones de impuestos menos hay medio millón de impuestos más, donde debía haber instrumentos para crear diez mil empleos hay una cuarta parte menos de fondos para desempleados y menos ayudas a la inversión para el empleo. Este es el primer presupuesto de la nueva legislatura, un presupuesto permítanme que nace sin ideas, que entierra definitivamente las promesas electorales, se olvida del empleo, que no contempla la reactivación económica y que reduce el respaldo a muchas experiencias de éxito y que los señores de Podemos van a apoyar habiendo bajado la partida de gastos de farmacia y gastos de medicinas en cinco mil euros y la partida de sepelios a personas excluidas, partida destinada a subvenciones a Entidades de Acción Social, una en quince mil y otra en seis mil ochocientos veintiséis, presupuesto social.

Tres partidos que perdieron las elecciones se unieron para hacerse con el poder y ahora demuestran que no saben qué hacer ni cómo hacerlo, permítame señora Concejala. Se han limitado a hacer borrones en el presupuesto del año pasado, han usado y mal, un presupuesto que nosotros no hubiésemos reutilizado, porque gobernar es proponer y plantear ideas y llevarlas a cabo. Aquí no hay ideas, no hay más que excusas y quejas contra los de antes, que lo único que hacen es ocultar en realidad su verdadera incapacidad para proponer nada nuevo.

Dicen que el primer problema de Cartagena es el paro, pero cuando tienen la primera oportunidad de hacer su presupuesto bajan el dinero contra el paro y son los tres responsables porque este presupuesto es el de los tres, lo hemos visto ahora. Estamos, por tanto, delante de una estafa a los electores de Cartagena, al menos diez millones de euros y de cien mil puestos de trabajo menos, por eso han dedicado tanto esfuerzo en este medio año a preparar una coartada, a inventarse excusas con las que intentar enterrar ese gravísimo incumplimiento. Por eso intentan hacer ver que la Hacienda del Ayuntamiento está en una especie de bancarrota y que ustedes sólo han encontrado deudas y agujero ¡miren! las dos cosas la primera y la segunda son sencillamente falsas. Lo que ustedes llaman Ayuntamiento intervenido es sencillamente un compromiso de pago a cambio de préstamos que pedimos para pagar a proveedores y evitar así la destrucción de más empleos durante los peores años de la pertinaz crisis. Este Ayuntamiento aceptó ese compromiso como la gran mayoría de Ayuntamientos españoles de todos los colores incluidos, por cierto, los del partido al que vota con entusiasmo nuestro Alcalde, el Partido Socialista. No debía ser tan malo ese plan para Cartagena cuando el Ayuntamiento de Cartagena aceptó ese compromiso por mayoría absoluta, estamos intervenidos con la mayoría

absoluta de los votos de quién hoy nos gobierna: el Partido Socialista, que cosa. La señora Castejón votó a favor de la aplicación de ese Real Decreto en mayo de dos mil doce, lo puede explicar la señora Castejón. La región de cuarenta y cinco municipios, treinta y cinco se apuntaron al pago a proveedores, por cierto, una gran medida económica tomada por el gobierno de Rajoy a diferencia de los nefastos planes del señor Zapatero. De los cuarenta y cinco, treinta y cinco se apuntaron al pago a proveedores y en España casi cinco mil de los ocho mil municipios, esos son datos oficiales. La deuda por habitante en Cartagena está por debajo de la media de los municipios de nuestro tamaño, ese también es un dato oficial, señora Concejala. La deuda viva por habitante estaba en dos mil catorce en Cartagena, un ocho por ciento por debajo de la media de los municipios españoles de más de doscientos mil habitantes, pero es que en dos mil dieciséis va a empezar con otros. Evidentemente nuestra situación económica no es la ideal pero está muy lejos de ser la catástrofe que ustedes pretenden vendernos a todos los cartageneros para tapar su incumplimiento electoral y su falta de ideas, si ustedes se han encontrado algo inesperado ¿saben lo que ha sido? Precisamente ingresos, como por ejemplo los ingresos que ganamos en los tribunales a las empresas del Valle de Escombreras, 7,6 millones de euros de derechos reconocidos que entraron al presupuesto al mismo tiempo que ustedes entraban en el gobierno. Sólo en intereses de demora tienen ustedes dos millones de euros extraordinarios en el presupuesto de 2016, por las sentencias del ICIO, se han encontrado más ingresos y un Ayuntamiento mucho más saneado. Este año van a tener que gastar en deuda menos de lo previsto en el plan de saneamiento porque el gobierno anterior adelantó pagos, seguramente a los nuevos concejales esto nadie se lo ha dicho, nadie se lo ha explicado, nadie les ha dicho que el gobierno anterior que tan mal lo hizo fue capaz de saldar veintisiete millones de deuda más de lo comprometido en dos mil trece y dos mil catorce, a pesar de congelar los impuestos y las tasas y mantener la política de creación de empleo. Según las previsiones que constan en el informe económico presupuestario van a empezar dos mil dieciséis con otros diecinueve millones menos de deuda que en enero del año pasado; gracias a esa gestión en este presupuesto se paga de deuda un 16/% menos que hace dos años, esa es otra de las sorpresas que se han encontrado. Según el plan presupuestario el año próximo había que consignar 1,75 millones más en pago de principal de la deuda, pero, ustedes pueden consignar 1,35 millones menos, dicho de otra forma donde había que subir un 12% ustedes pueden bajar un 10% gracias solamente a la herencia recibida. No hemos conseguido que el gobierno nos adelante una previsión aproximada para el cierre contable de 2015, pero estaremos

muy atentos a ver si después de todos estos ingresos imprevistos se generan economías y, por supuesto, estaremos muy atentos para ver en que se gastan. Según esas mismas previsiones elaboradas por los técnicos de Hacienda, hay capacidad para treinta millones de inversiones en los próximos años sin recurrir a ningún tipo de endeudamiento por parte del Ayuntamiento. Esta es la realidad de la situación a pesar de la catástrofe que este gobierno lleva medio año inventándose y vendiéndole a todo el mundo.

Como he dicho antes, el señor López se presentó a Alcalde en la anterior legislatura diciendo que sabría cómo crear diez mil empleos en un año, es decir, que él sabía cómo acabar nada más y nada menos que con la mitad del paro en Cartagena en tan sólo un año. Es cierto que en esta última campaña prefirió no vender el empleo y vender lo del IBI, se le olvidó el empleo, no sabemos si se le ha olvidado como se hacía, se le ha perdido la varita mágica o sencillamente ya no confía tanto en la ingenuidad de los votantes, el caso es que ha pasado la mitad del tiempo que necesitaba para crear diez mil empleos y en este tiempo la única variación que ha habido ha sido que el paro ha subido, desgraciadamente, en quinientos desempleados.

No se preocupe que no le voy a cargar en su haber esos quinientos parados, nosotros no prometemos imposibles de ese calibre para ganar las elecciones, pero tampoco hacemos demagogia a diferencia de los grupos políticos que nos gobiernan incluido el grupo de Cartagena Sí Se Puede. Sabemos el escaso margen que tiene un ayuntamiento para generar empleo, pero es que ustedes no han hecho absolutamente nada, ustedes se han rendido antes de empezar. Un ayuntamiento puede hacer dos cosas: formación y fomento de inversión, pues bien, ustedes han recortado la formación y se han negado al fomento de la inversión. Han recortado un 20% la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y han bajado la transferencia a la Universidad Popular, las dos vías fundamentales para el empleo. Leo el texto firmado por la señora Castejón en la presentación del presupuesto en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y como verán es la confesión de un puro fracaso: “El Presupuesto para 2016 sigue las líneas de los anteriores, (que malos eran los anteriores, que sigue sus líneas) el único cambio cuantitativamente importante es la reducción de los Programas mixtos de Empleo y Formación, tanto en el programa para jóvenes como en el programa para mayores, derivado de las Resoluciones del Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” la culpa la tiene el PP, no la tiene ustedes, claro y ¡ya está! Con este párrafo resume la política de empleo del nuevo gobierno,

tenemos la misma política que antes pero tenemos menos dinero por incompetencia y ¿qué ha hecho la señora Castejón? ¿Ha buscado fondos para corregir ese desastre? ¡pues no! Le dedicó una mañana a echar balones fuera, en una rueda de prensa y dejó los presupuestos de empleo sin tocar y con un agujero nada más y nada menos que de medio millón de euros.

Su incapacidad ha costado a los parados de Cartagena un mínimo de 780.000 euros en programas de empleo, 780.000 euros por haberlo hecho mal, si lo hubieran hecho bien podrían haber logrado por encima del millón doscientos mil euros de más, es decir, habrían doblado los fondos de la Agencia Desarrollo Local y Empleo, pero no ha sido así y donde podría haber 1,2 millones de más hay medio millón menos. Presentaron mal los proyectos mixtos, por cierto, ahora nos culpan también de presentar mal los proyectos mixtos también nos culpan al Partido Popular y nos han llegado noticias de que hay más programas de empleo que están dejando escapar, lo adelantamos señora Marcos. La segunda línea de acción son las políticas de estímulo a la inversión para el empleo y en eso tampoco han aportado nada. Lo único que hay en este presupuesto es lo que se les ha colado del presupuesto anterior, es posible que muchos de ustedes no lo sepan pero llevan ustedes la misma memoria de beneficios fiscales para empresas, como he dicho antes, que había en la legislatura pasada ¡que malos eran los que gobernaban antes! Sólo se les ha ocurrido una novedad fiscal y es: perdonar veintiocho mil euros a los dueños de vehículos con más de cuarenta años, es una sin duda una medida de reactivación económica muy inteligente que va a beneficiar a un sector amplísimo de la sociedad cartagenera, enhorabuena, por eso han rechazado una a una todas las propuestas de apoyo a la inversión para el empleo que hemos traído durante este medio año de la legislatura, señora Concejala de Hacienda ¡propuestas que hemos traído al Pleno! y que ustedes no ha oído porque sólo oyen las que vienen de Cartagena Sí Se Puede, no las han oído o no se han enterado y las han rechazado durante medio año, propuestas para la inversión, para los emprendedores, para las empresas y para generar economía en nuestra ciudad; han sido incapaces de aportar ideas nuevas y son incapaces de aceptar las de los demás, sobre todo las que vienen del banco de enfrente, las del demonio, las del Partido Popular, por cierto, el Partido más votado en la ciudad de Cartagena. Igual de sorprendente es que se hayan dedicado a recortar partidas de los principales proyectos culturales, ustedes han llegado al gobierno ¡perdóneme señor Concejal de Cultura! no se enfade es el debate normal, sin programa de Cultura, medio año más tarde han juntado mucha gente para que les dijeran qué hacer; unas jornadas que se podrían haber ahorrado a la vista del presupuesto que

ha hecho, castigando a los principales eventos culturales de Cartagena. A la Mar de Músicas les han quitado un 42%; al Festival de Jazz un 20% y a la partida de eventos culturales le restan otro 23%, con estas cifras los empresarios de hostelería y de hoteles de Cartagena tienen que estar hoy contentísimos con ustedes, contentísimos, por cierto, ya lo hemos visto en la prensa con la Presidente de Hostecar, no aumentan ni se toman en serio la cultura ni la promoción turística, que tan esenciales son para el crecimiento económico de nuestra ciudad. No aparecen iniciativas en turismo de cruceros, no hicieron una sola aportación sobre cruceros cuando estaban en la oposición y ahora desde el gobierno no tienen ni una idea que proponer, porque claro, aquí lo hace todo la Autoridad Portuaria... por eso ustedes no van a la ferias internacionales de turismo a promover a la ciudad de Cartagena, por eso han dejado caer los brazos y tienen el cuerpo muerto y esperan que venga la gente a ver lo maravillosos que son ustedes gobernando ¡ja! Nada en empleo, nada en reactivación económica, nada en cultura y nada en turismo, que son las bases de la economía de nuestra ciudad. Por lo demás este presupuesto pobre en ideas es además pobre en números y poco creíble en aspectos básicos, miren ni gastos de personal. Sinceramente señores del gobierno nosotros tenemos enormes dudas sobre el capítulo de personal porque el gobierno, no solamente no escucha las propuestas del Partido Popular, señora Concejala de Hacienda, no nos da la información que les pedimos, nos oculta información, nos ocultan datos. Llevamos meses pidiendo al gobierno que nos detalle el coste económico de sus nuevos nombramientos de personal y el gobierno se niega a dar esa información y yo les pregunto hoy aquí, abiertamente, delante de tanta gente que ha venido a escuchar lo maravillosos que somos todos ¿por qué esconden esa información? ¿Por qué la esconden? Pero es que no nos esconden los datos sólo a nosotros, la señora Interventora tuvo que hacer un primer informe de Intervención, ¡por cierto! al primer presupuesto que elaboraron, que fue el que aprobaron en Junta de Gobierno pero que no es el que llevan a Comisión de Hacienda ni tampoco es el que se aprueba hoy en el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, eso también lo tendrán que explicar. ¡Señores del público, señores de los medios de comunicación! hoy se aprueba un presupuesto con dos informes de Intervención: uno primero que se aprobó en Junta de Gobierno y luego cuando vamos a la Comisión de Hacienda nos dicen que el presupuesto ya se ha modificado y que hace falta un segundo informe de Intervención, cuando ese informe está y hay una resolución negativa del presupuesto en Comisión de Hacienda, entonces, ya no tiene que ir a Comisión de Gobierno, ya no tiene que ir a Junta de Gobierno, directamente lo traemos aquí, bueno, claro se hizo el paripé de no aprobarlo. Como digo, la Interventora tuvo que hacer

su primer informe sin documentos, sin documentos que la Ley le obliga a darle y el segundo tampoco ha podido informar sobre la situación real del personal porque, señoras y señores, no les han entregado el anexo de personal, cumplir la Ley, no cumplir la Ley es prevaricar (... efectivamente señor Calderón totalmente de acuerdo con usted). Incumplen el Real Decreto 500/1990, sobre Presupuestos, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales, de Haciendas Públicas, el artículo 18c dice claramente que deberá aportar anexo de personal de la Entidad Local en el que relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto, lo dice la Ley, y sin embargo la señora Interventora dice que no lo tiene, tienen que entregarlo a este Pleno y a la Interventora, pero ustedes no lo han hecho y la Interventora ha tenido que informar sobre estimaciones y sobre unas fotocopias de la Plantilla y eso, señores del gobierno, no es serio ¿dónde están los número reales del personal? Nosotros les hemos pedido en Comisión de Hacienda que nos hagan llegar un certificado de nómina de mayo y la de noviembre del Ayuntamiento, aún lo estamos esperando, como tantos y tantos papeles. Vamos a ver cuánto le está costando a los cartageneros sus movimientos de funcionarios, las promociones internas, las coordinaciones y todo ese movimiento de personal que no quieren contar ni siquiera a la Interventora de este Pleno. Queremos dejar muy claro, además, que tenemos grandes reservas sobre determinadas fórmulas que el gobierno ha decidido poner en práctica, en materia de personal; la señora Concejala ha dicho anteriormente y ha hablado de permutas, imputándole coste ¡las permutas no tienen coste en materia de personal! Vuelvo a repetirlo, tenemos grandes reservas sobre determinadas fórmulas que el gobierno ha decidido poner en práctica en materia de personal ¡no cuestionamos los objetivos! pero no podemos apoyar métodos que no son en absoluto claros. Nos da la sensación de que se ha decidido tomar atajos que no están nada claros y ya les advertimos que no se puede solucionar el problema de nadie planteándole problemas a todos.

En cuanto al gasto corriente, ustedes llegaron con la promesa de ahorrar en gasto corriente, pero el único ahorro que aparece en el presupuesto es el que se produce de la bajada del IPC, una gran medida, ustedes no quieren reconocerlo pero lo dicen en la memoria, que han elaborado los funcionarios, los técnicos. Los gastos bajan porque bajan los precios de los contratos, no tengan ustedes programas de ahorro ni porque hayan gestionado mejor. ¿Saben lo que nosotros ahorramos en contratos? 9,3 millones de euros en tres años, ustedes en eso también siguen con su



casillero a cero. En cuanto a inversiones no voy a extenderme mucho más porque hablar de este presupuesto es hablar de lo que no existe. Por primera vez en años se manda un presupuesto sin definir las inversiones, hemos visto, en algún sitio lo han explicado, que esto lo dejan pendiente para negociarlo después, supongo que será también con la señora Marcos. Estos son los presupuestos participativos, los que se traen acompañados con Podemos y se negocian después y con nadie más... ¡gran participación! Estos son los primero presupuestos de los señores que se quejaban de debatir presupuestos en Plenos ordinarios ¿se acuerda señora Castejón? según usted el Pleno de presupuestos debía ser extraordinario, quién se lo iba a decir a usted su primer presupuesto en Pleno ordinario y sin dinero contra el paro. Nosotros enmiendas con algunos de los olvidos más sangrantes de este presupuesto, pero desde luego no van a solucionar un papel tan raquíptico como este. Nos hemos dejado muchas cosas en el tintero porque remendar esto es muy difícil y entre las cosas esenciales que no traemos está: el Anfiteatro, nosotros dijimos que esta debía ser la legislatura del Anfiteatro y vamos a respaldar todas y cada una de las iniciativas del gobierno en esa obra, que nos parece esencial, si no logramos fondos de manera inmediata deberemos hacer durante el próximo ejercicio reformas en el presupuesto en cuanto se elabore el plan director.

Voy a terminar leyendo tres líneas del acta del Pleno de presupuestos para dos mil doce, el día equivalente al de hoy, pero en la legislatura anterior, aquí se dijo lo siguiente: “Ha engañado al pueblo de Cartagena, mintiéndole sus promesas electorales, le tengo que decir que son mentira las que le llevan a ocupar el puesto que ocupa, es mi obligación pedir su dimisión” señor López, estas palabras son tuyas, las dijo usted aquí después de la campaña en la que prometió diez mil empleos el primer año. A la vista de sus graves incumplimientos después de la campaña en la prometió bajar el IBI un 16% el primer año a los cartageneros, ¿qué piensa hacer usted y dónde se queda su palabra? Por nuestra parte nada más, simplemente volver a recordarle que los que gobernaban antes no son tan malos, ustedes han copiado al pie de la letra el presupuesto y no son tan malos ¿saben por qué? Miren le voy a dar un dato porque hoy me encuentro muy orgulloso de venir a defender a mi Partido, al Partido Popular, tan respetable como cualquiera de los Partidos modernos y esto no es ni vieja ni nueva, porque si fuera vieja y nueva, ustedes señores del gobierno están haciendo vieja política con un presupuesto viejo, que nosotros no reutilizaríamos, pero los viejos políticos el veinte del doce, tuvieron treinta y nueve mil setecientos once votos, veinte mil setecientos cuatro votos más que el Partido Socialista Obrero Español, que hoy nos

gobierna la ciudad de Cartagena y, por cierto, trece mil cuatrocientos treinta y dos votos más en seis meses de legislatura.

Gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra el **Portavoz de Ciudadanos, señor Padín Sitcha**, que interviene diciendo:

Bueno, estoy un poco mareado de estar con Pilar Marcos... de ser... nosotros somos, según nuestra Concejala de Hacienda, la nueva política o la nueva derecha, nosotros somos lo que tenemos que ser con coherencia, nos estamos absteniendo en la cuestión de presupuestos y ahora demostraremos cuando llegue lo de Tasas, que seguimos apoyando aquello que consensuamos, que se nos explicó y que vimos que era bueno para la ciudadanía, pero se nos explicó además por los técnicos porque fuimos y les dijimos: ¿esto que repercute? Esto es así, así y así, no es que nos dieran directrices, pero sí cogimos información porque pudimos consensuarlo con los grupos de trabajo que tenemos y lo apoyaron, tenemos que hacer esto porque se van a bajar las tasas a los bares de las terrazas, porque el IBI... queríamos que se bajase pero entendíamos que es imposible ahora mismo, porque aquí estamos hablando de muchas cifras pero de generar dónde está el dinero para generar todos esos gastos. Estamos hablando del Proyecto Fénix, por supuesto, el Partido Popular no lo firmó en su día, ellos tendrían sus criterios, nosotros sí lo aceptamos, por lo tanto no somos ni nueva derecha, ni vieja derecha, somos ciudadanos que venimos a intentar cumplir y a intentar ver consenso y es lo que estamos haciendo.

Aquí se pidió por parte de Cartagena Sí Se Puede una auditoria, el primer día en el primer Pleno, señores ¿quién apoyó esa auditoria? Podemos y Ciudadanos, se explicó que era un gasto tremendo, ahora veo que hay varias auditorias, se piden de un lado, de otro... miren, las cosas no se pueden hacer así, podemos seguir aquí debatiendo, quedar maravillosamente, con la elocuencia y tratándonos con este estilo majestuoso unos a otros, pero, seguimos siendo los mismos, yo sigo siendo Manuel Padín, aquí sentado y en la calle, ¡el mismo! eso se lo dirijo también a nuestra Concejala de Hacienda, Isabel, sabe que siempre me ha tenido, cuando nos ha dicho esto, sabe que no ha habido problemas, se ha consensuado se ha mirado, se ha hecho, si los presupuestos se nos hubiesen dado con un poquito de tiempo, porque esto no es juego, esto no es venir aquí a proponer, yo claro oigo proposiciones... nos tenemos que abstenen, pero por pura coherencia, cómo yo puedo estar oyendo cosas por parte de

unos y otros, unos que lo podían haber hecho, por supuesto, pero que tampoco dejan de tener legitimidad para seguir proponiéndolo y otros que recriminan efectivamente que por qué no se ha hecho en esos veinte años. Lo que hay que ponerse es a hacer las cosas ya de una vez, a consensuar y a tirar para adelante, no podemos tener otra postura que la que tenemos ahora mismo, absteniéndonos para no crear ni generar otro tipo de inquietudes, pero no hemos tenido tiempo material para una cosa tan delicada y tan responsable analizarla como hay que analizarla, aquí se dan cifras, se dan datos, se les estimula a los vecinos, cómo no van a querer los vecinos de San Antón que se empiece ya con su barrio o Los Mateos o Santa Lucía y Lo Campano y Las Seiscientas... si aquí cuando empieza uno a coser una cosa se descose otra, yo eso también lo entiendo, sé lo difícil que es gobernar las personas que están ahí, he estado en otros sitios desde luego no de Alcalde ni de Vicealcaldesa, pero sé lo difícil que es gobernar, sé lo que cuesta hacer las cosas, lo que no se puede estar y perdonadme, no digo demagogia, no quiero ofender a nadie, aquí unos y otros pelota para un lado, pelota para otro, lo que hay que ponerse a trabajar y a hacer las cosas bien.

Referente a la ADLE yo no voy a acusar a la Vicealcaldesa, ya dijimos allí lo que tuvimos que decir, criticamos lo que tuvimos que criticar en su momento y también quedamos que se llevaría al director SEF y que todos como “Fuenteovejuna a una” tendríamos que intentar que vinieran esos cuatrocientos o quinientos mil euros, era algo así me parece, para la formación de nuestros parados y que además es un sueldo añadido para esas familias, eso es tenemos que pelearlo ¡todos! como Fuenteovejuna y todos estuvimos de acuerdo, entiendo que aquí que en el debate se intenten tirar cosas unos a otros o nos intentemos, pero yo pido por favor, que esa sensatez nos venga a todos que nos tratemos con respeto, por supuesto, pero que seamos los mismos aquí y cuando tenemos que hablar con los que tenemos que hablar y solucionar las cosas en los despachos, no por la trastienda sino hablar, clarificar, a no dejar que se estrellen otros para después darles el estacazo, si sabemos algo que puede perjudicar tenemos que tener la nobleza de coger al adversario y decirle: “oye tú controlas esto, cuidado que esto va por aquí y se puede perder” eso es lo que tenemos que hacer todos, porque esto no es nuestro, esto es de los ciudadanos.

Muchas gracias.

Tiene la palabra **D. Francisco Martínez Muñoz**, del Grupo Cartagena Sí Se Puede.

Gracias señor Alcalde.

Primero yo quisiera felicitar a los componentes de mi grupo municipal y a las personas que nos han apoyado desinteresadamente por el trabajo y sobre todo por el esfuerzo que se ha hecho para revisar nuestro programa electoral, nuestras propuestas plenarios aprobadas y las partidas presupuestarias, que nos ha presentado el gobierno. Sin ellos no habría sido posible este enorme esfuerzo y finalmente, si me lo permiten incluso quiero destacar la labor, el tesón y el esfuerzo de mi compañera Pilar Marcos. Yo me quedo bastante sorprendido cuando el Partido Popular viene aquí a hablarnos de políticas de empleo, sabemos que las competencias casi en exclusiva las políticas de empleo las tiene el Gobierno, las tiene el señor Rajoy y yo me avergüenzo que los mejores cerebros, los jóvenes, están trabajando en el extranjero para las patentes y yo me avergüenzo cuando esos jóvenes en su gran mayoría no han podido votar e incluso me alegro cuando los pocos que han podido votar han votado a Podemos mayoritariamente en estas elecciones generales.

Nos hablan ustedes de que gracias a la sentencia que se ha ganado el Ayuntamiento en ecotasas del Valle de Escombreras recupera 7,5 millones de euros al año y le diría que ya, como ustedes bien saben, hace ocho años este debate por parte de la oposición era la exigencia de que se cobraran esos 7,5 millones de euros frente al 0,5 millones de euros que ustedes le estaban cobrando al Valle de Escombreras.

Nos vienen ustedes a dar lecciones de cultura, pues mire usted, cuando la cultura nosotros queremos vincularla a la cultura popular para la participación de los jóvenes artistas de Cartagena, pues, evidentemente hablamos de sensibilidades distintas, nosotros potenciamos más este tipo de culturas en detrimento posiblemente de otras partidas que ustedes están comentando. Después nos hablan del ADLE... de los seiscientos mil euros que hemos perdido, habrá que ver por qué se han perdido porque a lo mejor alguien ha cambiado las reglas del juego a la mitad del partido sin comunicárselo al Ayuntamiento de Cartagena.

Es evidente que el presupuesto que se nos presenta aquí para dos mil dieciséis, no es el presupuesto de Cartagena Sí Se Puede y tampoco es culpa, en buena parte, del gobierno municipal actual. Todos saben que arrastramos una deuda y que estamos esclavizados en esa deuda hasta dos mil veintidós, la deuda es aproximadamente de ciento treinta y tres

millones de euros y además si esa deuda y ese déficit que tenemos realmente los cartageneros la hubiesen visualizado en las inversiones que se han hecho... pero los cartageneros no reconocen que ese dinero, esos sobrecostes, en el Batel, en el Palacio de los Deportes, hayan revertido en calidad para la ciudadanía. Sabemos que eso ha supuesto la intervención del Ayuntamiento, la intervención por la Hacienda estatal y sabemos además que eso nos lastra en la inversión pública y como ustedes saben, si saben algo de economía, una de las magnitudes evidentemente macroeconomía más interesante es el aumento de la inversión pública, ese aumento en la inversión pública ahora mismo como está el presupuesto intervenido tiene que ser casi inexistente, porque estamos hablando de partidas ridículas. Además hay una hemorragia constante que es el Casco Antiguo, porque igual que les pasa a las Cajas y a los Bancos actualmente, nos estamos tragando un inmovilizado que ocasiona muchos más gastos que ingresos y que de alguna forma para intentar salvar la viabilidad de Casco Antiguo lo estamos derivando a otro tipo de cosas que no están en el origen de la creación de Casco Antiguo.

Después nosotros tenemos evidentemente un compromiso con los ciudadanos que es: mejorar sobre todo las condiciones de vida, porque entendemos que de la crisis tenemos que salir todos, por ello Cartagena Sí Se Puede ha apostado por unas inversiones y unas políticas de inserción laborales, que sean reales. Como todos saben sólo Cartagena Sí Se Puede se opuso a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para bajar los impuestos a recaudar en dos mil dieciséis, en concreto la Ordenanza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que ha supuesto una bajada de un 10% por un importe aproximado, que dejamos de ingresar, de un millón cuatrocientos mil euros y la Tasa por la utilización y aprovechamiento público de las terrazas en un 15% que dejamos de ingresar otros cincuenta mil euros, evidentemente con ese millón cuatrocientos cincuenta mil euros a lo mejor estaríamos haciendo alguna de las partidas que se han apuntado en este Pleno y que es imposible porque no tenemos presupuesto para ello, eso hay que recordar que lo han votado todos ustedes menos Cartagena Sí Se Puede.

Dicho esto, consideramos que los presupuestos que nos presentan, una vez aceptadas las enmiendas presentadas por Cartagena Sí Se Puede, enmiendas que además entendemos que son realistas y por lo tanto son asumidas por el gobierno municipal, sólo nos queda decir que vamos a estar muy pendientes de su realización, que vamos a valorar el grado de

ejecución pasado el primer semestre y que esperamos que contribuyan a la mejora significativa del interés general.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede va a votar favorablemente los presupuestos que presenta el gobierno municipal con las enmiendas aprobadas por Cartagena Sí Se Puede, para el próximo año.

Gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, D<sup>a</sup> Isabel García**.

Gracias, señor Presidente. Espero no dejarme nada.

Diez millones de bajada de impuestos no han podido ser ¿por qué? Porque ya se han quitado las cámaras con las que el gobierno del PP financiaba sus negligencias y que suponen cuatro millones menos, seguimos pagando facturas de dos mil doce, las últimas de gas y obras. También se ha valorado por los técnicos en más de cuatro millones el coste de poner en marcha el Palacio los Deportes, que ustedes recepcionaron. Más de diez millones en convenios urbanísticos que ustedes firmaron con los promotores y que incumplieron, seguimos pagando dos millones a la concesionaria de El Batel de los que ahora podríamos tener que pagar el IVA, en un contrato que firmó el señor Espejo. Tenemos que hacer frente a varios millones para poder utilizar el vertedero que usted autorizó, señor Espejo, sin prever cómo pagar.

La política de empleo pasa por fomentar que existan empresas y emprendedores; hemos firmado una Cátedra con la Universidad Politécnica, queremos que Cartagena avance con investigación, tecnología, desarrollo sostenible, etc. hemos fomentado una línea que no existía que es: fomentar el empleo en vez del enchufe, que todos puedan emprender y trabajar y no sólo los amigos y los emprende-palmeros que ustedes tenían; en este punto recordarle que los festivales no han visto reducidas sus partidas, que usted lo que está reclamando son los contratos de empresas privadas y pensamos que venía a representar a los ciudadanos, no a los amiguitos ¡por cierto! Señor Espejo, sus presupuestos del año pasado fueron informados negativamente por la Asesoría Jurídica, precisamente, en el aspecto del personal porque ocultaban el gasto en este concepto, así que es posible que se esté refiriendo a su presupuesto y no a este.

También nos alegra que haya descubierto el Anfiteatro y que sepa una cosa, estaba ahí desde siempre, aunque su mentora Barreiro no lo haya mostrado nunca.

Señores Concejales de esta Corporación, tengan bien claro que los presupuestos para el próximo año 2016 se han elaborado con realismo y responsabilidad social, hemos partido de dos premisas: Seguir reduciendo la deuda para garantizar la sostenibilidad financiera y realizar un esfuerzo por la atención de las personas.

El Presupuesto incluye una importante dotación para gasto social y ayudas a las familias más desfavorecidas, apostando por el mantenimiento de los servicios a los ciudadanos, les puedo asegurar que no ha sido fácil la confección de estos presupuestos, para nada... máxime cuando un nuevo equipo de gobierno entra, con tantas ganas e ilusión, y se encuentra con esta tremenda situación, que no es otra que la de: Un ayuntamiento endeudado “hasta las cejas”. Vamos a cerrar dos mil quince con una deuda de 167 millones de euros y ¿quiénes son los que endeudaron a los cartageneros y a su Ayuntamiento? ¿Quién se gastó estos 167 millones de euros?

Un ayuntamiento intervenido por el Ministerio de Hacienda hasta dos mil veintidós y con una capacidad de maniobra, prácticamente nula, para un municipio del calado de Cartagena, ¡sí! Vuelvo a decirlo ésa es la herencia que los señores del PP nos dejaron.

A los señores Concejales de Ciudadanos, lo cierto y verdad es que llegué a pensar que votarían a favor del Presupuesto, porque, déjenme que les diga, que aunque este debate de presupuestos, en principio, no sea televisado en los medios de comunicación a nivel nacional tiene una importancia vital para Cartagena y es de los más importantes debates, porque se trata de sacar adelante la previsión de ingresos y gastos con los que nuestro Ayuntamiento tendrá que hacer frente en este próximo ejercicio que se nos avecina.

En cualquier caso, y sea como fuere, les animo a seguir trabajando y a que no tengan ningún reparo en aportar, presentar y participar por tantos cauces como este Equipo de Gobierno facilita, es más, saben ustedes que esta Concejal siempre les ha abierto las puertas para todo lo que sea construir en beneficio de nuestra ciudad, de Cartagena.

Gracias a todos los Grupos Políticos por su trabajo y aportaciones y gracias, a los técnicos, especialmente a los del órgano de gestión presupuestaria, gracias a Manolo, a Rosalía y a Juan, porque sin ellos, yo hoy no estaría presentando estos presupuestos... ellos han trabajado tardes, noches y fines de semana para cumplir los plazos y las exigencias marcadas y, en algunos casos, incluso han tenido que estar batallando con sus compañeros para poder completar el expediente del presupuesto. De parte de todo este equipo de gobierno gracias.

Y ya para terminar, permítanme que mis últimas palabras sean para los ciudadanos de Cartagena. Quería trasladarles, en mi nombre y en el de todo el Equipo de Gobierno, que nuestro reto es poder llegar a conseguir esa Cartagena viva, alegre, con una economía sana y vigorosa, esa Cartagena donde los verdaderos protagonistas sean sus gentes, sus barrios y diputaciones, donde trabajaremos sin descanso para llegar a amortizar deuda, sanear las cuentas y abrir una puerta a la esperanza, luchar contra viento y marea para conseguir más oportunidades para nuestra ciudad. Esa será nuestra lucha, que esperamos y deseamos, sea también la suya.

Muchísimas gracias a todos y ¡Felices Fiestas!

Gracias, señor Presidente.

En el turno de réplica interviene **D. Francisco José Espejo García, Grupo Municipal Popular**.

Gracias, señor Presidente.

La segunda intervención será muy breve porque realmente está todo... como se dice en esta tierra, en sus barrios y diputaciones “el pescado está vendido”. Dicho esto, señora Concejala no sé para quién tiene sus puertas abiertas, todavía estamos esperando a que nos llamen para hacer aportaciones al presupuesto, se lo digo de verdad, no me lo tomen a mal, no nos vean como el enemigo, estamos dispuestos a colaborar y lo llevamos diciendo desde el primer día de la legislatura, somos diez Concejales no para hacer fuerza o no por fantasmear aquí de lo bueno que es el Partido Popular, que es el Partido más votado en Cartagena, no, somos diez Concejales para ayudar al Gobierno. No entiendo porqué ustedes tienen que buscar siempre al grupo minoritario, que van colapsados de trabajo, nosotros no tenemos problema en colaborar con el gobierno, además, lo hacemos desde la experiencia, experiencias positivas y experiencias



negativas, esto ocurre en la gestión privada también y los señores que son o han sido empresarios lo saben, pero, que nosotros queremos colaborar con ustedes, nosotros no estamos aquí para hacerles la vida imposible, sabe por qué, en responsabilidad con los ciudadanos de Cartagena, nosotros no queremos lo peor para los ciudadanos de Cartagena, ustedes pueden pensar que queremos lo peor para ustedes ¡tampoco! y en estas fechas navideñas mucho menos, nosotros queremos lo mejor y lo mejor para Cartagena y defender también nuestro programa de gobierno ¿qué pasa? Que el programa de Cartagena Sí Se Puede es mejor que el nuestro, el nuestro está respaldado por unos cuantos miles de votantes más, que ustedes de un plumazo han tirado a la basura; intenten ser conscientes de esta situación, que nosotros no estamos queriendo meternos en las labores de gobierno, ni mucho menos, si nosotros estamos muy, como diría aquél cartagenero ilustre “muy a gustito” en la oposición, se lo puedo asegurar, lo hemos asumido. Sí es cierto, que en buena lógica democrática el partido que representa más miles de votos en la ciudad quiera aportar sus ideas y lo estamos haciendo desde el primer momento, intentamos aportar ideas, intentamos aportar trabajo e intentamos ir en positivo, pero, si cada vez que lo intentamos recibimos el no por respuesta... pues ¡hombre! Al final lo que no es bueno es que nadie se instale en ninguna posición de fuerza, se lo puedo asegurar.

Todos hemos tenido tiempo de mirar los presupuestos, aparentemente el señor Padín hoy no ha venido preparado y viene a un debate de presupuestos en el que vuelve a repetir esa dinámica que viene ejerciendo desde la toma de posesión, ni sí, ni no, ni blanco, ni negro, que bonito es el mundo, ustedes son magníficos, yo también y los del PP también. Yo espero que desde el veinte de diciembre que fueron las elecciones Ciudadanos se mojara en algo, pero veo que el señor Padín lleva su paraguas, yo quedo bien con unos, quedo bien con otros y de rebote me hago famoso. Cuando usted nos dice si sabíamos que estaba el Anfiteatro, lógicamente sabíamos que estaba el Anfiteatro, ¿usted sabe señora Concejala de Hacienda? que domina a la perfección la cuentas, la cantidad de millones de euros que se han invertido en recuperación de la arqueología de esta ciudad, pues claro que sabíamos que estaba el Anfiteatro, sabíamos que estaba el Teatro Romano, por cierto, el Museo más visitado de la región, sabíamos que estaba el Fuerte de Navidad, que se recuperaron gracias a las políticas del Partido Popular... el Foro, tantos y tantos monumentos que han hecho de esta ciudad una ciudad en la que el turismo es una gran industria, una industria de la cultura también y eso lo ha hecho el Partido Popular, lo tienen que reconocer aunque les duela,

aunque le pique ¡reconózcanlo que estamos en Navidad! y que como dice el señor Padín somos todos muy buenos y espero que se lo tome en el debate político, señor Padín. Lo que no entendemos es como no han puesto ustedes una partida para el Anfiteatro, luego entenderemos que viene a través de los fondos europeos, supongo. En cualquier caso, lo que es cierto es que esta ciudad necesita soluciones empleo, lo que es cierto y en eso le doy la razón a los compañeros de Podemos es que esta ciudad necesita un presupuesto más social, que no lo va a tener, señora Marcos; lo que es cierto que esta ciudad es una gran ciudad, lo que es cierto es que esta ciudad se puede vender fuera por muchas otras cosas, lo que es cierto es que se puede hacer mucha más promoción en materia turística, lo que es cierto es que ustedes se han encontrado, aunque no lo reconozcan, un ayuntamiento mucho saneado de lo que ustedes se esperaban y lo que es cierto es que esta ciudad hoy tiene muchos más ingresos de los que ustedes esperaban, por aquellas famosas sentencias del ICIO, por ejemplo, que paga menos deuda, que paga menos intereses. Lo que es cierto es que nosotros pagamos veintisiete millones de deuda más de lo comprometido en el trece y en el catorce y que las previsiones presupuestarias para empezar el dos mil dieciséis son diecinueve millones menos de deuda y un 16% menos que hace dos años. Por tanto, mire, ni ustedes son tan buenos no se lo crean, que luego la caída será más grande, ni los de antes eran tan malos, ni nos podemos dedicar a engañar sistemáticamente a los ciudadanos, si es verdad que hoy queremos que impere el espíritu navideño háganlo con sus mejores deseos para el año dos mil dieciséis, un año cargado de presupuestos maravillosos que ustedes han aprobado y en el que el Grupo Popular les estará esperando para trabajar, no para enfrentarse, no para discutir, no para salirnos de tiesto y tener gestos de mala educación sino para dar un ejemplo a aquellos que hoy han venido a vernos y a aquellos que nos siguen desde sus casas por Internet. Ese es el deseo del Grupo Popular, que ustedes cuenten con nosotros para trabajar, les tiro el guante y espero que lo cojan porque les puedo asegurar que aquí hay gente muy válida.

Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra el **señor Padín**, del **Grupo Ciudadanos**.

Muchas gracias señor Presidente.

Yo la verdad es que no tengo muchas ganas de seguir haciéndome famoso, pero voy a hablar otra vez, voy a hablar un poquito.

Famoso, señor Espejo, me han hecho ustedes más que nadie, eso lo sabe todo el mundo no podemos engañar aquí a nadie, yo no promoví nada, yo, si se colabora a la verdad lo acepto, pero no me parecen los tonos adecuados y vuelvo a lo que he dicho antes, tenemos que seguir siendo los mismos aquí que cuando salimos de aquí, esta pullitas tan finas... francamente a mí... voy a seguir siendo lo mismo, intentar ser coherente, dialogante y aunque algunos no lo crean, pues, conciliador.

Con respecto a nuestra Concejala de Hacienda, Isabel, la cual sabe el aprecio que le tengo, las puertas sé que las tiene abiertas pero cuando se han ido a las puertas es como ir a la panadería y el pan no estaba hecho, ella me lo ha reconocido más de una vez, me ha dicho: “Manuel vamos todos de cabeza”, yo lo entiendo y la Ley dice que creo que son cuarenta y ocho horas antes que se cuelgan los presupuestos en las redes, pero no es lo mismo, por ejemplo, que se hizo con las tasas para poder estudiarlas, para poder saber, que ahora lo explicaré en mi turno cuando se voten y los presupuestos vuelvo a lo mismo, para mí es incoherente analizar con tanta brevedad, tanta rapidez para tener que volver aquí dentro de un año, Dios quiera que no sea así, y repetir prácticamente lo mismo, lo mismo porque las prisas, las historias, no, nosotros queremos estabilidad lógica. Tampoco nos parece, señor Espejo, y yo no quiero entrar a debatir con el PP porque como nos ponen todos aquí en el mismo sitio, todo el mundo son de... vamos a ver, yo les he entendido cuando he hablado personalmente con el tema del colegio de La Aljorra, pero que se venga ahora a proponer lo de La Aljorra, a decir cosas que francamente salen en cuarenta y ocho horas de estudiar un presupuesto, si yo sé que tienen voluntad y sé la voluntad que se puso por parte del PP en su momento, porque me lo han explicado y yo he creído las cosas que me han dicho, hay voluntad, todo el mundo no es malo, ni unos son tan malos ni otros son tan buenos, falta entendimiento y dialogo y mi buenismo viene a eso: a que ese ofrecimiento que está haciendo el señor Espejo se recoja, si eso es ser buenazo, pues miren, voy a seguir siendo buenazo.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor Alcalde:** Señor Padín una aclaración, si quiere usted explicar el voto, porque esta es la ocasión que tiene usted para explicar el voto. Para después no decir...

Señor Padín: Lo he explicado antes, señor Presidente, referente a que el tiempo material no ha sido suficiente, se refiere al voto de los presupuestos... la abstención, como he hecho en otras muchas cosas, como lo he hecho con Cartagena Sí Se Puede, pues, también tengo que decirle a mis compañeros de Cartagena Sí Se Puede que tampoco se han molestado en decirnos: “Manuel o Ana o al Grupo... “y lo sabe Pilar porque además veo que me asiente “...oye vamos a hacer esto, lo hemos acordado ¿podéis apoyar? nadie, callada por respuesta, sé que ha sido un maratón todas las Navidades porque ha sido un maratón, llamarnos corriendo para el tema de los Fondos Europeos, que también había que hacerlos, era una cosa detrás de otra, vale, pero siempre hay noche, hay noche para ver las cosas, mientras que haya noche se sigue mirando, pero nadie ha querido hacer eso y lo sabéis muy bien los que lo han hecho, se ha escuchado a quien se ha querido escuchar y a quien no se ha querido escuchar o aportar no se ha escuchado, no se ha escuchado, insisto, no es excusarlos, sé que no ha habido tiempo material pero para escuchar siempre hay tiempo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra **D. Francisco Martínez Muñoz, del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede.**

Gracias, señor Presidente.

Nuestro voto, evidentemente va a ser favorable como ya hemos anunciado, solamente aclarar algunas cosas que se han comentado aquí. Señor Padín usted sabe que perfectamente la puerta de Cartagena Sí Se Puede, la de Pilar, la mía, la de Tere, las ha tenido siempre cuando nos ha llamado siempre nos ha encontrado. Por otra parte, cuando se habla de presupuestos participativos, claro que nosotros estamos de acuerdo en que los presupuestos sean lo más participativos posible porque realmente el que paga los impuestos es el que debería de decidir, nosotros, además tenemos las nuevas tecnologías que podemos extender a que sean todos los ciudadanos que quieran participar a que lo hagan, pero, también he de reconocer que este gobierno actual ha abierto las puertas a los que se las abrió antes el anterior gobierno y a los que no se las abría también. Por otra parte, a mí me hace gracia que el señor Espejo venga ahora a generar un problema con el señor Padín, pero si es que les está diciendo el señor Rivera que quiere pactar con el señor Rajoy, cómo viene usted ahora a molestar al señor Padín, eso no es de recibo en la política del Partido Popular y de Ciudadanos. Por último, aclarar que el Anfiteatro va a salir

adelante porque tenemos a la mejor profesional que es Mari Carmen Berrocal, para que ello salga adelante.

Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra **D<sup>a</sup> Isabel García**, que dice:

Gracias, señor Presidente.

Señor Espejo, yo siempre hablo con todos, yo personalmente llamé a la señora Nieto para darle los borradores de los presupuestos y ponerme a su disposición para cuantas cuestiones considerara...

El **señor Alcalde**: ¡Por favor! Ahora se están respetando los turnos.

Continúa la **señora García**: El ejemplo de su colaboración es votar en contra de sus propias cuentas, así que señor Espejo esperemos que sus obras coincidan con sus palabras. Sobre el Anfiteatro han dejado una fundación sin disolver, que no tiene actividad desde dos mil once y que ha tenido que ser una gestión del Alcalde quien la ponga en marcha, no hay partida concreta porque confiamos en atraer recursos de la Comunidad, confiamos en que el PP que es tan consciente de nuestras necesidades asuma desde el gobierno regional una aportación presupuestaria. Aclarar al PP que el programa de Cartagena Sí Se Puede coincide en muchas cosas con el de este Gobierno y que con el PP casi que divergimos en vez de converger. Le reitero una vez más a todos que las puertas de mi despacho están abiertas y concluyo diciendo que el proyecto de presupuestos es responsable, ajustado y claro, no esconde nada sino que destina a barrios y diputaciones, política social, cultura y desarrollo la mayor cantidad posible, después de atender los gastos y obligaciones que nos dejó el PP y teniendo en cuenta la intervención del Ayuntamiento. Con este presupuesto y el trabajo del gobierno les pedimos que nos ayuden y lo saquemos adelante de la mano de todos los cartageneros.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Señor Alcalde Presidente**: Pasamos a votar el Presupuesto, sabemos que el voto son dos votos en uno, es decir, votar en contra del dictamen de la Comisión y por tanto a favor de los presupuestos con las enmiendas aceptadas, como dijimos anteriormente.

Sometido a votación el dictamen desfavorable el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar dicho dictamen desfavorable y aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2016, con las enmiendas parciales aceptadas por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede), DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Ciudadanos).

El **señor Alcalde**: Queda aprobado este Presupuesto general. Felicitar a la Concejal por el arduo trabajo que ha realizado, a todos los técnicos municipales y también agradecer muy mucho a los compañeros de Cartagena Sí Se Puede, ese dialogo y ese consenso, que hemos podido conseguir para sacar unos presupuestos mucho más sociales que los que han habido en los últimos veinte años.

Muchísimas gracias a todos.

### **9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO AL PRESUPUESTO PARA 2016.**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veintidós de diciembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D<sup>a</sup> Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria; D. Francisco José Espejo García y de D<sup>a</sup> Cristina Roca Ballester, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO AL PRESUPUESTO PARA 2016.**

Con fecha 17 del mes en curso, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente el gasto computable límite para 2016, por aplicación de la regla de gasto, de acuerdo con lo que sigue:

“La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece:

*Artículo 12. Regla de gasto*

*1.- La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

.....

*2.- Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

*3.- Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española..... Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos presupuestos.*

El Boletín Oficial de las Cortes Generales (Senado) publicó el día 15 de julio pasado la tasa de referencia nominal de crecimiento de la economía española para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, que han de servir para determinar el crecimiento del gasto no financiero por aplicación de la regla de gasto. Dicha tasa, para cada uno de los ejercicios, es la siguiente: 1,8 % para 2016; 2,2 % para 2017 y 2,6 para 2018.

Se trata de mostrar si el presupuesto para el ejercicio de 2016 cumple con el límite marcado. Para ello, siguiendo lo indicado en el apartado 2 del artículo transcrito, determinaremos el gasto computable en 2015 y el límite que resulte para 2016 por aplicación de la tasa de crecimiento:

	<b>Año 2015*</b>	<b>Año 2016</b>
Empleos no financieros	173.477.630	177.315.135
A deducir intereses de la deuda	3.572.201	5.118.426
A deducir gasto no financiero financiado con fondos finalistas	5.247.361	4.939.029

Gasto computable	164.658.068	167.262.680
Tasa de crecimiento (%)	1,8	-----
Límite de gasto computable	-----	167.621.913

*\*Los empleos no financieros de 2015 son estimación de gasto a 31 de diciembre.*

El presupuesto de gastos que planteamos para 2016 suma un total de gasto computable de 167.262.680 euros, que es una cantidad inferior al límite que resulta de aplicar al gasto computable de 2015 la tasa de crecimiento aprobada. Por tanto, cumple con el requisito de la regla de gasto.

Visto el informe emitido por el Director Económico y Presupuestario Municipal, el día 11 del mes corriente, a la Junta de Gobierno Local propongo la aprobación inicial, para su elevación al Pleno de la Corporación, de la aplicación de la regla de gasto al Presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para 2016, que cuantifica el gasto computable límite en 167.621.913 euros.”

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo que eleve a definitivo el acuerdo anterior.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 18 de diciembre de 2015.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede, los votos en contra del Grupo Ciudadanos y la abstención del Grupo Popular, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 22 de diciembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo de Ciudadanos) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

**10°. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E**



## **INTERIOR, RELATIVA A LA CUANTIFICACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO PARA 2016.**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veintidós de diciembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D<sup>a</sup>. Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria; D. Francisco José Espejo García y de D<sup>a</sup> Cristina Roca Ballester, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, RELATIVA A LA CUANTIFICACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO PARA 2016.**

Con fecha 17 del mes en curso, la Junta de Gobierno aprobó inicialmente el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2016, de acuerdo con lo que sigue:

“La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece:

#### *Artículo 30. Límite de gasto no financiero*

*1.- El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

Como el requisito a cumplir es que el límite máximo de gasto no financiero sea coherente con los dos conceptos a la vez, necesariamente hemos de realizar dos valoraciones, las cuales nos ofrecerán dos importes distintos para dicho límite: una, para estudiar la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y otra, para lo mismo respecto de la regla de gasto. El límite máximo será la opción más restrictiva, es decir, el menor

de los dos importes, por ser el que cumple con la dual coherencia. Los datos a utilizar lo son en términos consolidados del presupuesto del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

### **Coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria**

Para comprobar la coherencia o no del límite máximo de gasto no financiero con el objetivo de estabilidad presupuestaria hemos de analizar si el gasto no financiero previsto es igual, inferior o superior a las estimaciones de ingresos de esta misma naturaleza, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Para decidir el cumplimiento del requisito de esta coherencia, hemos de tener en cuenta que el objetivo del déficit público para el conjunto de las entidades locales está fijado para 2016 en el 0 % del Producto Interior Bruto, lo cual, trasladado al ámbito del presupuesto municipal, significa que los ingresos no financieros han de ser iguales o mayores que los gastos de la misma naturaleza. Entonces, en las dos primeras posibilidades hay coherencia con el objetivo; en el otro caso, no.

Del documento elaborado para el marco presupuestario del período 2016–2018, extraemos la siguiente información:

<b>Concepto</b>	<b>Año 2016</b>
Ingresos no financieros	193.110.865
Gastos no financieros	177.315.135
Ajustes SEC'95	-9.958.976
Capacidad de financiación	5.836.754

A partir de ésta, deducimos el límite de gasto no financiero para el que se cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria:

<b>Concepto</b>	<b>Año 2015</b>
Ingresos no financieros	193.110.865
Ajustes SEC'95	-9.958.976
Límite de gasto no financiero	182.151.889

Comprobamos que los gastos no financieros presupuestados para 2016 (primer cuadro) son inferiores al límite de gasto no financiero para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (segundo cuadro). Por tanto, se da la coherencia con este objetivo.

### **Coherencia con la regla de gasto**

A los efectos de estudiar la coherencia o no del límite máximo de gasto no financiero con la regla de gasto, lo cuantificaremos agregándole al límite de gasto computable por aplicación de la regla de gasto regulada en el artículo 12 de esta Ley, los intereses de la deuda y los gastos de esta misma naturaleza financiados con fondos finalistas.

Una vez obtenida la suma anterior la confrontaremos con el total de gastos no financieros del presupuesto para 2016. Si la primera es igual o mayor, entonces el límite máximo de gasto no financiero es coherente con la regla de gasto; en otro caso, no.

Según consta en el documento elaborado para calcular el límite de gasto computable para 2016 por aplicación de la regla de gasto, este asciende a 167.164.500 euros, según el siguiente proceso:

	<b>Año 2015*</b>	<b>Año 2016</b>
Empleos no financieros	173.477.630	177.315.135
A deducir intereses de la deuda	3.572.201	5.118.426
A deducir gasto no financiero financiado con fondos finalistas.	5.247.361	4.939.029
Gasto computable	164.658.068	167.262.680
Tasa de crecimiento (%)	1,8	-----
1.Límite de gasto computable	-----	167.621.913

*\*Los empleos no financieros de 2015 son estimación de gasto a 31 de diciembre.*

El techo de gasto o límite de gasto no financiero resultante de la aplicación de la regla de gasto para 2016 vendrá determinado por:

Límite de gasto computable	167.621.913
A sumar intereses de la deuda	5.118.426
A sumar gasto no financiero financiado con fondos finalistas	4.939.029
Límite de gasto no financiero	177.679.368

Comprobamos entonces que los empleos no financieros del presupuesto para 2016 (primer cuadro) son inferiores al límite o techo de gasto no financiero obtenido (segundo cuadro). Por tanto, también se da la coherencia con la regla de gasto.

### **Cuantía del límite máximo de gasto no financiero**

Como dijimos al principio, el límite máximo de gasto no financiero será la opción más restrictiva, es decir, el menor de los dos importes obtenidos, por ser el que cumple con el requisito de ser coherente a la vez con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto.

Visto el informe emitido por el Director Económico y Presupuestario Municipal, el día 11 del mes corriente, a la Junta de Gobierno Local propongo la aprobación inicial, para su elevación al Pleno de la Corporación, del límite máximo de gasto no para 2016, cuantificado en 177.679.368 euros.

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo que eleve a definitivo el acuerdo anterior.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 17 de diciembre de 2015.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede, los votos en contra del Grupo Ciudadanos y la abstención del Grupo Popular, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 22 de diciembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo de Ciudadanos) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

### **11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, RELATIVA AL PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL PERÍODO 2016-2018.**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veintidós de diciembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón

Sánchez (MC), D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D<sup>a</sup>. Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria; D. Francisco José Espejo García y de D<sup>a</sup> Cristina Roca Ballester, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

## **6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, RELATIVA AL PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL PERÍODO 2016-2018.**

Con fecha 17 del mes en curso, la Junta de Gobierno aprobó inicialmente el marco presupuestario para el período 20165 – 2018, de acuerdo con lo que sigue:

“La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece:

### *Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo*

*1.- Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

*2.- Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.*

*c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

Se trata de delimitar el marco presupuestario del Ayuntamiento con sus organismos autónomos, empresas (Casco Antiguo de Cartagena, SA, y Polígono para el Desarrollo de Cartagena, SA) y los Consorcios Administrativos (de La Manga y de Cartagena Puerto de Culturas) dentro

del cual se prevé la elaboración y gestión de los presupuestos consolidados de los años 2016, 2017 y 2018, debiendo garantizar unos presupuestos coherentes con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

### **OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las entidades locales para el trienio 2016 – 2018, están fijados para cada uno de esos años en el 0 % del Producto Interior Bruto (PIB) y se entienden cumplidos cuando los presupuestos iniciales, entre otras situaciones, alcancen una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC'95), el objetivo de equilibrio o superávit establecido (artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales).

Al estar fijado en el 0 % del PIB, la traducción a porcentaje sobre ingresos no financieros consolidados de la entidad local supone, irremediablemente, que las previsiones del presupuesto, una vez ajustadas en términos SEC'95, han de ser iguales o mayores para los ingresos que para los gastos no financieros.

Las previsiones presupuestarias realizadas para los tres años son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando siempre capacidad de financiación.

Las previsiones de ingresos y gastos no financieros consolidados, los estimados ajustes SEC'95 y la esperada capacidad de financiación para los tres ejercicios son las siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Ingresos no financieros	193.110.865	194.477.067	196.617.165
Gastos no financieros	177.315.135	179.331.244	181.310.173
Ajustes SEC'95	-9.958.976	-10.024.833	-10.185.440
Capacidad de financiación	5.836.754	5.120.990	5.121.552

### **OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA**

El Boletín Oficial de las Cortes Generales (Senado) publicó el día 15 de julio pasado el objetivo de deuda pública para el conjunto de las entidades locales, fijándolo para 2016 en el 3,4 % del PIB, para 2017 en el 3,2 % y para 2018 en el 3,1 %.

Tomando los últimos datos oficiales de la contabilidad nacional, publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su página web, oficina virtual de las entidades locales, en cuanto al avance (a 30 de noviembre de 2015) del total de ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales para la liquidación de 2014, así como de la página del Banco de España el valor monetario en dicho año del PIB a precios de mercado, precios corrientes, podemos determinar el porcentaje sobre los ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales, equivalente con aquel 3,4 % del PIB.

El resultado es el siguiente:

PIB nacional año 2014	1.041	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Límite de deuda pública	3,4	<i>(en porcentaje del PIB)</i>
Límite de deuda pública	35,4	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Total ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales	68,62	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Límite de deuda sobre ingresos no financieros	<b>51,59</b>	<i>(en porcentaje de los ingresos no financieros)</i>

La variación del porcentaje límite de deuda sobre ingresos no financieros que podríamos estimar para los ejercicios 2017 y 2018 es esperable que se produzca a la baja, entendemos, del obtenido para 2016 porque: **1)** El posible incremento del PIB nominal lo absorberá la disminución del límite de deuda en porcentaje, y **2)** los ingresos no financieros aumentan cada año. Para la comparación del porcentaje particular de deuda que se muestra en el siguiente cuadro utilizaremos el límite obtenido del 51,59 % por considerarlo más restrictivo.

En el volumen de deuda pública viva a 1 de enero de cada año se ha incluido la de la empresa municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA, y la del Polígono para el desarrollo de Cartagena, SA, por estar incluidas en el sector de administraciones públicas, dependientes del Ayuntamiento.

La evolución que estimamos de nuestro porcentaje particular de deuda pública sobre nuestros ingresos no financieros consolidados es la siguiente:

	<b>1 enero 2016</b>	<b>1 enero 2017</b>	<b>1 enero 2018</b>	<b>31 diciembre 2018</b>
Deuda pública viva a	127.656.082	111.405.633	95.438.500	79.676.789
Ingresos no financieros a	193.110.865	194.477.067	196.617.165	196.617.165
% de deuda pública	<b>66,11</b>	<b>57,28</b>	<b>48,54</b>	<b>40,52</b>

### **CONFORMIDAD CON LA REGLA DE GASTO**

	<b>Año 2015*</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Empleos no financieros	173.477.630	177.315.135	179.331.244	181.310.173
A deducir intereses de la deuda	3.572.201	5.118.426	3.481.754	3.170.401
A deducir gasto no financiero financiado con fondos finalistas	5.247.361	4.939.029	4.934.029	4.121.029
Gasto computable	164.658.068	167.262.680	170.915.461	174.018.743
Tasa de crecimiento (%)	1,8	2,2	2,6	-----
Límite de gasto computable	-----	167.621.913	170.942.459	175.359.263

\* Los empleos no financieros de 2015 son estimación de gasto a 31 de diciembre.

Del documento elaborado para el cálculo del gasto computable por aplicación de la regla de gasto, proyectada para los años del plan presupuestario se verifica el cumplimiento del límite del crecimiento de dicho gasto computable, como se muestra en el cuadro anterior.

### **PROYECCIONES DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE INGRESOS Y SUPUESTOS EN QUE SE BASAN**

Las previsiones de derechos a reconocer que hacemos para 2016 son consistentes con los derechos a liquidar en 2015, cuya estimación puede considerarse bastante ajustada a la realidad dado lo avanzado del año en que nos encontramos.

#### **Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana**

Para el año 2016 se ha estimado una disminución de los derechos a liquidar de cerca de 500 mil euros, debido al descenso de liquidaciones de ingreso directo por obras nuevas. Si se produjera la actualización de los valores catastrales mediante la aplicación de coeficientes para este tipo de bienes inmuebles, la modificación de la ordenanza fiscal para 2016 recoge una disposición transitoria en virtud de la cual el tipo de gravamen se variará de forma tal que neutralice el incremento en la cuota que se produzca como consecuencia de la variación del valor catastral.



Para los otros dos ejercicios, las variaciones al alza que se prevén se corresponden, por una parte, con un aumento estimado del padrón de unos 300 mil euros.

### **Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica**

En cuanto al IBI de naturaleza rústica, se mantienen para los tres ejercicios la previsión de derechos a liquidar en 2015.

### **Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales**

Aquí, las variaciones vienen motivadas por el incremento de las bases liquidables durante los diez años de su revisión catastral, cuyo último año de aplicación será el de 2017.

**Las previsiones de los tres conceptos anteriores son las siguientes:**

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
IBI de naturaleza urbana	50.160.000	50.457.275	50.754.550
IBI de naturaleza rústica	542.000	539.194	536.388
IBI de características especiales	17.572.400	18.588.996	18.588.985
Suman	68.274.400	69.585.465	69.879.923
Incrementos en valores absolutos	719.383	1.311.065	294.458
Incrementos en porcentaje	1,06	1,92	0,42

En principio, es de esperar que estos incrementos se produzcan por las razones explicadas. En el caso de que con esto no se alcanzaran las cifras programadas, a ellas podría llegarse modificando los tipos de gravamen.

### **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

Las previsiones que hacemos para 2016, 2017 y 2018 suponen un incremento importante sobre la previsión de derechos a reconocer en 2015, que se espera que llegue a 4.662.396 euros, derivado del procedimiento de actualización de valores catastrales. Los supuestos de partida son: 1) que los valores catastrales se incrementarán en un 10 %, por la aplicación de coeficientes; y 2) que el tributo se siga manteniendo en su nivel actual de derechos reconocidos.

Los datos numéricos serían los siguientes:

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	5.129.000	5.595.604	6.108.504
Incrementos en valores absolutos	466.604	512.900	559.560
Incrementos en porcentaje	10	10	10

### **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**

Las estimaciones que hacemos para este tributo son a la baja por la reducción del 10 % de todas las tarifas aprobadas para el año 2016, así como la implantación de nuevas bonificaciones. Para 2017 y 2018 se ha considerado un rendimiento inferior en 100 mil euros por la introducción paulatina en el mercado de vehículos eléctricos o bimodales que utilicen exclusivamente como combustible biogás, gas natural comprimido, gas licuado, metano, metanol, hidrógeno o derivado de aceites vegetales, para los que se contemplan beneficios fiscales.

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Impuesto sobre vehículos	11.543.000	11.492.881	11.392.881
Variación en valores absolutos	2.1.375.000	- 50.119	- 100.000
Variación en porcentaje	3.10,52	- 0,43	- 0,87

### **Impuesto sobre las actividades económicas.**

La única modificación que se plantea en este impuesto consiste en aumentar en una décima cada una de las categorías de calles y en cada uno de los tres años. El resultado esperado es el siguiente, obtenido a partir de los derechos a reconocer en 2015 de actividad ordinaria (13.316.257 euros).

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Impuesto actividades económicas	13.684.000	14.051.997	14.419.997
Incrementos en valores absolutos	367.743	367.997	368.000
Incrementos en porcentaje	2,76	2,69	2,62

### **Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.**

Para los tres ejercicios hemos previsto la misma cifra que esperamos que se registre en 2015 por la actividad normal.

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Impuesto construcciones, instalaciones y obras.	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

## **Cesión de impuestos estatales y fondo complementario de financiación.**

Las previsiones en estos conceptos para 2016 son las que nos ha remitido el Ministerio de Hacienda, descontando la devolución de los excesos de los años 2008, 2009 y 2013, calculada con el nuevo plazo de devolución hasta 2031 los dos primeros años, y la de la décima parte del exceso (2,132 millones de euros) de 2013. Para 2017 y 2018 hemos mantenido las mismas cifras, según comunicación del Ministerio de Hacienda del 28 de julio de 2015.

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Cesión tributos Estado	7.108.445	7.108.445	7.108.445
Fondo complementario de financiación	39.605.586	39.605.586	39.605.586
Suman	46.714.031	46.714.031	46.714.031
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

### **Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos**

Mantenemos las previsiones realizadas para los tres años en los mismos términos que los derechos esperados en 2015, manteniendo constantes el número de unidades. Los derechos que se espera alcanzar en 2015 serán de 14.732.633 euros.

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Tasa recogida residuos sólidos	14.732.633	14.732.633	14.732.633
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

## **PROYECCIONES DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE GASTOS**

### **Gastos de personal**

En el capítulo de gastos de personal se ha previsto para 2016 un trimestre de la oferta de empleo público de 2014 y la incorporación de varios agentes de la policía local procedentes de otros municipios. Para 2017 y 2018 se habilitan créditos para nuevas necesidades en materia de personal, de forma que quede garantizada la prestación de servicios públicos básicos. Se dotan las aportaciones a planes de pensiones, siguiendo lo que dice el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para 2016. Con estas consideraciones, las previsiones son las siguientes:

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Gastos de personal	67.926.554	68.926.869	68.916.251
Incrementos en valores absolutos	-----	1.000.315	- 10.618
Incrementos en porcentaje	-----	1,47	4,0,01

### **Gastos corrientes en bienes y servicios**

Dentro de este capítulo se contemplan las revisiones de precios de los contratos por la prestación de servicios, con la consideración añadida como en otros capítulos de la inclusión de las empresas, Casco Antiguo de Cartagena, SA, y Polígono para el desarrollo de Cartagena, SA, y del Consorcio Administrativo de La Manga, al haber sido calificadas como “sector público” por la Administración General del Estado.

Considerando lo anterior, más las actualizaciones por IPC del resto de aplicaciones, las previsiones de gasto para el período 2016 – 2018 son:

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Gastos bienes corrientes y servicios	81.014.632	82.060.738	83.176.300
Incrementos en valores absolutos	-----	1.046.106	1.115.562
Incrementos en porcentaje	-----	1,29	1,36

### **Gastos financieros**

Para cuantificar el gasto por intereses de préstamos en los años del período hemos considerado un valor para el tipo de referencia (Euribor) del 0,15 % para 2016, del 1,00 % para 2016 y para 2017. La gran mayoría de nuestros préstamos están referenciados al Euribor a tres meses, cuya cotización actual está por debajo de aquél 0,15 %, concretamente en 0,199 puntos básicos negativos. El importe de 2015 contempla un crédito de 1,84 millones de euros en previsión de afrontar el gasto de un aval depositado en la Tesorería municipal. En este período no se prevé concertar ninguna nueva operación de endeudamiento.

La evolución esperada es:

	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Gastos financieros	5.118.426	3.507.026	3.170.401
Incrementos en valores absolutos	-----	- 1.611.400	- 336.625
Incrementos en porcentaje	-----	- 31,48	- 9,60

### **Inversiones**

Las previsiones presupuestarias en gasto de inversión en los tres años del plan son tales que pueden programarse sin necesidad de recurrir a nuevo

endeudamiento y dentro del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Las cifras previstas son las siguientes:

	<b><u>Año 2016</u></b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Gastos financieros	7.862.588	9.122.933	10.323.656
Incrementos en valores absolutos	-----	1.260.345	1.209.723
Incrementos en porcentaje	-----	16,03	13,26

#### Activos financieros

Los ingresos de 2017 contemplan la devolución del principal del préstamo otorgado a la mercantil Cartagena Alta Velocidad, SA, en el año 2014. Los intereses se han estimado en los ingresos del capítulo 5.

#### Pasivos financieros

Los presupuestos del período recogen los créditos suficientes para atender a su vencimiento las amortizaciones de los préstamos. En este período no se prevé concertar ninguna nueva operación de endeudamiento.

La evolución esperada es la siguiente:

	<b><u>Año 2016</u></b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Pasivos financieros	16.055.730	16.080.823	15.566.992
Incrementos en valores absolutos	-----	25.093	- 513.831
Incrementos en porcentaje	-----	0,16	- 3,20

## **SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

La Ley Orgánica 2/2012, contiene una serie de principios generales; entre otros, el “de sostenibilidad financiera”, al cual se sujetan *las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (artículo 4.1)*.

De acuerdo con el apartado 2 *se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a*

*los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*

Este principio, según el artículo 13, se instrumenta a través del control del volumen de deuda pública, en nuestro caso los préstamos con entidades bancarias, que *para el conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales*, del cual, al conjunto de Corporaciones Locales corresponde un 3 %.

Por su parte, la Disposición transitoria primera establece que los límites anteriores habrán de cumplirse en 2020 y para ello la Administración Central fija para cada anualidad tanto el límite de crecimiento del gasto (variación de los empleos no financieros) como el volumen de deuda pública, ambos en términos del Producto Interior Bruto de la economía española.

Tomando como punto de partida los datos de la página 3 de este informe, podemos, bajo los siguientes supuestos, hacer un cálculo de las previsiones que para esos mismos datos podrían darse en el año 2020.

Los supuestos son:

- 1.- Proyección de la deuda viva según cuadros de amortización y sin considerar ninguna nueva operación de endeudamiento.
- 2.- Variación al alza de un 1 % anual de los ingresos no financieros municipales
- 3.- Variación al alza del 2% del Producto Interior Bruto nacional
- 4.- Variación al alza de un 1 % anual de los ingresos no financieros del conjunto de las entidades locales.

Con estas consideraciones elaboramos los siguientes cuadros:

PIB nacional año 2020	1.172	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Límite de deuda pública	3	<i>(en porcentaje del PIB)</i>
Límite de deuda pública	35,16	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Total ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales	72,84	<i>(en miles de millones de euros)</i>
Límite de deuda sobre ingresos no financieros	<b>48,27</b>	<i>(en porcentaje de los ingresos no financieros)</i>

	<b>1 enero 2019</b>	<b>1 enero 2020</b>	<b>31 diciembre 2020</b>
Deuda pública viva a	79.676.789	65.418.146	52.413.775

Ingresos no financieros a	198.583.337	200.569.170	200.569.170
% de deuda pública	<b>40,12</b>	<b>32,62</b>	<b>26,13</b>

Los datos anteriores ponen de manifiesto que, a 31 de diciembre de 2020 y bajo el cumplimiento de los supuestos de partida, el porcentaje particular de deuda pública del Ayuntamiento y sus entidades, calculado sobre su total de ingresos no financieros, estará muy por debajo del límite de endeudamiento sobre PIB del conjunto de las entidades locales.

En cuanto al cumplimiento del límite de morosidad de la deuda comercial, el período medio de pago a proveedores que ha resultado en noviembre pasado es de 26,22 días, cifra esta inferior al legal, que está establecido en 30.

En consecuencia, de lo explicado podemos concluir que las previsiones del plan presupuestario a medio plazo están en la línea de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus entidades dependientes.

#### RESUMEN DE LAS PREVISIONES PARA EL PERÍODO

Con las previsiones de ingresos y gastos para el período 2016 – 2018, los presupuestos planteados permitirán cumplir con los objetivos de déficit, en términos del SEC'95 (estabilidad presupuestaria) y de deuda (sostenibilidad financiera).

El resumen del marco presupuestario, en términos cuantitativos, para el período 2016 – 2018 sería el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Año 2016</b>	<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>
Ingresos no financieros	193.110.865	194.477.067	196.617.165
Gastos no financieros	177.315.135	179.331.244	181.310.173
Ajustes SEC'95	-9.958.976	-10.024.833	-10.185.440
Capacidad de financiación	5.836.754	5.120.990	5.121.552
Ingresos financieros	19.010	694.010	19.010
Gastos financieros	16.074.740	16.099.833	15.586.002
Total presupuestos ingresos	193.129.875	195.171.077	196.636.175
Total presupuestos gastos	193.389.875	195.431.077	196.896.175

No obstante, la Junta de Gobierno, con superior criterio, resolverá.= Al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo que eleve a definitivo el acuerdo anterior.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con superior criterio, resolverá.=  
EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Cartagena,  
a 17 de diciembre de 2015.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede, los votos en contra del Grupo Ciudadanos y la abstención del Grupo Popular, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 22 de diciembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano y Cartagena Sí Se Puede), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo de Ciudadanos) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

**12º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veintidós de diciembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D<sup>a</sup> Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D<sup>a</sup> Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Órgano de Gestión Tributaria; D. Francisco José Espejo García y de D<sup>a</sup> Cristina Roca Ballester, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:



## **PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 8 de octubre de 2015 se aprobó inicialmente el Proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2016. El Edicto de aprobación provisional de 9 de octubre de 2015 fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 237 del miércoles 14 de octubre de 2015 y en los periódicos “La Opinión” y “La Verdad” de Cartagena, así como en el tablón edictal del Ayuntamiento a los efectos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de exposición de 30 días, transcurridos los cuales y a la vista de las reclamaciones presentadas, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

I. Durante el regulado periodo de exposición al público, se han formulado dos reclamaciones:

1) La primera, la presentada por la Asociación de Empresas del Valle de Escombreras que reclama por el incremento del coeficiente de situación previsto para las vías públicas del término municipal de Cartagena, en concreto de una décima según se recoge en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. En su alegación estima no estar motivado el mencionado aumento en el coeficiente de situación.

2) La segunda, la formulada por D<sup>a</sup>. Mercedes Benedicto Orovitg sobre la regulación de los beneficios fiscales concedidos a las familias numerosas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, reclamando sobre la base liquidable o valor catastral que se tiene en cuenta como máximo para la concesión del beneficio fiscal, señalando que debería figurar en el texto una fórmula de cálculo para minorar los efectos, en esta bonificación, de la posible revalorización catastral.

II. Se adjunta a esta Propuesta Informe emitido por la Directora del Órgano de Gestión Tributaria en relación con las reclamaciones interpuestas, que es del siguiente tenor literal:

“En relación con las reclamaciones presentadas contra la aprobación provisional del Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2016 (aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de octubre de 2015 y sometido a exposición en Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número

237 de 14 de octubre de 2015) por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL VALLE DE ESCOMBRERAS -contra la falta de motivación del incremento del coeficiente de situación en el Impuesto sobre Actividades Económicas-, y por D<sup>a</sup>. MERCEDES BENEDICTO OROVITG -contra el valor catastral máximo establecido para el acceso a la bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles-, es mi deber informar de lo siguiente:

1º) Previo a la contestación de las alegaciones presentadas, procede estudiar si los reclamantes deben tener la consideración de interesados en el expediente administrativo. Conforme las determinaciones del artículo 18 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ambos reclamantes pueden ser considerados interesados a los efectos de presentar reclamaciones; la primera como Asociación, por estar subsumida en el apartado b) del precepto que señala que tendrán la condición de interesados *“los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios”*, y la segunda por estar incluida en el apartado a) del artículo como afectada en el acuerdo que se adopte.

2º) En relación con la reclamación de la *Asociación de Empresas del Valle de Escombreras* por falta de motivación en el incremento de los coeficientes de situación aplicables en el Impuesto sobre Actividades Económicas, es preciso señalar que para el establecimiento y regulación de los Impuestos Locales no es necesaria motivación alguna, sino sólo y simplemente mantenerse dentro de los límites establecidos en la normativa aprobada por Ley estatal, en virtud del principio de Reserva de Ley Tributaria.

Así pues, las Entidades Locales pueden regular sus impuestos de carácter obligatorio dentro de las normas del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y concretamente para el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los artículos 78 a 91 del mismo.

El artículo 87 del referido cuerpo legal que comprende el denominado *coeficiente de situación* señala:

*“1. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo anterior, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique.*

2. *Dicho coeficiente no podrá ser inferior a 0,4 ni superior a 3,8.*
3. *A los efectos de la fijación del coeficiente de situación, el número de categorías de calles que debe establecer cada municipio no podrá ser inferior a 2 ni superior a 9.*
4. *En los municipios en los que no sea posible distinguir más de una categoría de calle, no se podrá establecer el coeficiente de situación.*
5. *La diferencia del valor del coeficiente atribuido a una calle con respecto al atribuido a la categoría superior o inferior no podrá ser menor de 0,10.”*

Por lo tanto, en la modificación aprobada se cumplen los parámetros de la norma:

*Primero.-* Existen 4 categorías de calle.

*Segundo.-* Los coeficientes aplicables son superiores a 0,4 e inferiores a 3,8, y en consecuencia muy lejos de la subida que podía haberse establecido.

*Tercero.-* La diferencia del valor del coeficiente con respecto a la categoría superior o inferior es mayor que 0,10.

Con independencia de todo ello, en el Plan de Ajuste Municipal aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de marzo de 2012 se acordó una subida de 0,10 puntos durante 5 ejercicios.

Señalamos por tanto la innecesariedad de justificar la subida de coeficiente por estar dentro de los parámetros legales. Al parecer, el alegante ha equivocado impuesto con tasas, ya que en estas últimas es necesario un Estudio Económico que justifique su cuota. Ambos son impuestos, pero la naturaleza jurídica es diferente.

Por todo lo anterior, debe ser desestimada la reclamación presentada.

3º) En cuanto a la segunda reclamación, la interpuesta por *D<sup>a</sup>. Mercedes Benedicto Orovitg*, señalar que el valor catastral de 85.000 euros es una base imponible muy elevada si tenemos en cuenta que el valor medio de un inmueble de más de 100 m<sup>2</sup> en el término municipal de Cartagena es de 34.000 euros, siendo 70.000 euros la media en *Cl Carlos III* para pisos de más de 160 m<sup>2</sup> y 60.000 euros la media de un piso de más de 130 m<sup>2</sup> en *Alameda de San Antón* como ejemplo.

La fijación del valor catastral máximo del inmueble es una decisión discrecional de la Corporación que, obviamente, parece justificada su cuantía en función de la bonificación que se otorga.

Por tanto, debe ser desestimada la reclamación interpuesta.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Cartagena, a 25 de marzo de 2015.= LA DIRECTORA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.= Firmado, Teresa Arribas Ros”

III.- De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se tramitará y aprobará la presente propuesta de modificación de Ordenanzas.

-----  
En virtud de lo anterior SE PROPONE,

1.- La NO CONSIDERACIÓN de las alegaciones presentadas contra el incremento de los coeficientes de situación del Impuesto sobre Actividades Económicas, y contra el establecimiento del valor catastral máximo a tener en cuenta para la concesión de la bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido del mencionado informe transcrito e incorporado como anexo a esta Propuesta.

2.- La imposición, aplicación y exacción de los tributos recogidos en las Ordenanzas Fiscales, en la forma prevista en las mismas, para el ejercicio 2016 y sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

3.- La publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, V.E. resolverá.

Cartagena a 11 de diciembre de 2015.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede y la abstención del Grupo Popular, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 22 de diciembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Tiene la palabra para la explicación de voto, el **Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Manuel Padín**, que interviene diciendo:

Estamos hablando, señor Presidente, del punto doce el Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior por las Ordenanzas Fiscales ¿no?

Nosotros según se dijo en la Comisión, por la técnico que participó, que había que volver a votarlo porque han habido dos enmiendas y había que volverlo a votarlo en Pleno. Nosotros dimos nuestro apoyo, se aprobó creo con el apoyo de Ciudadanos, Movimiento Ciudadano y PSOE. A estas tasas y a estas modificaciones y la explicación es la siguiente: yo entiendo que todo es necesario en la ciudad hacer, sobre todo aquellas partes más desfavorecidas y el presupuesto vaya enfocado ahí, pero insisto en lo dicho antes, cuando hablas con los técnicos, hablas con tu gente, tu grupos y estás viendo las realidades, que es generar riqueza, generar empleo... si se está proponiendo bajar de un 35% a un 15% el recargo sobre las tasas de hostelería, si está hablando del Impuesto de circulación, que estás viendo que se han ido a otros municipios muchos vehículos a pagar las tasas porque aquí es supercaro, sí que era jugarnos un millón y pico de euros, creo que salía pero también se buscó aplazar los IBIs que les venía muy bien a las familias, para lo que ha tenido que hacer un trabajo especial la Recaudación, en programas, en tiempo y en horas para hacerlo y obviamente seguíamos apoyando esto, aparte que el IBI si no se hace esta tasa o este Reglamento que aportó el Ayuntamiento de tasas, a través del Catastro se podía subir un 10%, por lo que se nos indicó, por el propio Catastro se incrementa un 10%. Nos parecía de total responsabilidad apoyar al gobierno en esto, así se lo hicimos saber a la Concejala porque se nos dio en tiempo y forma, se pudo ver y se pudo analizar todo y hacer las preguntas suficientes. Por lo tanto, este voto afirmativo y va a seguir nuestro apoyo al gobierno.

Gracias, señor Presidente.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

### **13º. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.**

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE SE ACTIVE DE FORMA URGENTE EL PROTOCOLO EDUCATIVO PARA MENORES TRANSEXUALES EN LAS ESCUELAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**

Da lectura a la Declaración el Secretario General del Pleno.

El pasado 24 de diciembre un joven transexual de Barcelona, Alan, decidió poner fin a su vida tras el supuesto acoso transfóbico recibido.

Para evitar que las personas transexuales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sufran acoso, evitar muertes como la ocurrida, y para que nuestros menores transexuales dispongan de una herramienta que les facilite poder vivir sin miedo y respaldados por los poderes públicos, tal y como les impone a éstos la Constitución y la Ley de Protección del Menor, las Asociaciones LGTB de la Región de Murcia entre las que se encuentra la Asociación “Colectivo GALACTYCO” de Cartagena y Comarca, han reclamado ante la Consejería de Educación de la CARM que se active el protocolo educativo para menores transexuales en la Región.

A pesar de asistir durante cuatros años a numerosas reuniones con la Consejería de Educación, habiéndose facilitado por parte los colectivos LGTB de la Región el protocolo redactado y no suponiendo el mismo, gasto alguno para el erario público, la Consejería de Educación anunció el pasado mes de septiembre, en un diario regional la puesta en marcha del protocolo, sin embargo, a fecha de hoy, 30 de diciembre de 2015, no ha sido activado ni se ha llevado a cabo ninguna otra acción desde la administración regional en relación a las personas transexuales.

Por estos motivos, todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Cartagena, mostrando una honda preocupación por los hechos expuestos anteriormente y recogiendo la petición de la Asociación “Colectivo GALACTYCO” de Cartagena y Comarca, MANIFIESTAN:

Que el Pleno inste a la Asamblea Regional y al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a que se active urgentemente y de forma integral el **protocolo educativo para menores transexuales en las escuelas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Firmado, Francisco José Espejo García, Portavoz Grupo Municipal Popular; Obdulia Gómez Bernal, Portavoz Grupo Municipal Socialista;

Francisco José Calderón Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano; Manuel Padín Sitcha, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y Pilar Marcos Silvestre, Portavoz Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede.

El **señor Alcalde-Presidente**: Entiendo que está aprobada por todos y lo que sí voy a pedir es un minuto de silencio por la muerte de este muchacho.

Sometida a votación la declaración el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

## **RUEGOS**

### **13º.1 RUEGO QUE PRESENTA D<sup>a</sup> PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LAS NECESIDADES URGENTES DE LA BARRIADA SAN GINÉS.**

Interviene el **señor Espejo del Grupo Municipal Popular**, diciendo:

¡Señor Presidente, una cuestión de orden, por favor!

El **señor Alcalde**: ¡Disculpe!, ¡disculpe!... no... no...

El **señor Espejo**: Una cuestión de orden y le damos tiempo a la compañera. Un poco siguiendo... no es para provocar, ni es para... pero el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, lo digo para que conste en Acta, solamente como cuestión de orden, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, como digo, en su artículo 91.4, dice que: Las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruego y Preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración de Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Por lo cual, entendemos desde nuestro grupo que el orden debe de ser Mociones, Ruegos y Preguntas, tal como establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Corporaciones Locales.

**El señor Alcalde:** Yo sin desdoro de lo que pueda decir el actual Secretario General, creemos que ya dio respuesta cumplida la anterior Secretaria General y como este Pleno a través de la Ley de Grandes Ciudades funciona con un Reglamento propio, siguiendo obviamente los dictámenes de la Ley de Bases de Régimen Local, pero con la capacidad que tiene esta ciudad por su dimensión y por su número de habitantes, pues, de aprobar su propio reglamento, por lo tanto, estamos dispuestos en avanzar en eso, a pedir un segundo dictamen si quiere usted, al nuevo Secretario General de Pleno, pero en este caso consideramos que debemos avanzar de la misma manera.

Queda recogida su queja o su consulta en el Acta y a partir de ahí si tienen ustedes que hacer una consulta reglada, pues, le invitamos a hacerla por los cauces establecidos normalmente.

Quiero volver a comenzar con los ruegos.

### **13°.1 RUEGO QUE PRESENTA D<sup>a</sup> PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LAS NECESIDADES URGENTES DE LA BARRIADA SAN GINÉS.**

Buenos días señor Presidente, si no hay ningún problema me gustaría hacer unos agradecimientos porque hoy es el día de los agradecimientos, es un minutito nada más.

Primero dar los Buenos días a vecinos, vecinas y grupos políticos del Ayuntamiento de Cartagena y comenzar mi intervención agradeciendo al señor Alcalde el gesto que ha tenido al admitir que en el último Pleno se había alejado de lo que se espera de su posición, agradecer también al Grupo Municipal Ciudadanos y en especial a D. Manuel Padín, por su generosidad al retirar la moción de reprobación, de esta manera empezamos a dar sentido común a lo que debería de ser la política en este municipio y a actuar como debería de haber sido siempre y debe de ser para siempre, con respeto a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, agradecer también las palabras del señor Espejo cuando nos arroga a nuestro pequeño grupo municipal y en concreto a mi figura, la responsabilidad de gobernar en el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, nada más lejos de la realidad. Lo que hacemos desde Cartagena Sí Se Puede es trabajar desde el minuto cero, que entramos en la máxima institución de esta ciudad, trabajar con y para los ciudadanos, para mejorar



su bienestar y por la justicia social y, por supuesto, tengan claro que no vamos a dejar de hacerlo mientras estemos ocupando estos sillones.

Quiero seguir con los agradecimientos al trabajo realizado por Inés Castillo durante tantos en el Ayuntamiento de Cartagena y dar la bienvenida, por supuesto, al nuevo Secretario General del Ayuntamiento, Bernardo, bienvenido.

Quiero también terminar, agradeciendo sobretodo la paciencia que tienen los ciudadanos y ciudadanas de Cartagena con los que estamos sentados en esta Sala, cuando lo que se esperan es que se busquen soluciones a sus muchos y graves problemas.

Sin más paso a hablar de lo importante, que son las demandas de los ciudadanos.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de diciembre tuvo lugar otro accidente de tráfico en la Avenida Pintor Pórtela, donde fueron atropellados dos chicos. Vecinos y vecinas del barrio demandan desde hace tiempo las medidas necesarias de seguridad, entre las que se incluye un semáforo, pasos de cebra, etc.

Asimismo, los vecinos/as y la AA.VV. también reclaman mejoras indispensables para la barriada, tanto para el parque García Pagán como para la barriada en general. Dichas demandas, según comentan los propios vecinos, han sido desoídas sistemáticamente por el gobierno anterior.

En relación al parque García Pagán se evidencia falta de iluminación del mismo, rotura de las torres de iluminación de la zona de deportes, falta de acceso para minusválidos y mal estado de los pavimentos.

Además del citado semáforo y las medidas de seguridad vial necesarias, la barriada también presenta deficiencias en materia de poda de arbolado, ausencia de un parque para perros y papeleras, reposición de baldosas de la Avenida Pintor Portela, arreglo de las farolas que se encuentran oxidadas y la desinfección de las zonas ajardinadas.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que se atiendan a la mayor brevedad posible todas las necesidades reseñadas por razones de seguridad ciudadana, de urbanismo y para garantizar la calidad de vida de los vecinos y vecinas del barrio.

**El señor Alcalde:** Gracias, señora Marcos. Adelantarle que ya hemos empezado con la reposición de los focos de la pista de deportes, que se han puesto nuevos; estamos avanzando también, estamos viendo las necesidades concretas para la iluminación del Parque García Pagán; se está el servicio de limpieza desde ya, saben que hay ya tres personas dentro del Ayuntamiento que le están haciendo un seguimiento especial al contrato de la limpieza, de Lhicarsa, para que estén en los sitios y para que cumplan con el contrato, puesto que los últimos meses tenemos muchas quejas a través directamente en las Concejalías e incluso a través de medios como Internet y foros como Facebook y twitter, y le estamos haciendo un seguimiento cada vez más duro, estamos intentando que cumplan con su parte del contrato, es difícil pero lo estamos intentando.

De la misma manera, se está viendo el tema de las baldosas de Pintor Pórtela y está programado en Infraestructuras a la espera de que podamos disponer de los nuevos ingresos con el presupuesto.

También decirle que en Centro de Mayores ya hemos hablado con la Consejería, le hemos pedido siete de las aulas que alberga el Centro, que están muy dejadas para que los mayores tengan más espacio, que tengan sus clases en un ambiente menos hostil que el que tienen e incluso para poder albergar o a la Escuela de Teatro o a alguno de los grupos musicales que hay y que no tienen cabida, ahora mismo, en ninguna instalación municipal puesto que este Ayuntamiento adolece de instalaciones municipales donde albergar a academias y coros, a bandas de música... tenemos muy pocos. En eso también estamos avanzando.

Como no podía ser de otra manera se recoge el ruego porque compartimos a la totalidad, pues, la falta de atención que ha tenido la Barriada de San Ginés al igual que otras muchas barriadas en Cartagena.

Gracias.

## **PREGUNTAS**

### **13º.1 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ROBOS EN LOS BELONES.**

Los Belones ha sufrido en los últimos meses una serie de robos en varios comercios de la zona, que ha provocado la inseguridad de vecinos y comerciantes. Según nos informan, la asociación de comerciantes ACOBE ha solicitado varias reuniones con representantes del Gobierno municipal para pedir un aumento de la presencia policial. Sin embargo, el Gobierno ha hecho caso omiso a estas peticiones, lo que ha llevado a esta asociación a pedir la dimisión del concejal de Seguridad Ciudadana del ayuntamiento de Cartagena.

Por todo ello, el concejal que suscribe realiza al pleno las siguientes PREGUNTAS:

5.1. ¿Cuál es el motivo de negarse a reunirse con la asociación de comerciantes de Los Belones (ACOBÉ), ante la serie de robos producidos en varios comercios de Los Belones que ha llevado a pedir la dimisión del concejal de Seguridad Ciudadana?

2. Ante la negativa del Gobierno de informar a los vecinos, ¿qué medidas va a llevar a cabo el Gobierno municipal para solucionar la inseguridad que viven vecinos y comerciantes de la zona de Los Belones?

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D. Francisco Aznar**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Señor Espejo, es verdad que me reuní ayer con los vecinos después de haber se tomado usted un café, previamente, con la Asociación de Comerciantes. Le diré claramente que ellos no habían pedido ninguna cita con este Concejal y así me lo ha hecho saber la secretaria que tengo en Policía Local, porque cuando se trata de la seguridad de los vecinos, normalmente y siempre, me reúno enseguida e inmediatamente con ellos. Es verdad que ayer me reconocieron que habían mandado un correo, pero yo ese correo no sé dónde estaba, pero ellos se podían haber puesto en contacto hace ya un mes con este Concejal para decir la problemática porque uno se entera a veces por la prensa y no me gustaría enterarme por la prensa, eso que quede bien claro que no tenía constancia de esa reunión, por eso dí la cara ayer y me reuní con ellos.

En cuanto a la segunda pregunta: las medidas... le puedo decir lo siguiente, como ya he dicho ya me reuní con ellos, conocí la problemática de los robos. En segundo lugar decir que hemos tenido un contacto con la Guardia Civil, sabemos de la problemática que ha surgido porque parece ser que hay una banda de atracadores allí en zona, aparte de otros robos que pueden ser de delincuentes comunes, para coordinar y poner freno a estas acciones delictivas de estos cacos y esta gente que está actuando por allí. En tercer lugar, decirle que hemos intensificado la vigilancia nocturna con dos patrullas en la zona para, por lo menos, poder disuadir a esta gente.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**13º.2 PREGUNTA QUE PRESENTA D<sup>a</sup> TERESA SÁNCHEZ CALDENTY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS.**

**Detalle del caso**

En el Pleno Ordinario celebrado en el mes de julio de 2015, a raíz de una moción conjunta presentada por nuestro grupo municipal y Ciudadanos, se aprobó la creación de una Comisión de Investigación del CATAD.

Por todo lo expuesto, elevo al Pleno la siguiente PREGUNTA:  
¿Cuándo se va a conformar dicha comisión?

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D. Francisco Calderón**, diciendo:

Gracias, señora Presidenta.

Solamente contestar a la Concejala que en breve, en el mes de enero ya convocaremos a los partidos políticos para que designen las personas que van a constituir esta Comisión.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora Presidenta:** Pasamos a las mociones sin debate de urgencia, conforme a los artículos 46 y 123 de la Ley de Bases de Régimen Local y concordantes según informe de 26 de noviembre de 2015, emitido por la

Secretaria General del Pleno. Por tanto pasamos a dar lectura por parte del Secretario del Pleno de la siguiente moción.

## **MOCIONES**

### **13º.1 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CARTAGENA SÍ SE PUEDE, POPULAR, CIUDADANOS, SOCIALISTA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA MACHISTA.**

Da lectura a la moción el Secretario General del Pleno.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

El 7 de noviembre de 2015 confluimos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06/06/14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3. c) de la Ley de Régimen Local, reformado por la Ley 27/2013, dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa

232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Con motivo de lo anterior hacemos esta declaración conjunta y presentamos al pleno la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- 1) Que el 25 de noviembre de cada año, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres, se coloque en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema '*Contra las Violencias Machistas*'.
- 2) Que desde el Ayuntamiento, junto a todos los grupos políticos, se promueva la participación ciudadana en las marchas estatales contra la violencia machista.
- 3) Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- 4) Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- 5) Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
- 6) Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
- 7) La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- 8) Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con

diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.

- 9) La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.
- 10) Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la Administración Local.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

### **13º.2 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CARTAGENA SÍ SE PUEDE, POPULAR, CIUDADANOS, SOCIALISTA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS CRONISTAS OFICIALES DE CARTAGENA.**

Da lectura a la moción el Secretario General del Pleno.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Habiendo transcurrido más de dos años desde el fallecimiento del último cronista oficial de Cartagena, don José Monerri Murcia, parece llegado el momento de nombrar un nuevo o unos nuevos cronistas para un municipio que ha sido calificado como el de mayor importancia histórica y patrimonial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Luis Miguel Pérez Adán, don Francisco José Franco Fernández y don José Sánchez Conesa acreditan con solvencia la adecuada formación científica y académica para acometer el noble desempeño de la figura de cronista oficial del municipio de Cartagena. Don Luis Miguel es licenciado en Historia con la especialidad de Historia Antigua y Arqueología, don Francisco José es licenciado en Historia con la especialidad de Historia Moderna y Contemporánea, licenciado en Derecho y Doctor en Antropología Social y Cultural y don José Sánchez Conesa es licenciado en

Historia con la especialidad de Historia Moderna y Contemporánea y Doctor en Antropología Social y Cultural.

A ellos se une don Juan Ignacio Ferrández García, investigador en el Archivo Municipal, presentador del programa de radio “Historias de Cartagena”, presidente de la Comisión Beltrí y que además colabora con publicaciones históricas sobre la Semana Santa de Cartagena.

Todos ellos han publicado libros y artículos en revistas especializadas, formando parte de la organización de numerosos eventos culturales como jornadas, congresos, cursos de la Universidad de Mayores de la UPCT, conferencias o excursiones didácticas.

Durante muchos años han formado parte de asociaciones culturales que han realizado importantes aportaciones a la investigación y divulgación de nuestra historia, patrimonio y tradiciones como el Instituto Cartagenero de Investigaciones Históricas (INCIS), Consejo de Redacción de la revista Cartagena Histórica, Fundación Miguel Hernández, Fundación Centro de Estudios Históricos, Asociaciones de Vecinos o la Liga Rural del Campo de Cartagena.

La labor de cronistas de nuestra realidad cultural y social ya la vienen realizando cumplidamente desde hace años y en diversos medios de comunicación como el diario La Verdad, donde José Sánchez escribe en la sección titulada el "Tío del Saco" y Luis Miguel Pérez su espacio dedicado a la Foto histórica.

Asimismo han conducido o participado en espacios radiofónicos dedicados a la historia, el patrimonio y las tradiciones en emisoras como Radio Cartagena de la cadena SER, Onda Cero, Onda Regional, 7 Región de Murcia y otras.

Don Luis Miguel Pérez Adán, don Francisco José Franco Hernández y don José Sánchez Conesa trabajan en una nueva herramienta para el desarrollo de la investigación, innovación y transferencia de conocimiento sobre la Historia, la Cultura y el Patrimonio del municipio. Se trata de la Cátedra de Historia de Cartagena que sería creada incluyéndola en el convenio firmado recientemente entre Ayuntamiento de Cartagena y la UPCT, para que los futuros alumnos de nuestra universidad puedan adquirir conocimientos sobre la historia de la comarca y su contexto histórico, social y cultural. Se potenciaría además la Universidad de Mayores de la



UPCT, donde ya existe, desde hace años, la asignatura Historia de Cartagena que imparte don Luis Miguel Pérez. Se potenciaría su obra de extensión universitaria mediante jornadas, cursos, congresos, publicaciones, colaboraciones con medios de comunicación, recreaciones teatrales históricas, asesoramiento al Ayuntamiento y Comunidad Autónoma en temas de historia y patrimonio, con independencia de otros órganos orientados a ese fin. En definitiva que los ciudadanos y cuantos nos visiten como turistas tengan conocimientos de nuestro pasado y tradiciones, contribuyendo a que Cartagena sea candidata a formar parte del Patrimonio de la Humanidad.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Que sean nombrados cronistas oficiales del municipio de Cartagena don Luis Miguel Pérez Adán, don Francisco José Franco Fernández, don José Sánchez Conesa y don Juan Ignacio Ferrández García, haciendo que este extraordinario grupo de cuatro cronistas difunda más que nunca la historia, el patrimonio y la memoria de Cartagena.

**El señor Alcalde:** Déjenme que en nombre de la Corporación felicite a los cuatro nuevos cronistas, agradecer la disposición de estos a participar de esta tarea y desear que la verdad y la imparcialidad guíen siempre sus plumas.

Muchas gracias.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

### **13º.3 DECLARACIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL A LA ESTRATEGIA INTEGRADA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO “CARTAGENA 2020”.**

Da lectura a la declaración el Secretario General del Pleno.

Nuestro municipio en línea con las políticas europeas y las necesidades de la sociedad continúa trabajando en el crecimiento inteligente sostenible e integrador, enmarcado en la estrategia Europa 2020 y en el programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Desde el Ayuntamiento hemos desarrollado en colaboración con otras instituciones, asociaciones, colectivos y la ciudadanía la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), con la que Cartagena estará en disposición de incorporarse a esta senda de crecimiento europeo.

Los retos que afrontamos con la estrategia "Cartagena 2020" son económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, los cuales, de acuerdo al programa FEDER, se articulan en diversos y con concretos objetivos temáticos, tales como la inclusión social, la economía baja en carbono, las tecnologías de la información y las comunicaciones y medio ambiente.

La EDUSI "Cartagena 2020" es el resultado de un importante trabajo técnico y científico, pero también de una amplia participación ciudadana, que ha sido determinante en la elaboración del plan de implementación que acompaña y da sentido a ésta estrategia.

Este plan de implementación ha sido valorado en 18.750.000 euros, de los que el 20% debe ser atendido y cofinanciado con fondos municipales, 3.750.000 euros, según el calendario plurianual de ejecución que contempla desde el año 2016 al 2022.

Manteniendo la participación ciudadana, y teniendo como claro objetivo que esta estrategia sirva para irradiar a todo el municipio un crecimiento sostenible y socialmente integrador, el Ayuntamiento se coordinará institucionalmente con otros organismos públicos locales, autonómicos, nacionales y europeos en la gestión de las operaciones contempladas en el plan de implementación de "Cartagena 2020".

El pasado día 28 de diciembre fue aprobado en Junta de Gobierno el documento que contiene esta estrategia y la solicitud de los fondos, junto con el compromiso de habilitar en los presupuestos municipales de 2017 a 2022, puesto que ya lo está en el proyecto de 2016, el crédito presupuestario que resulte necesario para acometer las iniciativas de esta estrategia.

Es por ello que todos los grupos políticos que formamos el Pleno Municipal DECLARAMOS nuestro apoyo a LA ESTRATEGIA INTEGRADA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E

INTEGRADO "CARTAGENA 2020" y con ello nuestro compromiso con estas líneas de desarrollo.

Firmado, Francisco José Espejo García, Portavoz Grupo Municipal Popular; Obdulia Gómez Bernal, Portavoz Grupo Municipal Socialista; Francisco José Calderón Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Ciudadano; Manuel Padín Sitcha, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y Pilar Marcos Silvestre, Portavoz Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede.

Sometida a votación la declaración el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

#### **13º.4 MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE CIUDADANOS, SOCIALISTA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE EL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

Da lectura a la moción D<sup>a</sup> Teresa Sánchez Caldentey.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los grupos políticos firmantes somos conscientes de lo esencial que resulta la atención primaria en los barrios y diputaciones del municipio. Corresponde a todos asumir dicha responsabilidad, velando por garantizar las mejores condiciones posibles en los centros de salud.

Tal como se encuentra en la actualidad, marcada por el abandono y las numerosas deficiencias que presenta, el Centro de Salud de San Antón no responde a las necesidades de los vecinos y vecinas de la zona (San Antón, Urbanización Mediterráneo, Nueva Cartagena y Media Sala): proliferan los insectos, existen pocas salas de atención a los pacientes, la sala de recepción y el área administrativa son demasiado pequeñas, no existe salida de emergencia ni tampoco medidas de seguridad básicas.

Por todo ello, la Consejería de Sanidad, a través del Servicio Murciano de Salud (SMS) decidió, tras más de 10 años de reivindicaciones vecinales, construir un nuevo Centro de Salud para la zona. Sin embargo, las obras han sido abandonadas sin que por parte de la empresa y/o la Consejería de

Sanidad de la CARM se dieran las oportunas explicaciones del cese. El concurso inicial por el que se adjudicaron las obras de la primera fase del Centro de Salud de San Antón fue licitado por un importe de 600.000 euros aproximadamente, y hasta el momento, según el propio Director Gerente del SMS, “se ha ejecutado un 30% de la obra.

Actualmente, la nueva licitación de la primera fase está en curso, por un importe de más de 400.000€, mientras que la licitación de la segunda fase se prevé por un importe de tres millones cien mil euros.

Teniendo en cuenta que la segunda fase de la construcción no está ni siquiera licitada, los grupos políticos firmantes consideramos inadmisibles la actuación de la Consejería de Sanidad respecto a dicho consultorio, ya que se abandona a la ciudadanía de la zona, privándola del derecho fundamental a una atención primaria digna y de calidad. No se entiende que en una construcción de esta importancia social y sanitaria se liciten dos fases distintas por separado, y con capacidad para que dos empresas diferentes lleven a cabo el proyecto, ya que consideramos que el consultorio ha de ser un todo, un proyecto a llevar en conjunto y con uniformidad.

Recientemente, el concejal de Sanidad consiguió el compromiso de mano de la Consejería de Sanidad para continuar las obras a principios del año que viene, pues esta primera fase ya se ha llevado nuevamente a licitación, ante la imposibilidad de la empresa anterior de proseguirlas. No obstante, este Ayuntamiento debiera seguir demandando para que se concreten fechas y plazos, tal como solicita la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública y los vecinos y vecinas de la zona.

Por todo lo expuesto presentamos para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- 1) Que se detenga la licitación de la primera fase en curso, para que se lleven conjuntamente a concurso las obras de la primera y la segunda, evitando así los atrasos, demoras y falta de uniformidad en la construcción, de modo que se asigne a la misma empresa las dos fases de construcción. Licitando las dos fases conjuntamente, el proceso será más sencillo, ágil y económico, asegurando la uniformidad y la finalización del consultorio.

- 2) Que a su vez, estas obras conjuntamente licitadas, comiencen en enero de 2016.
- 3) Que el Ayuntamiento de Cartagena exija a la CARM y al SMS que dicten las responsabilidades en que haya incurrido la empresa que abandonó las obras, determinando, si fuera el caso, la penalización por el incumplimiento del contrato que le fue asignado.
- 4) Que tanto la empresa como el SMS den las explicaciones pertinentes que correspondan, por posibles errores o fraudes en la licitación.

Sometida a votación la presente moción fue aprobada por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

**13º.5 MOCION CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, MOVIMIENTO CIUDADANO, POPULAR, CIUDADANOS Y CARTAGENA SÍ SE PUEDE PARA INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES ESTATAL Y AUTONÓMICA A ATENDER EL HISTÓRICO DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURAS EN LA COMARCA.**

Da lectura a la moción D<sup>a</sup> Obdulia Gómez Bernal.

La publicación de los presupuestos generales del Estado, así como los de la Comunidad Autónoma han puesto de manifiesto que el próximo año ninguna de estas administraciones tiene entre sus previsiones atender la necesidad de infraestructuras en esta comarca que permitan su normal desarrollo, pero que además posibiliten vertebrar la Región de Murcia desde la lógica y la coherencia.

El déficit es tal que no es posible efectuar un inventario cerrado, si bien conviene citar casos concretos, algunos de actualidad, que evidencian esta realidad.

En fechas recientes se ha conocido que avanza con paso firme, bajo el paraguas del Gobierno regional, la Zona de Actividades Logísticas del municipio de Murcia, hecho éste que llama especialmente la atención habida cuenta el puerto principal de la Comunidad Autónoma se encuentra en Cartagena, además de contar con el mayor polo industrial, y un importantísimo sector agroalimentario. Aún así, no se destina un solo euro

a la ZAL de Cartagena, necesaria para el desarrollo del puerto de Cartagena, el comercio y la actividad económica de la comarca.

Tampoco se encuentra previsto el baipás de Beniel, intervención que supondría poco más de un kilómetro de vía, reclamado por este Pleno Municipal sin fortuna a la vista de los presupuestos, y que es el necesario trazado, no ya para los ferrocarriles de pasajeros, sino para las mercancías desde la comarca de Cartagena.

Si hablamos de ferrocarriles no podemos dejar de mencionar la incertidumbre existente respecto a que alguna vez llegue el AVE a Cartagena, bien en su versión turista, bien en la de verdadera alta velocidad, pero lo cierto es que no está previsto en ninguna de sus formas, como tampoco hay programada inversión alguna en la estación de la avenida de América o en la llegada de trenes híbridos, los cuales podrían ser una alternativa realista a ese AVE futuro e incierto, pero que tampoco se presupuestan, como sucede con los cercanías que habían de comunicar la comarca de Cartagena con la ciudad de Murcia y el resto de la Región, y ello a pesar de que se financia la variante de Camarillas precisamente con los fondos del puerto de Cartagena.

Es de sobra conocido que las infraestructuras hospitalarias de las áreas II y VIII son insuficientes, afectando esto a todos los municipios, tanto con cierres hospitalarios, que ahora comienzan a amortiguarse, como con la cada vez más lamentable situación de los centros de salud, donde podríamos hablar de San Antón o de cualquier otro de la comarca.

Si atendemos a otros servicios esenciales, la perspectiva es similar. Ahí está la ausencia de esa ciudad de la Justicia o Palacio de Justicia, que el nombre es lo de menos, que dé servicio a la comarca, a profesionales y justiciables, evitando la dispersión y la precariedad con que se presta este servicio esencial en la comarca.

No podemos dejar de citar aquí otras infraestructuras olvidadas, como el único aeropuerto hábil y en uso de la Comunidad Autónoma, abandonado a su suerte, cuando no sufriendo un proceso de vaciado, o el recinto ferial de IFEPA en Torre Pacheco, infraestructuras que han sido y deben seguir siendo referencia regional con su correspondiente reflejo en los presupuestos.

Por lo expuesto presentamos MOCIÓN a este Pleno Municipal para que se efectúe una declaración institucional de apoyo y reclamación ante todas las administraciones, en estos términos:

- Que el Pleno Municipal considera esencial que el histórico déficit de infraestructuras en la comarca y en el municipio sea atendido, instando al Gobierno municipal a que así lo requiera de modo inmediato a las administraciones central y regional, a fin de que en los presupuestos del año 2016 ya se recojan partidas para estas infraestructuras.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**13º.6 MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE EL RECURSO A LAS SENTENCIAS DE ANULACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Después de varios años de elaboración y un alto coste, la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena fue aprobada definitivamente el día 29 de diciembre de 2011, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 27 de julio del 2012.

En los meses de mayo y junio de este mismo año el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ha emitido tres sentencias, la 421/2015, la 572/2015 y la 596/2015, cuyos fallos declaran la nulidad de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 29 de diciembre de 2011, relativa a la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, así como la revisión del citado Plan General, por no ser conformes a derecho.

Teniendo en cuenta la gran importancia que tiene el Plan General, las sentencias en sí mismas son un varapalo para este municipio, pero entrando

directamente en su contenido, nos asombramos de que el Gobierno de turno que elaboró el Plan General haya tenido tanta incompetencia y falta de rigor después del derroche de medios gastados para esos fines. Las sentencias hacen una larga lista de consideraciones en las que fundamentan el fallo, entre ellas destacamos las siguientes:

- Las deficiencias detectadas en el PGMO no afectan a elementos menores, sino que son de carácter esencial.
- Los defectos del Plan que se deben subsanar son en su conjunto sustanciales, tanto por su elevado número como por la extensión superficial afectada, así como porque una buena parte atañe a sistemas generales y elementos estructurales de la ordenación urbanística e incluso territorial, por lo que no procedía su aprobación, ni siquiera parcial.
- Las deficiencias inciden en los sistemas generales.
- En la reserva de viviendas de promoción pública.
- En los límites de suelo urbanizable sin sectorizar.
- En la justificación de usos del suelo.
- En la identificación de unidades de actuación y justificación de aprovechamiento.
- Delimitación de ámbitos en la documentación gráfica.
- Multitud de errores en las normas urbanísticas y otros.

Dice también una de las sentencias: *“Los ciudadanos tienen derecho a una ordenación de su municipio completa, precisa y exacta, con una documentación gráfica correcta y una normativa rigurosa, y nada de eso se observa en la revisión del Plan General de Cartagena”*.

Con esta larga lista de incumplimientos de la legalidad, no parece que el Gobierno municipal tenga muchas posibilidades de ganar ese recurso de casación interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Esto agravaría mucho más la situación, porque además de perder, como mínimo, dos años más en espera de la sentencia, el día después de la misma el municipio estaría sin Plan General en el año 2018, o lo que es lo mismo, 31



años después de la aprobación del Plan General de 1987 que seguiría vigente.

Lo que el Gobierno está diciendo a la ciudadanía de Cartagena con la interposición del recurso de casación es que les vale ese Plan General que, parafraseando al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, la ordenación del Municipio no es completa, ni precisa, ni exacta, que la documentación gráfica es incorrecta, que la normativa no es rigurosa además de la larga lista de atentados contra la legalidad urbanística que relacionan en su sentencia.

Además de lo anterior, este Plan General está cuestionado desde numerosos actores, no sólo desde el punto de vista jurídico (por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia) sino también por amplios sectores de la sociedad como grupos ecologistas, Asociaciones para la defensa y conservación del patrimonio y otro tipo de organizaciones sociales cuyos únicos intereses son los generales del municipio. Por tales razones, desde nuestro Grupo Municipal no encontramos ninguna razón de peso que justifique la interposición de dicho recurso, y tampoco vemos por ninguna parte el interés general, que es lo que debería haber guiado la actuación del gobierno municipal en este tema tan importante y de tanta trascendencia.

Precisamente por esa trascendencia que tiene el Plan General, quisimos conocer los informes técnicos, jurídicos y económicos en los que se había fundamentado la decisión del Gobierno para la interposición del recurso de casación, y con fecha 2 de octubre pasado pedimos los mismos por el cauce oficial. Recibimos la respuesta el día 7 de octubre, y en la misma sólo encontramos información parcial de lo que habíamos solicitado, referida a los recursos interpuestos por el Municipio y la Comunidad Autónoma.

Por lo anterior deducimos que la decisión de interponer esos recursos sólo se ha fundamentado en asesoramiento jurídico, sin que existan informes elaborados desde el punto de vista técnico y económico, que serían fundamentales para tomar la decisión de recurrir. De existir tales informes, entendemos que se nos habrían facilitado junto con la documentación anterior, pues de lo contrario el Gobierno municipal estaría incurriendo en ilegalidad, ya que la fundamentación legal del Director de la Asesoría Jurídica Municipal respecto a nuestro derecho como concejales a recibir esa documentación está fuera de toda duda.

El Gobierno municipal ha argumentado públicamente que no interponer el recurso sobre la revisión del PGMO conllevaría un alto coste para su elaboración de nuevo, además de tener que pagar indemnizaciones millonarias a los posibles perjudicados. Nosotros entendemos que ambas cuestiones no están fundamentadas, mucho menos si no existen informes técnicos y económicos que cuantifiquen de forma fehaciente los costes así como las indemnizaciones.

El Plan General hay que rehacerlo, que no es lo mismo que hacerlo desde el principio comenzando desde cero. Entre hacer y rehacer la diferencia en los costes es enorme, porque el sentido común más elemental dice que son válidos la inmensa mayoría de los trabajos y materiales realizados en los años anteriores a su aprobación definitiva. Sólo hay que rehacer el Plan para ponerlo dentro de la legalidad y dar participación ciudadana real, y eso lo pueden hacer perfectamente los técnicos municipales sin gastar grandes cantidades en contrataciones externas, tal como nos tenían acostumbrados gobiernos anteriores.

En lo referente a las indemnizaciones, al no existir ese informe económico de los servicios técnicos municipales que las cuantifique, no es posible tener una idea exacta sobre las mismas, pero todas nuestras fuentes técnicas consultadas, tras analizar la evolución que ha llevado la actividad urbanística en el municipio entre la aprobación definitiva de la revisión y la anulación por las sentencias, apuntan que no serán importantes, o más bien casi nulas. Aunque sí habría que devolver los impuestos del IBI cobrados indebidamente, pero eso sería una cuestión perfectamente asumible por el municipio.

En cualquier caso, tras la interposición del recurso de casación el Ayuntamiento ya ha manifestado su voluntad de continuar con la actividad urbanística como si la anulación del Plan no existiera, por lo que dentro de dos años que tardará la sentencia en salir del Tribunal Supremo, la situación referente a las indemnizaciones y devoluciones de impuestos se habría agravado enormemente, y entonces sí que podrían ser inasumibles para las arcas municipales.

En definitiva, desde nuestro Grupo municipal no vemos la anulación de la revisión del Plan General como un problema, lo vemos como una oportunidad para tener un Plan dentro de la legalidad, democrático, realizado con participación real de la gente y que contemple los intereses generales de Cartagena.

Consideramos que este proceso es perfectamente viable desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, y que no debe llevar al Ayuntamiento más de un año, por lo que a final de 2016 podremos tener en este municipio un PGMO dentro de la legalidad, realizado con la participación real de los ciudadanos, que responda a los intereses generales y con unos costes asumibles desde el punto de vista económico. Por el contrario, mantener el recurso en el Tribunal Supremo es seguir inmersos en una aventura de resultados inciertos que en nada conviene a los intereses generales de Cartagena.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- 1) Que se proceda a crear un gabinete técnico/político desde la Concejalía de Urbanismo para rehacer el Plan General, en su caso, teniendo en cuenta las formulaciones de las sentencias anulatorias, las alegaciones que en su momento no se tuvieron en cuenta, sobre todo, las de grupos ecologistas, asociaciones de defensa del patrimonio, asociaciones de vecinos y las de todo tipo de organizaciones sociales que cuando alegan sólo defienden los intereses generales del municipio y de la ciudadanía.
- 2) De resultar necesario, cuando se hayan concluido los trabajos necesarios para rehacer el Plan General y ponerlo dentro de la legalidad vigente, que se proceda a sacarlo a información pública, precedido de una campaña de animación a la participación real, dirigida a todos los ámbitos sociales más dinámicos del municipio, y a personas interesadas en hacer aportaciones al mismo, concluyendo todo el proceso con su aprobación nuevamente por la Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Tiene la palabra, **D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón**, que interviene diciendo:

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Matizar y para conste en Acta que según acuerdo de la Junta de Portavoces estamos debatiendo con respecto al texto presentado inicial el punto tres y cuatro de la parte resolutive, que es lo que la señora Marcos ha llamado uno y dos, para que quede claro.

En cualquier caso, dejar claro que las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, que declara la nulidad de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, 29 de diciembre de 2011, no cuestionan el contenido del Plan, lo que se cuestiona es el momento y la forma de aprobación por la Comunidad Autónoma. No es cuestión aquí de hablar de herencias recibidas pero sí que es cierto que es lo que nos hemos encontrado y sí que parece justo dejar claro de quién depende y qué Administraciones lo hicieron y en qué periodo.

Sí que es cierto que el listado de deficiencias relatado en la Sentencia, que es el que recoge la orden resolutoria de aprobación definitiva, fue subsanado con la redacción, aprobación y toma de conocimiento del correspondiente texto refundido por el órgano que las puso, es decir, la Consejería de Ordenación de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, mediante Orden de fecha 17 de julio de 2012, este es el documento que se está aplicando. Ahora bien, conviene también aclarar y es preciso que tengamos en cuenta tanto los grupos políticos como también desde aquí que quede claro para la ciudadanía de Cartagena que su aplicación es completamente legal, puesto que la sentencia anulatoria de la aprobación definitiva del Plan no es firme, tengámoslo claro. En todo caso, sí que es cierto que el Ayuntamiento es consciente de la situación planteada y tiene en cuenta los escenarios posibles, sea con la estimación o no de los planteamientos del recurso de casación para buscar una solución al problema administrativo y jurídico que plantearía la firmeza de la sentencia con la anulación del acuerdo de la aprobación definitiva.

Por tanto, y teniendo en cuenta que estamos debatiendo los puntos que anteriormente mencionaba, vamos a votar favorablemente a su moción.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción fue aprobada por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, y Cartagena Sí Se Puede), DIEZ EN CONTRA (Grupo Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Ciudadanos).

**13º.7 MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE EL AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

Da lectura a la moción D. Francisco Martínez Muñoz.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Auditorio y Palacio de Congresos El Batel inició su construcción en julio del año 2004 y se inauguró oficialmente el 15 de marzo del año 2012. Durante esos ocho años ocurrieron muchas cosas, unas explicables y otras que no tienen ninguna explicación racional, como por ejemplo, que se adjudicara la construcción de la obra con un presupuesto de 20 millones de euros y que el coste final ocho años después fuera de 65 millones de euros.

En los últimos 36 años de democracia hemos conocido todo tipo de disparates referentes al desvío de los costes de obras municipales, pero seguramente el que tratamos aquí está entre los primeros para encabezar el ranking, porque la desviación en los costes sobre el presupuesto inicial fue nada menos que de un 325% y una diferencia de 45 millones entre lo presupuestado y lo pagado.

Todos sabemos el procedimiento utilizado para la contratación de una obra pública, porque está establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Los técnicos municipales elaboran el proyecto, lo valoran, se licita, las empresas participantes hacen sus ofertas y finalmente se adjudica la obra, por lo general, a la oferta más baja de las concurrentes. Que después de este proceso, en donde ha habido dos momentos de valoración del coste del proyecto, uno por los técnicos municipales y otro por la empresa adjudicataria, el mismo se encarezca un 325%, no tiene explicación razonable, seguramente será por eso por lo que el Gobierno Municipal de turno nunca dio esa respuesta convincente a los contribuyentes.

Como es obvio, esa orgía millonaria ha tenido y seguirá teniendo durante muchos años consecuencias nefastas en las finanzas municipales, subidas de impuestos muy importante, recorte de servicios a los ciudadanos, y unos efectos catastróficos agravados con la crisis que padecemos desde el año 2008. Los más visibles son los siguientes:

- Que el Ayuntamiento cerrara el presupuesto de 2010 con un déficit de 41.199.112 euros y el 2011 con otro déficit de 32.633.201 euros.
- Que en el año 2012 hubiera en los cajones de las mesas de despacho de los concejales 4.827 facturas sin pagar, del ejercicio corriente y de los anteriores, por un importe de 37.086.347 euros.

- Que en el año 2010 el Ayuntamiento gastara 231.054.781 euros, y en el 2012 gastara 176.445.805 euros, lo que supone un recorte brutal a los servicios prestados a los ciudadanos de más de 46 millones de euros en dos años.
- Que los impuestos directos hayan subido en el municipio entre 2011 y 2015 nada menos que 17 millones de euros.
- Que la carga financiera Municipal (amortización de los préstamos más pago de intereses) pasara de 13.849.448 euros en el año 2011 a los 20.387.833 euros que se pagaron el 2014, y una larga lista de consecuencias muy negativas para los ciudadanos que no queremos seguir enumerando.

Todo esto ha sucedido en nuestro municipio como consecuencia de la megalomanía de algunos gobernantes, de una concepción absolutista del ejercicio del poder alejada totalmente de los cánones democráticos, de tener la convicción de estar por encima del bien y del mal y sin obligación de dar cuenta a nadie de la gestión política realizada. Hasta tal punto ha sido así, que hasta el día de hoy los ciudadanos de Cartagena no han recibido una respuesta convincente y satisfactoria de por qué 45 millones de sus impuestos se han gastado de más en una obra que, para más agravio, no era una necesidad prioritaria para el municipio.

Por el bien de la democracia, de la transparencia, del derecho ciudadano a recibir información veraz del destino de los impuestos y de la defensa de los principios más elementales que dictan las reglas democráticas, este tipo de cosas no pueden quedar en el olvido y en la más absoluta impunidad, como si todo lo sucedido hubiera estado dentro de la normalidad.

En la legislatura anterior, y hasta hace unos pocos meses, los dos partidos que hoy componen el gobierno municipal llevaron adelante en su labor de oposición innumerables iniciativas para investigar, sanear y aclarar el caso que nos ocupa, llegando incluso a cuestionar el propio modelo de gestión del Auditorio y solicitando la remunicipalización del mismo (MC); presentando denuncias varias (MC); “rechazando el origen, el coste y el modelo de gestión que se aprobó” (PSOE); haciendo numerosas preguntas al Pleno en torno a los sobrecostes de la obra (MC y PSOE); apoyando una moción de IU que pedía una Comisión de Seguimiento y Control del gasto municipal, costes de inversión, subvenciones, etc. (MC y PSOE); proponiendo la revisión y modificación del contrato de gestión (PSOE) o presentando diversas solicitudes para investigar las cuentas (la última, en mayo de este año, apoyada tanto por PSOE como MC)... Y

lamentablemente todas estas actuaciones quedaron en la nada tras el rechazo del PP y su mayoría absoluta.

Asimismo, tanto PSOE como MC han calificado el caso del Auditorio como uno de los negociados más vergonzosos de las últimas décadas, donde supuestamente se mezclan el poder político con grupos empresariales afines. En las actas de los últimos cuatro años se leen expresiones como “despilfarro”; “bodrio”; “Palacio de egresos para el Ayuntamiento y de ingresos para alguna empresa” y demás calificativos que denotan, como mínimo, la urgencia de emprender investigaciones sobre el tema.

Por último, el PSOE en su programa político (p. 4) apuesta por una auditoría de las condiciones de la concesión del Auditorio y Palacio de Congresos El Batel, así como las de las subvenciones concedidas. E incluso C's (en la p. 38 de su programa) hace mención a los problemas que ha supuesto para las arcas municipales tanto los *sobrecostes* como los *intereses de demora por el impago de obras acabadas*.

Pues bien, ahora que ha desaparecido la mayoría absoluta de nuestro Ayuntamiento, una mayoría que ha impedido sistemáticamente durante años poner transparencia a la gestión realizada en este proyecto cada vez que los grupos de la oposición lo pedían... justamente ahora es el momento de dar satisfacción a los derechos más elementales de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que se constituya de forma inmediata una Comisión de Investigación que ponga luz ante la ciudadanía de Cartagena, a todas las actuaciones que se llevaron a cabo desde la redacción del proyecto del Auditorio y Palacio de Congresos, hasta el pago de la última factura del mismo, determinando todas las responsabilidades técnicas, políticas, civiles y penales a que hubiere lugar por el encarecimiento del 325% de la obra respecto del precio inicial de licitación.

Tiene la palabra **D. David Martínez, Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Cultura.**

Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos en primer lugar y espero que empecemos el año 2016 con grandes deseos y que se cumplan los de todos cartageneros y cartageneras.

Como ustedes saben compañeros de Cartagena Sí Se Puede, estamos muy de acuerdo con esclarecer lo antes posible todo lo relativo al Auditorio, pues sigue costando millones de euros a los cartageneros y cartageneras, por ello en todo lo que sea seguir investigando y saber qué se ha podido hacer de forma inadecuada por el anterior gobierno, estamos con ustedes. Como dicen en su moción ya lo hacíamos desde la oposición, pueden pedir el expediente, toda la información que se recabó, incluso lo que se llevó a Fiscalía y porque finalmente se archivó por insuficientes medios para la comprobación de las facturas, tienen a su disposición toda esta información para trabajar juntos y que todo lo que se descubra sea compartido con la ciudadanía. Creemos que no sólo la construcción sino que también debemos controlar el desarrollo del contrato, que bien conoce como ha dicho antes el señor Espejo, para él es perfecto pero para el resto de ciudadanos, para la mayoría de cartageneros y cartageneras, que llegan a la Concejalía de Cultura y que hablaban en esas jornadas culturales hay muchas dudas sobre ese contrato.

Por ello, no podemos decir sino que estamos con vosotros, que se hará esa comisión, que ya sabéis que como siempre hecho, para todo lo que sea necesario se creará la comisión como en otras ocasiones. Nada más.

El **señor Alcalde**: El Portavoz del Partido Popular me ha pedido por alusiones participar en el debate, sabemos que estas mociones son transaccionales y no llevan habitualmente debate, solamente la participación de quien las presenta y del gobierno. Yo si a ustedes les parece bien le damos la palabra al señor Espejo.

Interviene el **Portavoz del Grupo Popular, señor Espejo**, diciendo:

Gracias señor Presidente. Yo simplemente poner de manifiesto que en las mociones, según el reglamento y aprovechando la presencia del nuevo Secretario, son mociones ordinarias, que son...

El **señor Alcalde**: Señor Espejo pero usted me ha pedido la palabra para hablar de El Batel, si quiere lo otro lo hablamos después, es que si no se nos va a hacer eterno, si hablamos del reglamento, si le parece bien. Lo que



usted quiere es tener la palabra y a los compañeros de Cartagena Sí Se Puede les ha parecido bien que la comparta. Aprovechéla, por favor.

El señor Espejo: Muchas gracias compañeros. Con respecto a la moción en cuestión hay un párrafo en el que dice: “Todo esto ha sucedido en nuestro municipio como consecuencia de la megalomanía de algunos gobernantes, de una concepción absolutista del ejercicio del poder alejada totalmente de los cánones democráticos... hasta tal punto ha sido así, que hasta el día de hoy los ciudadanos de Cartagena no han recibido una respuesta... ¡esto es falso! Una cosa es que se explique y otra cosa es que no se quiera entender o que no se entienda, es totalmente falso. A lo largo de la legislatura pasada mi compañera Fátima, de la que por supuesto entiendo que no dudarán, lo ha explicado en numerosas ocasiones, pero bueno, si esto no es suficiente... yo sólo apporto datos, de verdad, intentar se objetivo, ¡objetivo! Cosa que ustedes no lo son.

La adjudicación del Auditorio la investigó la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia en Murcia, por denuncias de D. José López, Sr. Hernández Mondejar y Martínez Díaz, los tres denunciaron irregularidades en la adjudicación, el Fiscal investigó y como no vio ninguna de las irregularidades que denunciaron López y estos dos señores, pues decretó el archivo de la diligencias en diciembre de dos mil trece, es decir, hace dos años, sobre la obra. El contrato ha sido revisado por la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, como bien saben ustedes, y no ha visto alcance contable ni perjuicio para las arcas municipales, eso lo dice una sentencia del Tribunal de Cuentas firmado el dieciséis de octubre, es decir, hace poco más de dos meses. Un informe, que por cierto, tiene la prensa, tiene el gobierno, pero que no tiene la oposición porque el gobierno se niega a entregarlo, se lo hemos pedido por escrito pero nos lo siguen ocultando. Hasta la forma de cumplir el contrato ha sido analizada por los tribunales, el Juzgado núm. 1 de lo Contencioso de Cartagena ha sentenciado que la fórmula de pago a la concesionaria está de acuerdo con el contrato. Ustedes tienen todo el derecho a discutir si las cosas se han hecho bien o mal, el gobierno tiene en su mano tomar las decisiones que considere el año que viene cuando toque revisar el contrato, lo que no tiene sentido es poner al Ayuntamiento a buscar ilegalidades, que ni los Fiscales ni los Jueces han encontrado. Yo les pido que intentemos ser, como todos ustedes dicen en este día de “paz y amor” responsables de cara al futuro, que hagamos las aseveraciones justas, que no sembremos porquería donde no la hay y yo les digo una cosa: mi grupo, el gobierno... podremos estar de acuerdo con la obra o no, podremos estar de acuerdo con la gestión o no, si en algo estamos es para

mejorar en aquello que haya que mejorar, pero busquen ilegalidades donde los jueces y los fiscales ni siquiera las han encontrado y, por supuesto ¡dejen de hacer demagogia! dejen de hacer demagogia. Ayer la señora Marcos, en rueda de prensa, textualmente dijo en relación a los concesionarios: “Nos están robando al Ayuntamiento de Cartagena”, entiendo que se nos va la boca, se nos va la boca, pero eso es fruto de la continua demagogia, ¡si nos están robando! yo no estoy tan tranquilo en una rueda de prensa, estoy en los tribunales, pero aquí la mayoría no está en nuestras manos, así que si ustedes quieren seguir con este asunto es su responsabilidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Alcalde: Antes de volver a dar la palabra al representante de Cartagena Sí Se Puede, solamente hacer una aclaración, los Tribunales de Cuentas no emiten sentencias, emiten dictámenes o resoluciones que son cosas muy diferentes a lo que hacen los otros Tribunales que son los de Justicia, esos sí son los que condenan o absuelven y los que todavía no han entrado al caso y de la misma manera le digo que una cosa es la adjudicación y otra cosa es la construcción, es por aquello de que no se vayan a confundir ni los presentes ni los medios de prensa mezclando churras y merinas.

Tiene la palabra **D. Francisco Martínez Muñoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede.**

Gracias, señor Presidente.

Nosotros evidentemente no compartimos lo que está diciendo el señor Espejo del Partido Popular, porque se creó y se sigue creando una alarma social con el sobrecoste de El Batel y los ciudadanos nos lo piden. Nosotros traemos aquí una moción por iniciativa popular porque la mayoría de la gente tiene derecho a conocer hasta el último céntimo que se ha gastado y por qué se ha originado ese sobrecoste del 325% a lo mejor, incluso, al final se llega a la conclusión de que era necesario, de que hasta el último céntimo está totalmente justificado pero no le quiten ustedes la posibilidad a este Pleno de que investiguen las cuentas con un sobrecoste tan brutal como el de El Batel.

Sometida a votación la presente moción fue aprobada por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede), DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

Para la explicación de voto, interviene por el **Grupo Ciudadanos, D. Manuel Padín**, diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Esto se hubiese evitado queridos compañeros si el primer día que se propone la auditoría general se hubiese hecho, es a lo que he intentado referirme antes con mi “buenismo”, no se puede estar cada tres por dos sacando otra auditoria y tal..., esto es una imagen fatal porque parece dosificado; si el primer día que se podía haber aprobado, por nosotros, se podía haber aprobado perfectamente y no estaría ocurriendo esto, más saltos, más saltos... por supuesto hemos dicho que sí, si hemos dicho que sí a una auditoria general cómo vamos a decir a esto que no, pero es estar matándose poco a poco ¡no! Hay que hacer las cosas de una vez y es lo que se tenía que haber hecho.

Muchas gracias.

### **13º.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE FEVE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Manga del Mar Menor junto con Cabo de Palos, Cala Reona, los Nietos, los Belones, Mar de Cristal, Islas Menores, Playa Honda y Playa Paraíso, son unas de las poblaciones más alejadas de la ciudad de Cartagena, con una población estable de 11,152 vecinos a los que habría que sumarles los habitantes estivales, que pueden llegar a ser cientos de miles durante tres meses al año.

La demografía y situación geográfica, unida a la situación de precariedad laboral y bajos ingresos de los habitantes estables de la zona, hace necesario contar con unas comunicaciones racionales para que los vecinos

y vecinas se puedan trasladar de una forma económica y adecuada en tiempo, para poder acudir a sus centros de trabajo y estudio, que se encuentran mayoritariamente en Cartagena.

Valga como ejemplo la situación que tiene que atravesar un joven universitario para asistir a la universidad en esta ciudad, con las muy deficitarias comunicaciones que existen en la actualidad, compuesta principalmente de autobuses urbanos, convertidos en interurbanos, ya que pasan por todos los pueblos, con lo que tiene que madrugar dos horas antes de la entrada al centro educativo para poder llegar a tiempo. Y lo mismo ocurre con la vuelta a su domicilio, todo eso contando con una puntualidad que si en invierno es anecdótica, en verano es inexistente, lo cual le priva de casi cuatro horas de estudio, provocando un más que posible fracaso académico.

Toda esta situación obliga a los padres a tener que pagar aparte de unas tasas, que no están al alcance de todo el mundo, un alojamiento y una manutención fuera de casa, convirtiendo en pobres a muchas familias que no deberían serlo, y condenando a otras a no poder darle la formación necesaria a sus hijos.

La situación de los vecinos que trabajan fuera de la localidad, casi la única opción durante nueve meses para aquellos que tienen la suerte de encontrar un empleo, se convierte en una épica odisea, pues la utilización del transporte público es casi imposible por la irregularidad en el servicio, lo que les lleva a la utilización del vehículo privado con las consecuencias económicas que conlleva, sin contar con el perjuicio que se causa al medio ambiente y a la congestión automovilística que tiene que soportar la ciudadanía de Cartagena, ya de por sí bastante colapsada y contaminada.

Por otra parte está la complejidad de desarrollar la zona, con algo en lo que todos coincidimos como solución: “la desestacionalización del turismo”, con estas comunicaciones es imposible, en cuanto se organiza un evento por pequeño que sea, como en el mercadillo de los domingos se puede observar, cuando más si tenemos la osadía de organizar algo como El triatlón Ocean Lava y la Copa de España de Natación en Aguas Abiertas, a las que se sumó la Media Maraton, lo cual generó un caos por desgracia con precedentes y por lo cual previsible. Esto es hablando de la necesidad durante la temporada de invierno... se puede imaginar lo que ocurre durante el verano.

Está claro que cualquier posible solución a base de autobuses sólo agravaría el problema de circulación (y más en época estival)... la solución real es conocida por todos y demandada en reiteradas ocasiones, no sólo por los propios vecinos, sino por varios grupos políticos representados en el ayuntamiento: la extensión de la línea de FEVE hasta Cabo Palos.

La Línea del Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE) Cartagena-Los Nietos es una infraestructura ferroviaria histórica que ha venido cubriendo la conexión desde Cartagena con los pueblos de la Sierra Minera y Los Nietos.

Entre 2011 y 2012 FEVE completó un importante proceso de renovación de su parque de trenes: nuevas máquinas, vehículos bicabina, trenes de avanzada tecnología con motor diésel y capacidad de alcanzar una velocidad de hasta 120 kilómetros por hora, con asientos reorientables según el sentido de la marcha, máximas condiciones de accesibilidad para personas de movilidad reducida y rampas automáticas en el cien por cien de los accesos. Sin embargo, la línea tiene un problema de rentabilidad y endeudamiento importante.

El FEVE es un ejemplo de transporte ecológicamente sostenible, que presta un servicio público socialmente asequible y atractivo, y que además contribuye a la vertebración del territorio.

La mejor forma de garantizar la viabilidad de la actual línea es la expansión territorial de la misma, para que cubra el servicio en toda la ribera del Mar Menor. Ello, además, tendría repercusión sobre la descongestión del tráfico, la fluidez de comunicación entre pueblos de la ribera y el turismo. Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

1. Que el Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Consejo de Gobierno de la CARM para que éste solicite al Gobierno de España que ADIF proyecte un trazado de expansión de la línea ferroviaria del FEVE Cartagena-Los Nietos, en una primera fase, hacia Cabo de Palos, y posteriormente, en una segunda fase, hacia Los Urrutias, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar.

2. Que el Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena inste a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para que exprese intencionalidad política de apoyo a la expansión del FEVE mediante reservas de suelo, para que llegue

a Cabo de Palos y al resto de pueblos de la ribera hasta San Pedro del Pinatar.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, D. Francisco Calderón**, que interviene diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Decirle a la compañera Pilar Marcos que no podemos estar más de acuerdo con ella, que el Ayuntamiento va a ser el primer paso y esperemos que sus compañeros en la Comunidad Autónoma y en el Gobierno de la Nación favorezcan esta petición que hace tan sensible y tan consensuada.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción fue aprobada por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede), DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

**13º.9 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS Y POST EXPUESTOS AL AMIANTO, DE LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y DEL CUIDADO DE LA SALUD CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

La **Sra. Marcos**: En primer lugar quiero dar la bienvenida a los representantes de APENA, en este caso a su Presidente, D. Ricardo Torregrosa, Buenos días Ricardo, asociación de afectados y agradecerle la lucha ¡su lucha! incansable por la búsqueda de la justicia.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El amianto (o asbesto) es uno de los más potentes cancerígenos y genera enfermedades mediante la inhalación de sus fibras, que son de un tamaño microscópico y que tienen acción inflamatoria, fibrótica y carcinogénica.

Son innumerables las patologías que produce el amianto en el cuerpo, pero las reconocidas oficialmente como profesionales son la asbestosis (o fibrosis pulmonar); el engrosamiento pleural (o fibrosis pleural); el cáncer de pulmón; el mesotelioma pleural; el mesotelioma peritoneal; y recientemente el Gobierno ha añadido el cáncer de laringe y el de ovario, enfermedades que desde hace años eran reconocidas en muchos países de Europa.

Las patologías malignas ocasionadas por el amianto, cuando son detectadas a tiempo, tienen tratamiento quirúrgico, de radioterapia y quimioterapia. En los países punteros en investigación se están consiguiendo avances en la esperanza de vida de las víctimas del amianto.

En el año 2002 España prohibió definitivamente el uso, la producción y la comercialización del amianto. Pero es muy largo el período de latencia entre la exposición al amianto (inhalación) y las enfermedades que éste produce: en algunos casos puede superar los 40 años. Esto ha ocasionado dos cosas distintas:

1. Que sea muy dificultoso probar que la causa de las muertes se debe a la exposición al amianto y no a tumores o infecciones achacadas al tabaco, para lo cual se realizan pruebas específicas durante las autopsias, en las que se toman muestras de tejido pulmonar que se envían posteriormente al Hospital Valle de Hebrón en Barcelona. Tras la búsqueda y análisis de cuerpos de amianto en el tejido pulmonar, se puede emitir un diagnóstico certero sobre las causas del fallecimiento, descartando o confirmando que la muerte se ha producido por el asbesto, y constituyendo una prueba fundamental ante el INSS o los Tribunales de Justicia.
2. La segunda consecuencia del largo período de latencia de las enfermedades producidas por el amianto es que las cifras más altas de defunciones las tendremos en el futuro, concretamente a partir de 2020-2025. Se calcula que, para esas fechas, Cartagena será una de las ciudades de Europa con más enfermos y muertos por la exposición a dicho material.

Tanto en la Región como en nuestro municipio hay muchos más casos de muerte por amianto de lo que las cifras oficiales reflejan. Se cuentan de a miles los trabajadores expuestos en décadas pasadas a ese material, y sin embargo los listados oficiales reflejan un número sensiblemente menor, ya

que muchas empresas no han facilitado la información. Esto impide diagnosticar las enfermedades, tratarlas adecuadamente y reconocerlas como tales por el INSS.

A pesar de que en el servicio de neumología del Hospital Santa Lucía hay una consulta específica para diagnóstico y seguimiento de los trabajadores que están o han estado expuestos al amianto, se realizan muy pocas consultas en relación con la cantidad de personas que realmente están afectadas. Esta infravaloración sobre el asbesto la han puesto de relieve las asociaciones de afectados como APENA, los representantes de salud laboral de los sindicatos y las propias autoridades sanitarias.

Como los cánceres aparecen generalmente después de que los trabajadores se han jubilado, y como aún se conservan numerosas instalaciones que contienen amianto, usualmente se distingue entre trabajadores expuestos y post expuestos al amianto. No hace falta insistir demasiado en que, como las enfermedades se manifiestan muy tarde, resulta vital la vigilancia preventiva, el establecimiento de poblaciones de riesgo, los exámenes de salud post-ocupaciones y, en general, todas las actuaciones que establece el Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos al Amianto (PIVISTEA).

Una problemática como esta ha motivado que, ya desde el año 1995, existan leyes que obliguen a las empresas a entregar los listados de los trabajadores post expuestos al amianto a la Sanidad Pública, para que de esa manera se pasen los controles preventivos necesarios. Concretamente, hay tres leyes que obligan a que las empresas vigilen la salud de sus trabajadores durante y después de la relación laboral:

- 1) La ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
- 2) El Real Decreto 39/1997 de Reglamento de Servicios de Prevención.
- 3) El Real Decreto 396/2006 sobre Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

Este último decreto especifica también que los trabajadores que han estado sometidos al contacto con amianto deben ser objeto de atención y de control de los efectos que éste haya tenido sobre su salud, aun cuando hayan transcurrido años desde la finalización de la actividad laboral que realizaban en sus empresas.



En marzo de 2014 se aprobó por unanimidad (PSOE, PP e IU) una Moción en la Asamblea Regional instando al Ejecutivo a elaborar el censo de trabajadores post expuestos al amianto. Pero lamentablemente dicha propuesta se ha aplicado parcialmente: aunque grandes empresas como Bazán/Navantia han presentado el listado de sus trabajadores y ex trabajadores, Repsol sigue negándose a darlo, desoyendo la legislación que le obliga a facilitarlo.

APENA comunicó en su momento a la opinión pública que, aunque Bazán/Navantia ha facilitado una lista, dicha lista no es completa ya que informa de 2.100 trabajadores, cuando la plantilla ha llegado a alcanzar la cifra de 5.000. Esto sin contar con los miles de trabajadores que han pasado en diferentes compañías auxiliares. Desde APENA se entiende que esta lista es un primer paso, pero siguen destacando que es incompleta.

En el caso de Repsol, en una carta de junio de 2014, del Director de Seguridad, Medio Ambiente y Calidad de Repsol a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia, Repsol Cartagena arguye que el complejo industrial sito en nuestro municipio no debe incluirse dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 396/2006; que en la refinería no hay riesgo alguno de contacto con el amianto; y que todas las tareas de desmantelamiento, reparación o mantenimiento de equipos o instalaciones que pueden contener fibras de amianto se realiza, no con personal de Repsol, sino a través de empresas especializadas que cuentan con la debida autorización.

La respuesta de la empresa es falaz, ya que alude únicamente a los trabajadores expuestos pero omite mencionar que, tanto la legislación como los registros solicitados, tienen como uno de sus principales objetivos la consecución de los listados de los trabajadores y ex trabajadores post expuestos, o sea, la relación de todas aquellas personas que en el pasado (los últimos 50 años) han estado expuestas a las fibras de asbesto, incluso antes de que se legislara por primera vez en la materia (1995), que entrara en vigor el PIVISTEA (2003) o que se sancionara el Real Decreto de 396/2006.

En sintonía con las recomendaciones de especialistas médicos nacionales e internacionales y del protocolo marcado por el PIVISTEA, desde APENA se considera este conocimiento de los listados de trabajadores sometidos al contacto con amianto como primordial para la detección temprana, ya que las propias asociaciones están viendo cómo todos los meses acuden a ella

jubilados con diferentes tipos de cáncer en estadio IV prácticamente incurables. Enfermos cuya situación médica sería mucho más favorable de haberse conocido con la necesaria antelación su situación.

Por otro lado, la respuesta de Repsol es insuficiente habida cuenta de que en agosto de este mismo año el TSJ de la Región de Murcia ha condenado a Repsol al abono de prestaciones económicas adicionales a la viuda de un trabajador de la refinería que murió (en 2010) a causa de la exposición al amianto, y se considera probado que la empresa no cumplió con las distintas medidas de seguridad que exigen las distintas legislaciones.

Ni las administraciones deben permanecer pasivas, ni los grupos políticos de este ayuntamiento podemos ser indiferentes ante una causa de suma justicia que reclaman desde hace tiempo los afectados y sus familias. Pero no sólo las víctimas del amianto han removido cielo y tierra para hacer visible esta problemática y poner en marcha soluciones. A este grupo municipal le consta el compromiso concreto del PSOE de la Región de Murcia que hasta marzo de 2015 presentó propuestas en este sentido, y también el convencimiento como concejal de quien hoy en día es nuestro Alcalde, un compromiso con los afectados que consta aún hoy en la propia página web de APENA.

Con fecha de 20 mayo de este año, nuestro Alcalde declaraba lo siguiente: *"No podemos cerrar los ojos ante esta realidad que afecta a un sector de los cartageneros. Se trata de trabajadores, muchos de ellos jubilados, porque recordemos que los casos de cáncer o de asbestosis suelen dan la cara años después de que estos trabajadores y sus familiares hayan estado expuestos a las fibras de amianto, que solicitan un tratamiento sanitario específico a la vez que transparencia a las empresas para que faciliten información. Así que desde MC nos comprometemos a trabajar codo con codo con ellos para tratar de presionar desde el Ayuntamiento con objeto de que se pueda conseguir ese seguimiento sanitario que demandan, así como hemos puesto a su disposición nuestros servicios jurídicos para tratar de resolver todas aquellas cuestiones que les preocupan, y que solo persiguen que se cumpla la ley y que el tejido industrial del municipio no ponga reparo alguno a la hora de facilitar los listados de empresas que hayan tratado amianto, así como de los trabajadores que hayan podido estar expuestos a él".*

Tampoco ponemos en duda la voluntad política del resto de partidos políticos que componemos este Pleno, ya que las demandas de los

afectados se limitan simplemente a exigir el cumplimiento de la legislación vigente, a evitar males mayores y a velar por la salud de la población de Cartagena.

Por otro lado, más allá de la problemática de los trabajadores post expuestos, hay otra cuestión que el Ayuntamiento debe abordar urgentemente: la exposición al amianto que hoy día sigue padeciendo, de manera invisible pero no por ello menos real, la población de Cartagena. En especial, o primeramente, la que sufren nuestros niños y niñas en los colegios del municipio debido a la techumbre de fibrocemento (uralita) de los edificios a los que asisten a diario.

Los expuestos de ayer son los enfermos de hoy. Si no hacemos nada, los expuestos de hoy serán los enfermos de mañana. Hay que actuar en beneficio de ambos colectivos. Desde este grupo municipal creemos que este Ayuntamiento está en la obligación de proteger la salud de la población para la que gobierna y a la que se debe.

Por todo lo expuesto presento la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- 1) Que, en cumplimiento de la legalidad vigente y para hacer posible la detección temprana y la vigilancia preventiva, el Gobierno del Ayuntamiento inste a la Consejería de Sanidad para ésta solicite a Repsol que entregue urgentemente a las autoridades sanitarias correspondientes el listado (censo) de sus ex trabajadores post expuestos al amianto.
- 2) Que el Gobierno del Ayuntamiento, a través de una instancia ante la CARM, solicite al Hospital Universitario Santa Lucía que, en los casos de futuros fallecimientos de ex trabajadores que hayan sido fumadores y que estuvieron expuestos al amianto, se realicen las autopsias y tomas de muestras de tejido pulmonar para enviar al Hospital Valle de Hebrón, a fin de que puedan realizarse las pruebas pertinentes que solicitan todas las asociaciones de trabajadores y ex trabajadores afectados por el amianto.
- 3) Entendiendo que la salud de nuestros niños y adolescentes es prioritaria, y siguiendo estrictas recomendaciones de la Unión Europea, tal como están haciendo en la Comunidad Valenciana y Baleares, se procederá, a la mayor brevedad posible y tras los informes técnicos y elaboración de los censos oportunos, al

desamiantado por parte de profesional especializado de todos los colegios del municipio, independientemente del estado de los componentes de fibrocemento (uralita).

- 4) Tras completarse la fase anterior, se procederá al desamiantado progresivo del resto de edificios públicos y empresas.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón**, que interviene diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, como bien apuntaba la señora Marcos, desde el Grupo Socialista en la Asamblea Regional, siempre se ha mantenido el firme compromiso con las personas que han estado expuestas al amianto. Desde aquí también saludar a los representantes de la asociación APENA con la que también hemos tenido la oportunidad de trabajar, no sólo en esta legislatura sino también en la anterior y sobretodo con la Diputada Socialista D<sup>a</sup> Teresa Rosique. Como decía no sólo del Grupo Socialista, donde en la anterior legislatura tuvo la oportunidad y ahí consta en el Diario de Sesiones de la Asamblea Regional, donde se han venido desarrollando en la legislatura anterior varias iniciativas parlamentarias y que no eran fruto del grupo parlamentario socialista sino fruto del trabajo conjunto con los miembros de la Asociación APENA. Como también apuntaba la señora Marcos para nadie es ajeno que el ahora Alcalde de Cartagena, también dentro de su tarea de oposición en la anterior legislatura, también manifestó y trabajó preocupándole el tema de esta mañana, concretamente con esta moción que nos ocupa.

Por ello también es importante que tengamos en cuenta que no partimos de cero ni en la formulación ni en la exigencia de solución a este problema, consideramos por tanto que hay que trabajar en la elaboración de un censo de trabajadores expuestos y post-expuestos al amianto y en un sinfín que muy bien ha relatado en la exposición de su moción la señora Marcos. Eso nos llevó a una reunión de trabajo, concretamente el treinta de noviembre, con representantes de la Asociación APENA donde estuvimos nosotros y también el señor Alcalde de Cartagena, donde asumimos... porque a este gobierno le gusta ir a la política de los hechos, no solamente cumplimos los acuerdos plenarios porque ya les adelanto que como no podría ser de otra manera vamos a votar a favor de esta moción, sino que venimos ya con parte del trabajo hecho y adelantando nuestros compromisos fruto de

aquella reunión de trabajo, reunión de trabajo que se produjo el treinta de noviembre, donde nos llevó también a aprobar en la Junta de Gobierno Local del cuatro de diciembre de diciembre de dos mil quince, una propuesta, también una declaración, sobre los trabajadores expuestos y post-expuestos al amianto para que se adopten medidas oportunas para cumplir con la legislación en la materia y para el cuidado de la salud ciudadana, en el Ayuntamiento de Cartagena, aquí están ustedes han podido tener conocimiento de ella y si no se la haremos llegar.

No conformes con eso y siguiendo con el compromiso que adquirió el señor Alcalde de Cartagena, tras la Junta de Gobierno se cursaron diferentes cartas a la Consejería de Educación y Universidades, en la persona de su Consejera, les trasladaremos copia a todos los representantes de los grupos políticos, donde le hacía ver la problemática y el compromiso que habíamos adquirido con los representantes de esta Asociación y si me permite les leeré simplemente el último párrafo de la misma el Alcalde le decía que: Por todo ello, adjunto me complace acompañarle certificación de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 4 de diciembre de 2015, para instar a la Consejería de Educación a que se adopten las medidas oportunas para cumplir con la legislación en la materia y para el cuidado de la salud ciudadana en el municipio de Cartagena.

También a la Consejera de Sanidad, Excma. Sra. D<sup>a</sup> Encarna Guillén, donde si me permiten les leeré también, ante una serie de exposición de motivos que también podrán comprobar cuando les hagamos llegar copia de la carta, concluía el señor Alcalde diciendo: Por todo ello, adjunto me complace acompañarle certificación de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2015, para instar a la Consejería de Sanidad a que solicite a Repsol y empresas subcontratadas para que entreguen urgentemente a las autoridades sanitarias correspondientes, el listado (censo) de sus extrabajadores post-expuestos al amianto, así como solicitar al Hospital Universitario Santa Lucía, que en los casos de futuros fallecimientos de extrabajadores que hayan sido fumadores y que estuvieron expuestos al amianto, se realicen las autopsias y tomas de muestras de tejido pulmonar para enviar al Hospital Valle de Hebrón, afín de que puedan realizarse las pruebas pertinentes que solicitan todas las asociaciones de trabajadores y ex trabajadores afectados por el amianto.

Por último citar que cumpliendo el Alcalde con el compromiso adquirido en aquella reunión la carta dirigida al Director de la Refinería de

Cartagena, señor D. Juan Antonio Carrillo de Albornoz, donde le decía que ante esta situación, le exponía la problemática y entendiendo que será sensible a esta problemática, le requiero su colaboración y en cumplimiento de la legalidad vigente y para hacer posible la detección temprana y la vigilancia preventiva, entregue urgentemente a las autoridades sanitarias correspondientes, en este caso Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el listado censo de sus extrabajadores directos y de contratados expuestos al amianto desde el año mil novecientos cincuenta y cinco.

Por tanto, ese es el trabajo que ha venido haciendo el Equipo de Gobierno, como no puede ser de otro modo, aprobar esa moción y retarles a seguir trabajando de forma conjunta como hemos demostrado en aras de la transparencia compartiendo con todos ustedes, con todos los miembros de la Corporación el trabajo que viene realizando este nuevo Equipo de Gobierno y que también les adelantó seguiremos haciéndolo allá donde tengamos que hacerlo, nos referimos a la Administración Regional en la Asamblea Regional, sobre aquellos Partido Políticos que tenemos representación en la Cámara, lo seguiremos haciendo como lo hemos ido haciendo y también en Bruselas. Decir hemos ido el Grupo Podemos y el Secretario General del grupo parlamentario socialista, Sergio Gutiérrez, quienes también tuvieron la amabilidad de estar con los representantes de los trabajadores allí, seguir avanzando. Concluyo diciendo que este Equipo de Gobierno liderará pero no se va a conformar y seguiremos exigiéndole a todas y cada una de las administraciones que puedan y tengan que decir algo al respecto. Por tanto les adelanto que, como no puede ser de otro modo, votamos a favor.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**El señor Alcalde:** Como sé que están presentes los compañeros de la Asociación ahora les haremos llegar copia de los documentos para que se los puedan llevar y puedan ya manejarlos.

### **13.10 MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>A</sup>ANA RAMA MARTÍNEZ, CONCEJAL-VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA EL REGRESO A CARTAGENA DEL**

## **CENTRO HISTÓRICO FOTOGRÁFICO DE LA REGIÓN DE MURCIA (CEHIFORM).**

Buenos días, muchas gracias a todos por acompañarnos y felicidades a la Asociación.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue:

El Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia (CEHIFORM), fue creado por la Consejería de Turismo y Cultura en el año 2001 con la finalidad de reunir, conservar, catalogar y difundir la fotografía y todos aquellos documentos iconográficos que contribuyan a conocer el presente y el pasado histórico y artístico de la Región de Murcia.

Se inauguró el día 9 de mayo de 2002, en su sede inicial de la tercera planta del Palacio de Aguirre bajo el impulso de su primer director, el prestigioso fotógrafo Juan Manuel Díaz Burgos, quien había promovido la creación de este centro un año antes con la organización de la exposición “La Imagen Rescatada: 1863-1940”, el proyecto fotográfico más ambicioso realizado en la Región de Murcia para recuperar la memoria reciente de cada pueblo a través de las imágenes captadas por los pioneros de la fotografía.

En el verano de 2007 la dirección del Centro la asumió el profesor de historia José Fernando Vázquez Casillas quien, en sus tres años al frente, organizó una veintena de exposiciones, editó diversos catálogos fotográficos, y puso en marcha la segunda edición del proyecto “Álbum Familiar de la Región”.

Con la inauguración del Museo Regional de Arte Moderno (MURAM), el Centro se trasladó a la Casa del Niño, donde contaba con una sala de archivo de placas y negativos y centro de documentación fotográfico, una sala de consulta para investigadores y un laboratorio. Sin embargo, a mitad del 2010 se trasladó “temporalmente” al Archivo General de la Región situado en Murcia, hasta que se realizara la rehabilitación del edificio de la Casa del Niño, proyecto que no ha podido llevarse a cabo todavía por falta de presupuesto económico regional. Fruto de este traslado, el CEHIFORM ha caído en una inactividad que llega hasta nuestros días.

Hay que destacar que, en tan solo ocho años (desde el 2002 al 2010), el CEHIFORM realizó una gran labor de recopilación documental, pasando de poseer 15.000 piezas inicialmente, a conseguir compilar un fondo de

más 550.000 imágenes compuestas por las colecciones históricas de los fotógrafos José Casáu, Fernando Navarro y Martínez Blaya; los archivos de autores como Juan Sáez, Joaquín Padilla, Antonio Abellán, Ginés López y Juan Orenes; la colección del fotoperiodista Carlos Gallego y de centenares de autores anónimos.

Desde Ciudadanos creemos que ahora es el momento de retomar el impulso al CEHIFORM y planificar su regreso a Cartagena, ya sea de nuevo a la Casa del Niño (el lugar pensado hace varios años para ser su sede definitiva), o buscando otra alternativa de reubicación en instalaciones del propio Ayuntamiento o de alguna otra institución que se prestara a colaborar.

Pensamos que los políticos encargados de tomar la decisión de que el Centro regrese a nuestra ciudad no pondrán reparos en ello. Hay que recordar que el CEHIFORM depende de la Dirección General de Bienes Culturales, a cuya cabeza figura la cartagenera María Comas Gabarrón que, a su vez, depende de la Consejería de Cultura, dirigida por la también cartagenera Noelia Arroyo Hernández.

Necesitamos un CEHIFORM que desarrolle de modo activo la investigación fotográfica, compilando los fondos documentales, catalogando el patrimonio fotográfico, ofertando un amplio programa de actividades formativas, editando publicaciones, organizando exposiciones y celebrando encuentros culturales. En definitiva, un centro que se dedique en cuerpo y alma a buscar, recopilar, catalogar y difundir nuestro patrimonio fotográfico.

Por los motivos expuestos, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste, en el plazo de un mes, al Gobierno Regional a impulsar y promover el Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia (CEHIFORM) y a regresarlo a Cartagena.

Tiene la palabra **D. David Martínez, Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Cultura.**

Gracias, señor Presidente.



Como saben y si no pueden consultar en la Web de noticias municipal, en última reunión mantenida con la Consejera de Cultura, Noelia Arroyo, el seis de noviembre, se le pidió el regreso del CEHIFORM a nuestra ciudad, incluso buscamos toda la información al respecto, que si quieren puedo compartir con ustedes, nos reunimos además con el coordinador responsable de la puesta en marcha de CEHIFORM, Juan Manuel Díaz Burgos y con toda la información recogida expusimos a la Consejera porqué era tan importante que volviera a nuestra ciudad y que volviera al cien por cien, su contestación fue que todo dependía del presupuesto, que ya sabíamos cómo era la situación en la que nos encontrábamos y que si costaba mucho quizás sólo se podría exponer por partes y nosotros le expusimos que nuestra petición era que volviera al cien por cien. Nosotros creemos que para Cartagena es muy importante, les pedimos a ustedes que con la misma insistencia que piden aquí que lleguen, su partido, sus compañeros de Ciudadanos en la Asamblea Regional lo pidan y logremos entre todos reinaugar el CEHIFORM en nuestra ciudad, cuanto antes.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**13°.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D. ALFREDO NIETO PAREDES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC) EN EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

Buenos días a todos y Felices Fiestas.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue.

La realidad en la que se ha desenvuelto la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) hasta ahora ha sido la del sector privado empresarial. Sin embargo, a pesar de que el concepto de RSC se pensó inicialmente para las empresas privadas, la evidente influencia del sector público sobre los ámbitos económicos, sociales y medioambientales ha llevado a considerar también la implantación de la Responsabilidad Corporativa en la propia Administración Pública.

Desde una actitud responsable, las Administraciones Públicas pueden contribuir a generar un entorno favorable a las estrategias de RSC de las

empresas. Asimismo y de modo complementario, los poderes públicos también pueden (y deben) concebir la RSC desde su propia dimensión interna al tratarse de organizaciones que, con su actividad, generan impacto en todos los ámbitos sociales.

De entre todas las Administraciones Públicas existentes, a las Corporaciones Locales se les reconoce un papel protagonista en el desarrollo sostenible global, por su proximidad a los ciudadanos y a grupos de interés.

Es por ello por lo que, recientemente, se ha definido un concepto específico de RSC para los Ayuntamientos: la Responsabilidad Corporativa Pública Local (RCPL), que implica la asunción de una cultura de gobernanza que atienda las expectativas de los colectivos económicos, sociales y medioambientales.

La RCPL es una RSC elaborada atendiendo a las especificidades propias del sector público local, en orden a articular un concepto de responsabilidad corporativa para el ámbito municipal, con la finalidad de estimular la investigación, desarrollo y aplicación de la RSC en los ayuntamientos.

La RCPL implica un compromiso voluntario por parte de las Corporaciones Locales, más allá del cumplimiento de la legislación vigente, para contribuir a multiplicar la sostenibilidad colectiva, a través de un gobierno local responsable en sus diferentes niveles de gestión.

Sin duda, la aplicación de la RCPL en un ayuntamiento ayuda a definir mejor la visión de ciudad, la cooperación con los agentes sociales, y la referencia de la gestión pública a estándares éticos y principios morales.

El proceso de implantación de la Responsabilidad Social Corporativa en una institución se concreta en la elaboración de la “Memoria de Sostenibilidad”.

Con dicho documento se consiguen concretar, mediante parámetros de medición, la influencia de las acciones del ayuntamiento en los ámbitos económicos, sociales y medioambientales del municipio. También se procede a un seguimiento de las mismas, comparándolas a través del tiempo para poder observar su evolución. Igualmente, se analizan los aspectos de las políticas que son más valorados por los ciudadanos en base

a su impacto social. Asimismo, se evalúa el cumplimiento de los objetivos de la actividad institucional que se desarrolla y, así, se concreta su eficacia.

Con la “Memoria de Sostenibilidad” también se informa a la sociedad de los objetivos perseguidos, los recursos empleados y los resultados conseguidos, mediante indicadores de medición que se utilizan de una forma innovadora, y no meramente cumplidora de la legislación vigente.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible ya estableció por primera vez la obligatoriedad de los poderes públicos de elaborar su “Memoria de Sostenibilidad”, aunque dicho deber lo limita a las sociedades mercantiles estatales y las entidades públicas empresariales adscritas al Estado. No es descabellado pensar que esta obligación pronto se extenderá también a las Corporaciones Locales.

En España existen 8.116 municipios. De ellos, tan solo medio centenar tienen elaborada su “Memoria de Sostenibilidad”. En nuestra Región, ningún municipio tiene implantada la RSC. En consecuencia, pensamos que Cartagena debe liderar la Responsabilidad Social Corporativa en el ámbito local siendo el primero en implantarla en la Región de Murcia.

Francamente, este Ayuntamiento no tendrá legitimidad para solicitar a las empresas que realicen acciones de RSC si él mismo no la implanta en su gestión diaria. Por ello, desde Ciudadanos pensamos que el Ayuntamiento de Cartagena goza de una gran oportunidad para dar ejemplo en Responsabilidad Corporativa.

Por los motivos expuestos, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno inste al Gobierno Municipal a implantar la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a elaborar su “Memoria de Sostenibilidad”.

Interviene por el **Equipo de Gobierno, D. Francisco Aznar**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Por la hora que es voy a ser muy breve en la contestación, le voy a decir lo siguiente: El Ayuntamiento lo hace desde siempre lo de la responsabilidad social corporativa, este año, una cosa que me viene a la cabeza es lo de

Campaña de Juguetes que hacemos todos los años, una responsabilidad social que tenemos. Es verdad, que como ha dicho en la moción que ningún ayuntamiento de la región de Murcia lo ha llevado a cabo, en España hay algunos sitios como Málaga o Santander que lo tienen, pero le voy a decir una cosa, es un compromiso de este Equipo de Gobierno y desde que el Alcalde ayer asumió la Vicepresidencia de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, lo vamos a impulsar desde ahí y yo creo que será una cosa buena como ha dicho usted en la moción.

Muchas gracias.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**13º.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA LA MEJORA DE LA LÍNEA DE FERROCARRIL “FEVE”.**

Da lectura a la moción D. Alfredo Nieto.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue.

Cartagena es una de las seis zonas de España que goza de una línea FEVE, un ferrocarril de gran tradición y popularidad en nuestro municipio. Realiza diecinueve viajes diarios, con una cadencia de 25 minutos, transportando al año a alrededor de 410.000 pasajeros, en sus 19 kilómetros de longitud.

Su precedente directo lo encontramos en la línea a vapor inaugurada en 1874 que unía Cartagena con Herrerías, comunicando la ciudad y el puerto con las actividades mineras de la sierra. Posteriormente, en la década de los sesenta, la línea se amplió y fue incorporada al organismo público Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE), que especializó los servicios ofrecidos al público centrándose en el transporte de cercanías de pasajeros.

El 31 de diciembre de 2012 FEVE fue disuelta, subrogándose las infraestructuras de la línea a ADIF, y la explotación de los trenes a RENFE, con el objetivo de unificar las redes de vía ancha y vía estrecha aunque, en la práctica, RENFE continua usando la marca "FEVE" para

referirse a todos los servicios ferroviarios que heredó de la anterior compañía.

Los candidatos de Ciudadanos al Congreso de los Diputados, Miguel Garaulet, José Luis Martínez y María Dolores Jiménez, junto a este portavoz, hemos visitado recientemente la línea de tren.

Una de las principales deficiencias que presenta la línea se refiere a las máquinas en uso. En este momento, disponen de seis máquinas de la serie UTDH-2900, que permiten asientos a 25 usuarios y una capacidad total de transporte de unas 75 personas. Estos cupos son insuficientes para hacer frente, entre muchos otros ejemplos, a una excursión escolar o a cualquier planificación colectiva concertada. Asimismo, se debe tener en cuenta de que además son líneas regulares, por lo que en esos casos se tendría que compartir el espacio con los usuarios del día.

Ciudadanos propone sustituir las actuales unidades de tren por máquinas de la serie UTDH-2700, de mayor capacidad y prestaciones. Serían las más apropiadas para este recorrido y para la demanda que existe, y ofrecerían así un mejor servicio a los ciudadanos: no sólo aumentaría el número de viajeros y por tanto de los ingresos, (una sola máquina de esta serie tiene una capacidad total para 185 usuarios, con 80 pasajeros con asiento), sino que también se incrementaría las tasas de fiabilidad y puntualidad.

Otra consecuencia positiva de disponer de, al menos, dos máquinas de la serie 2700 es que los interventores podrían registrar mejor el pasaje, ya que estas unidades poseen un intercomunicador a través del cual podría transitar este profesional. A día de hoy, con las 2900, esto no es posible. Además, intercambiar el modelo de los trenes no costaría más que el transporte necesario para hacerlas llegar; las máquinas 2700 se encuentran operativas, pero están siendo infrautilizadas en otras líneas donde la demanda es mínima.

Ciudadanos también quiere denunciar la falta de personal en Cartagena, la nula voluntad de reposición de los puestos vacantes tras la jubilación, y la absoluta falta de previsiones ante bajas médicas, días de descanso, o vacaciones. Sin ir más lejos, la falta de revisores implica que muchos viajeros no sean registrados, lo que supone no sólo una pérdida de ingresos importante, sino que las estadísticas del número de viajeros resulten totalmente irreales. Este problema se viene arrastrando desde hace demasiados años sin que la compañía ofrezca una solución.

Muchos trabajadores de RENFE-FEVE temen que, si no se ofrecen soluciones inmediatas para mejorar este servicio, la línea Cartagena-Los Nietos acabe desapareciendo. Sin duda, una línea de tren tan estratégica y con tanto potencial como ésta no merece este abandono por parte de la compañía Renfe.

Ciudadanos Cartagena lamenta la situación en que se encuentra el servicio de RENFE-FEVE en esta zona, que une el Hospital Santa Lucía con Los Nietos. Por ello, cree necesario plantear soluciones para reactivar esta línea y convertirla en lo que debe y puede ser: un eje vertebrador sanitario, turístico, social y económico de la zona.

Por los motivos expuestos, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) a mejorar la línea de ferrocarril “FEVE” Cartagena-Los Nietos, sustituyendo las actuales unidades de tren UTDH-2900 por las UTDH-2700.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, D. Francisco José Calderón Sánchez.**

Gracias, señor Presidente.

Por parte del Grupo Municipal nos parece perfecta la moción que ustedes presentan. No tengo más que decir.

Gracias.

Sometida a votación la presente moción fue aprobada por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede), DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

**13°.13 MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> ANA RAMA MARTÍNEZ, CONCEJAL-VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS PRINCIPALES MONUMENTOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, Y SU ADHESIÓN A LA “RUTA EUROPEA DE LOS CEMENTERIOS”.**

**La Sra. Rama:** Con esta moción no vamos a poder echar balones fuera ni es cosa de la Comunidad Autónoma, ésta toca mojarse aquí en el término municipal.

La moción que se presenta a la consideración del Pleno es como sigue.

Los cementerios son espacios doblemente interesantes desde el punto de vista patrimonial. Por un lado, poseen un valor estético, por su inserción en el paisaje urbano o natural y por la calidad artística de sus construcciones. Por otro lado, revela cuales son las prácticas antropológicas en torno a la muerte y a la memoria de los difuntos, constituyendo un patrimonio inmaterial vivo.

En Cartagena contamos con uno de los cementerios con más encanto del levante español: el Cementerio de Nuestra Señora de los Remedios. Construido en 1868 bajo la dirección del arquitecto Carlos Mancha, tuvo como principal finalidad la de agrupar en un mismo camposanto las inhumaciones que se llevaban a cabo en la ciudad y, de este modo, poner fin a los múltiples enterramientos que se realizaban en las diferentes iglesias y cementerios particulares, por obvias razones higiénicas. Hay que señalar que, desde su fundación, su estructura no ha sufrido remodelaciones de envergadura, a parte de las lógicas y eventuales mejoras.

Recientemente, una delegación de Ciudadanos hemos visitado el Cementerio, constatando el lamentable estado de conservación en el que se encuentran la mayoría de los importantes monumentos arquitectónicos que se conservan en el camposanto, a pesar de ser el principal cementerio de la ciudad y albergar auténticos tesoros artísticos, ignorados por muchos los cartageneros y por los visitantes de nuestra ciudad.

Muchas de las obras del cementerio están recogidas en el Catálogo de Inmuebles Protegidos del Ayuntamiento de Cartagena, pues poseen gran valor artístico e histórico (gozando algunas de la categoría de Bien de Interés Cultural), dado que han sido realizadas por algunos de los más importantes artistas locales de dichas épocas, como son los arquitectos Carlos Mancha, Tomás Rico Valarino, Víctor Beltrí o Francisco de Paula Oliver Rolandi, utilizando para ello los cánones de los principales movimientos artísticos de finales del siglo XIX y principios del XX (eclecticismo y modernismo, fundamentalmente). También se encuentran

importantes obras del artista de Francisco Requena, máximo representante de la escultura cartagenera del siglo XIX.

El camposanto cuenta con bellos mausoleos de personajes tan importantes como el inventor Isaac Peral, el poeta José Martínez Monroy, el maestro de esgrima Silvio Migliozi o el cónsul de Alemania Enrique Fricke. Asimismo, también alberga imponentes panteones como los de Pedro Conesa, Andrés Pedreño, Juan Crespo, Celestino Martínez, la familia Aguirre o la familia Rolandi, entre otros.

Este patrimonio no debe ser descuidado, debiendo seguirse el ejemplo de muchas ciudades donde los cementerios se han convertido en un hito más en sus rutas turísticas y patrimoniales. Pero para ello es necesario rehabilitar algunos de estos monumentos que se encuentran en lamentable estado.

Muchos de estos panteones y mausoleos son de propiedad privada, por lo que el poder público debe instar a los respectivos dueños a que emprendan su restauración. Asimismo, también se pueden idear soluciones promovidas por el Ayuntamiento de Cartagena, como podría ser la elaboración de un “Plan de Fachadas” parecido al que hubo hace una década en el Casco Histórico de Cartagena, que permita costear la rehabilitación de los monumentos de modo compartido entre los propietarios privados y la Administración Pública.

Con la finalidad de dar a difundir el importante patrimonio funerario, la Asociación de Cementerios Significativos de Europa (ASCE) constituyó la “Ruta Europea de los Cementerios”, con el objetivo de ofrecer un producto cultural donde, de una manera única, se entrelacen historia, arte, memoria y naturaleza, a través de unos recorridos de la gran variedad y riqueza cultural europea.

La “Ruta Europea de Cementerios” tiene la finalidad de dar a conocer el gran patrimonio funerario europeo, impulsando el turismo cultural mediante la oferta de nuevos espacios, y estableciendo nuevos vínculos de colaboración entre países y regiones europeas. Persigue también potenciar la restauración del paisaje funerario, convertir estos espacios en una herramienta de conocimiento e investigación continuada, y funcionar con clara vocación educativa para que las escuelas lo incorporen a sus visitas culturales de una manera dinámica y pedagógica.



Actualmente, la Ruta está integrada por 60 cementerios ubicados en 46 ciudades de 18 países europeos. Hay que destacar que el Consejo de Europa otorgó en el año 2010 a “La Ruta Europea de los Cementerios” la mención de “Itinerario Cultural Europeo”, con lo que se otorga a esta Ruta el reconocimiento de constituir una herencia compartida a nivel europeo.

España es el país de más cementerios aporta a la Ruta, un total de 20, repartidos por toda la geografía nacional: Poblenou (Barcelona), Montjuïc (Barcelona), La Carriona (Avilés), Municipal de Granada, Nuestra Señora de la Salud (Córdoba), Nuestra Señora de La Almudena (Madrid), Cementerio Inglés de Málaga, Polloe (San Sebastián), General de Valencia, Municipal de Ciriego (Santander), San Sebastian (Sitges), Reus, Municipal de Monturque (Córdoba), Modernista de Lloret de Mar, Igualada, San Antonio Abad (Alcoy), San Amaro (La Coruña), Bilbao, San Froilán (Lugo), y Arenys de Mar.

Sin duda, la integración del Cementerio de Nuestra Señora de los Remedios en esta Ruta impulsaría nuestro patrimonio funerario, colocándolo al mismo nivel de otros camposantos europeos de gran importancia histórica, memorística y artística.

Por los motivos expuestos, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Municipal a:

1. Poner en marcha iniciativas para la restauración en los principales monumentos arquitectónicos funerarios del Cementerio de Nuestra Señora de los Remedios, ya sea instando a los propietarios privados a que acometan la rehabilitación, o ideando fórmulas emprendidas directamente por la Administración Pública.
2. Solicitar la adhesión del antedicho camposanto en la “Ruta Europea de los Cementerios”.

Tiene la palabra por **el Equipo de Gobierno, D. Francisco José Calderón Sánchez.**

Gracias, señor Presidente.

Darle las gracias a la Concejala D<sup>a</sup> Ana Rama por el magnífico trabajo, comentarle que también está La Carrión en Asturias, El Ciriego en Cantabria, Villanueva y La Geltrú... en fin, muchísimos más.

Por supuesto, estamos conformes que se tenga en cuenta el valor del Cementerio, de hecho uno de los cronistas, que se ha aprobado hoy, de los magníficos profesionales D. Juan Ignacio Ferrández, que creo que algo tiene que decir de eso, pero lo agradezco muchísimo.

Decirle, que aparte de esto, desde el gobierno municipal hemos hecho los deberes y no sé si usted sabía que de los Cementerios municipales, ni uno, ni el de Nuestra Señora de los Remedios en Santa Lucía, ni el de San Antón, ni el de Alumbres, paga ni un céntimo al Ayuntamiento de Cartagena, yo ahí sí he hecho los deberes y sí me he preocupado y decirle que no solamente estamos pendientes del patrimonio artístico sino también del patrimonio pecuniario, o como se diga.

Muchas gracias.

Interviene la **señora Sánchez Caldentey**, diciendo:

Nosotros quisiéramos hacer una porque lo que nos parece muy bien es que nos unamos a las Ruta Europea de los Cementerios, que se inste al propietario de cada mausoleo o de cada tumba o nicho a que se restaure su propio nicho, ya que es suyo y lo tenga cuidado y como debiera estar. Lo que no nos parece bien es que se invierta dinero público en dar dinero a este patrimonio que consideramos que no es prioritario, que consideramos que no es prioritario, es muy importante pero quizás hay otras prioridades y, por otra parte, no sabemos lo que va a costar, no tenemos ningún tipo de idea de lo que eso puede costar, de quién se va a ofrecer a hacer eso, qué propietario se va a ofrecer a arreglar su propio nicho, tumba o mausoleo y tampoco conocemos las fórmulas alternativas para que si a este Ayuntamiento le va a costar algo y si el propietario de un mausoleo dice: “Yo no me lo quiero arreglar porque a mí no me importa porque cuando me muera no lo voy a ver”. Es un patrimonio un poco especial, quiero decir con esto que aunque nos parezca muy bien que se invierta en patrimonio no es el prioritario y que la Administración Pública determine quién pagará eso si el propietario no lo quiere o no puede hacer o no existe.

La **señora Rama**: Vamos a ver, tú tienes un coche y tú tienes una obligación; tú tienes un nicho, un panteón o lo que tengan en el cementerio

y tiene una obligación, entonces, te puede parecer mejor o peor tener que arreglarlo pero si el Ayuntamiento llega y te dice que no se puede estar cayendo un panteón, sea BIC o no se BIC, tú tienes que arreglarlo, porque es tú propiedad. Entonces, eso no le va a costar un duro al Ayuntamiento de Cartagena, lo que estamos diciendo es que se ponga en valor el cementerio de Los Remedios y que lo usemos como una herramienta más para generar empleo en Cartagena y ya que tenemos, por ejemplo, el caso de los cruceros, que es que al final hay que argumentarlo todo con “palicos y cañicas” yo creía que por sentido común caía solo. Nosotros tenemos los cruceros que llegan al Puerto de Cartagena, que están a unos kilómetros de Santa Lucía y cogemos a los visitantes y los llevamos a la Plaza de Bastarrece, pues, a partir de ahora como hay una cultura funeraria en el resto de Europa, les vamos a ofertar también, cuando este puesto en valor, un cementerio que además tiene la categoría suficiente, quiero decir no les vamos a presentar un elemento de segunda o tercera categoría, un cementerio que tiene la categoría para estar dentro de esa ruta. Quiero decir que eso no nos va a costar un duro, le va a costar un duro al propietario, que es el que tiene obligación.

La **señora Sánchez Caldentey**: Nosotros votamos a favor si esto no le cuesta un duro al Ayuntamiento, en ninguno de los casos.

El señor Alcalde: En cualquier caso aclarar que los cementerios se llaman municipales porque son municipales, lo que tienen las diferentes familias es el usufructo de los nichos. Quiere decir que si la familia ya ha fallecido, no queda nadie de la familia y el propio panteón es un BIC, pues, tenemos la obligación como Administración de restaurarlo, otra cosa es priorizar, es decir, lo necesario antes que lo perentorio. Por lo tanto, entendemos que es así, se están aprobando muchas mociones que son de este tipo, transaccionales, que van colmadas de buenas intenciones pero que entendemos todos que, al margen del presupuesto que tengamos, eso es lo que tenemos que seguir haciendo. Obviamente se le impele al propietario o al usuario del panteón a que lo pague, pero si se niega no podemos hacer otra cosa nada que actuar de oficio por parte del Ayuntamiento y ahí es donde explicaba D. Francisco Calderón, que hemos descubierto que en ninguno de los cementerios municipales está ingresando a este Ayuntamiento, a las arcas municipales, ni un sólo euro, no hay ni un solo ingreso, ni por venta o alquiler de nicho ni por ningún otro concepto y ahí estamos trabajando desde hace ya más de dos meses, está trabajando el señor Calderón porque pensamos que la suma de los tres cementerios a lo mejor puede dar una cifra incluso millonaria, año tras año y que no

sabemos por qué no se había tenido en cuenta por otras Administraciones o por la Administración anterior. Suponemos que ese dinero se podrá gastar ahí, como exige la norma, porque si son BIC hay que gastarlo ahí y se decide por parte del Equipo de Gobierno y por el resto de grupos, pues, que hay otras necesidades que son más acuciantes, entendemos, que es de sentido común que se deberán gastar en otras cosas.

A partir de ahí preguntarles si mantenemos el voto positivo a la reparación y a la puesta en valor del cementerio siempre que sea asequible o posible.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**13°.14 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA LA COORDINACIÓN DE TODAS LAS “RUTAS DE LA TAPA” QUE SE CELEBRAN EN CARTAGENA.**

Da lectura a la moción D. Alfredo Nieto.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue.

Cartagena es un municipio pionero en organización de actividades de dinamización turística y hostelera. En el año 2008 tuvimos la idea de organizar la primera “Ruta de la Tapa” de la Región de Murcia, con gran audacia y riesgo.

Fruto del gran éxito de la iniciativa, la “Ruta de la Tapa” de Cartagena se ha venido celebrando año tras año, consolidándose como un referente a nivel local y regional. Asimismo, varias zonas del municipio se han animado a organizar sus propias “rutas de las tapas”.

Todas estas rutas han tenido un efecto muy positivo para el municipio, dinamizando la actividad de la hostelería, potenciando el turismo gastronómico y poniendo en valor zonas urbanas. Gracias a ello, la rutas ha aumentado año tras año, sumándose más locales y más clientes.

Hemos de reconocer que los organizadores de las rutas han realizado una labor encomiable, enriqueciendo los eventos con actividades innovadoras.

Sin ir más lejos, la de La Aljorra realiza talleres de elaboración de quesos, catas de vinos de la tierra y un “Concurso comarcal de patatas al ajo cabañil”; la de Los Urrutias ofrece, además de las tapas típicas españolas, platos con sabor alemán, inglés, indio o francés; la de Cartagena incorpora restaurantes de Madrid, etc, etc, etc.

Si bien esta proliferación de rutas ha sido positiva, la descoordinación entre las mismas ha conllevado que algunas rutas se hayan organizado en solitario, sin atender ninguna planificación global, y sin tener en cuenta la estrategia turística y hostelera del municipio.

En consecuencia, algunas de ellas se han solapado en el tiempo, otras han ofertado productos excesivamente similares, cuando no se han realizado de modo improvisado. Igualmente, una parte de ellas han carecido de apoyo por parte de las administraciones públicas y las organizaciones empresariales, lo que ha conllevado que hayan tenido que organizarse en solitario (incluso ha habido tres de ellas que han dejado de realizarse).

Recientemente, una conocida empresa cervecera ha organizado otra “ruta de la tapa” que ha generado gran malestar y quejas en gran parte de las instituciones de la ciudad, dado que se ha llevado a cabo sin la participación de ninguna entidad local.

Por ello, creemos conveniente que el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Comercio, actúe en este sentido y proceda a coordinar las diferentes “rutas de la tapa” que se llevan a cabo en el municipio, para conseguir diseñar una oferta de turismo gastronómico verdaderamente atractiva para los clientes.

De este modo, podríamos conseguir que las “rutas” no se entorpezcan entre sí, sino que se complementen e impulsen unas con otras, compaginando fechas, oferta, productos y actividades, optimizando la publicidad y difusión de las mismas, y llegando a acuerdos con publicaciones especializadas. Incluso se podrían intentar crear una “Ruta de la Tapa Anual” que tuviera diferentes “etapas” que estuvieran constituidas por las diferentes “rutas” ya existentes, y se concedieran puntos y premios anuales.

En el municipio de Cartagena se celebran actualmente 9 rutas de la tapa, con un total de 97 días de duración, y donde participan 280 establecimientos hosteleros. Con estas cifras, creemos necesaria la participación decidida del Ayuntamiento, con la finalidad de establecer

unas líneas estratégicas globales que marquen una necesaria coordinación entre todas las rutas, con una planificación ordenada en base a unos objetivos comunes.

Y, todo ello, sin olvidar a la Cámara de Comercio, pionera y organizadora de la más importante de las rutas que se celebran, con quien sin duda habrá que contar en aras a la buena defensa de los intereses empresariales.

Por los motivos expuestos, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a coordinar la realización de las diferentes “Rutas de la Tapa” que se organizan en el municipio, en colaboración con la Cámara de Comercio de Cartagena.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D<sup>a</sup> Obdulia Gómez Bernal**, diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

A la hora que es, hablar de las tapas y además así con tanto detalle, es casi un poco peligroso. La ruta de la tapa a la que ustedes aluden y que describen perfectamente en el cuerpo de la moción, que además se celebra preferentemente en lugares turísticos aunque no exclusivamente, todo el mundo sabemos que se hace a iniciativa privada, la organizan las asociaciones de profesionales o de vecinos, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación o Asociación de empresarios de hostelería y alojamientos turísticos de Cartagena y su Comarca, colaboran todos o parte de ellos en su organización, a los que aprovecho además en este momento por la labor tan importante que hacen y tan difícil y trabajoso que es. También me alegro que reconozcan ustedes la labor de los organizadores, al mismo tiempo que critican la descoordinación. Concretamente al caso a que ustedes se refieren, que se organizó una ruta de la tapa en solitario por una conocida empresa cervecera, quiero aclarar que esa conocida empresa cervecera nunca ha querido colaborar en Cartagena en ninguna ruta de la tapa y un buen día, sin contar con nadie, ella sola por su cuenta y riesgo y por libre, viene y organiza una ruta de la tapa y, claro, pues esto pues es posible que ha conducido a que haya un cierto malestar y algunas quejas en algunas de las asociaciones que habitualmente intervienen en la organización de la ruta de la tapa, además de que no haya podido contar con ayuda, por lo menos, de nuestra Administración Local posiblemente

porque lo hicieron por libre, sin contar con ninguna asociación con la que normalmente se cuenta para poder hacerlo y luego además porque a la hora de solicitarlo lo hicieron tarde en tiempo en forma, con lo cual no pudieron acceder a ningún tipo de ayuda económica. Pero sí que quiero aclarar que la colaboración del Ayuntamiento no sólo se limita a la participación económica, porque hay otro tipo de colaboraciones como pueden ser: realizar gestiones o facilitar una serie de cosas, que desde el gobierno municipal de este Ayuntamiento se han hecho gestiones, concretamente la persona del señor Alcalde para que esa conocida empresa cervecera entre en contacto con un conocido equipo de fútbol de Cartagena y ellos hayan podido hacer sus contactos. De todas maneras es evidente que estas situaciones de molestias o quejas, lógicamente, no nos agradan a ninguno, ni a ustedes ni a nosotros, que nosotros como todos, suponemos, deseamos que se haga la ruta de la tapa cuantas más mejor y además que se haga de forma amigable con la máxima participación y como ustedes dicen sin que haya solapamiento en cuanto a la fechas y que coincidan preferentemente en temporada baja, que puede ser a lo mejor entre pasadas estas fiestas de Navidad y Reyes hasta Semana Santa. Bueno pues como he dicho al principio, insisto, la ruta de la tapa se hace a iniciativa privada, pues, el Ayuntamiento colabora y apoya en todo lo que puede y en la medida de sus posibilidades, pero la organizan ellos: los hosteleros, sus asociaciones... los días que consideran oportunos, con la temática y actividades que ellos deciden y, por lo tanto, creemos que la intervención del Ayuntamiento, que ustedes piden, posiblemente obligaría al cumplimiento de un calendario y de unas actuaciones en los establecimientos implicados que consideramos que no es apropiado. Por lo tanto y como actualmente a nuestro criterio consideramos que se encuentra perfectamente organizados por sus artífices y que el Ayuntamiento se debe limitar a ayudar y a colaborar respetando siempre la libertad de las asociaciones impulsoras, por lo que vamos a votar negativamente la moción.

Sometida a votación la presente moción fue RECHAZADA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y VEINTIÚN VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano).

**13°.15 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA EL AUMENTO DE EFECTIVOS DE LA SECCIÓN DE “POLICÍA JUDICIAL Y DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS” DE LA POLICÍA LOCAL.**

**La Sra. Rama:** Hemos votado hace unas horas una moción conjunta todos los grupos sobre el compromiso del Ayuntamiento en relación a la violencia machista y en uno de sus puntos, en el tercero, dice expresamente: Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista.

Lo recuerdo porque ahora voy a leer una moción que tiene mucho que ver con esto que ya hemos votado en positivo todos.

Da lectura a la moción D<sup>a</sup> Ana Rama.

La moción presentada es como sigue.

La violencia de género sigue constituyendo uno de los problemas de mayor alarma social en España. Según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), una de cada cinco españolas ha sufrido violencia física o sexual, y de las víctimas, menos de una quinta parte denunció a la Policía la agresión más grave.

Ante este problema, se creó en el año 2010 la sección de “Policía Judicial y de Protección a las Víctimas (SJPV)” en el seno de la Policía Local, con el principal objetivo de abordar la problemática social que rodea a la violencia de género a través de funciones como el control del cumplimiento las órdenes de alejamiento, la custodia de las casas de acogida para las maltratadas, o la rápida tramitación de las órdenes de protección dictaminadas a través del juzgado.

Sin embargo, dicha sección se encuentra a día de hoy mermada en sus recursos, dado que posee un bajo número de agentes. Ello provocó el cierre de la sección este verano durante varios días en distintos horarios. En concreto, se quedó sin ningún agente de servicio el día 21 de julio por la tarde y en el turno de noche del 22, 23 y 24 de julio.

Asimismo, este déficit de personal no solo conlleva que las víctimas queden indefensas ante el peligro, sino que también pone en riesgo la propia integridad de los policías dado que, desde el verano hasta hoy, en cada turno solo se cuenta con un único efectivo, en algunas ocasiones se producen verdaderas situaciones de riesgo en las intervenciones.



Los policías también se quejan de que, aun estando faltos de efectivos, tienen que asumir otras competencias como encargarse de la realización de primeras diligencias ante casos de delitos y faltas penales, la vigilancia del absentismo escolar, el desamparo de mejores, la salvaguarda de localizaciones permanentes, y la custodia de sustancias estupefacientes hasta que son puestas a disposición judicial. En total, dicha sección de la policía cumple con más de una decena de obligaciones.

Desde Ciudadanos tememos que, si el Ayuntamiento no dota de más personal a la sección, la cobertura en materia de seguridad que reciben las mujeres maltratadas del municipio quede desatendida, e incluso se pueda derivar en un futuro incierto para esta sección policial.

Por los motivos expuestos, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a aumentar el número de efectivos de la sección de “Policía Judicial y de Protección a las Víctimas (SJPV)” de la Policía Local, incluyendo como servicios mínimos a dos agentes en cada turno.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D. Francisco Aznar**, diciendo:

Gracias, señor Presidente.

Señora Rama, estaba leyendo de cuándo es la moción y es del cinco de noviembre, han pasado casi dos meses y algo habremos hecho en esta sección de la Policía Judicial. No es verdad que hayamos disminuido los agentes, en este tiempo que llevamos hemos aumentado con dos agentes esta sección. No se puede hacer un poco de demagogia con la violencia de género, nosotros nos preocupa exactamente igual que a vosotros y como a toda la Corporación y, por supuesto, los recursos van a ser dentro de las limitaciones que tenemos en cuanto a policía, van a ser los que hagan falta, lo que pasa es que en la nueva reorganización de la policía a lo mejor no la llamamos SJPV como se llama, se llamará otra sección, que tendrá otras competencias pero, por supuesto, que vamos a destinar todos los recursos para que una de las funciones de esta sección sea atender a las víctimas de la violencia de género. Sólo decirle eso: que no es cierto que hayamos disminuido, sólo reiterar que hemos aumentado con dos agentes esta sección, es verdad que hubo unas disfunciones en verano, por sus turnos, ellos trabajan veinticuatro horas en turnos tres por dos y es verdad que le

puedo aceptar que hubo alguna disfunción y que eso se ha corregido, pues, desde el día cuatro de noviembre que usted presentó la moción, pues cosas se han corregido y estamos reorganizando la policía en varias secciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

La **señora Rama**: Cuando usted habla de reorganización habla de futuro y yo esta mañana he vuelto a ponerme en contacto y siguen teniendo el mismo problema. Cuando habla de que han sumado dos agentes a este servicio de cuántos agentes estamos hablando.

El **señor Aznar**: Eran once agentes y un cabo y ahora tenemos trece agentes y un cabo en esta sección.

La **señora Rama**: Lógicamente yo no voy a poner en tela de juicio su palabra, me alegro mucho de que tengan intención de mejorar todavía más este servicio y muchas gracias.

Sometida a votación la presente moción fue aprobada por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista y Movimiento Ciudadano).

**13°.16 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA EVITAR TRASLADO A MURCIA DE LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA Y CESIÓN DE INSTALACIÓN PARA CREACIÓN DEL MUSEO REGIONAL DE LA FARMACIA.**

Da lectura a la moción D<sup>a</sup> Ana Rama.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es como sigue.

La Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia se fundó en 2002 con el objetivo de fomentar la investigación y el estudio de las ciencias farmacéuticas, así como asesorar a los organismos e instituciones sobre dicha materia.

Realiza actividades dirigidas al fomento de investigaciones y estudios en las diferentes áreas de conocimiento relacionadas con las Ciencias Farmacéuticas y la publicación de memorias, comunicaciones, informes u

otros escritos. Además, ejerce como vínculo y conexión entre los profesionales relacionados con las Ciencias de la Salud, así como con el Colegio Oficial de Farmacéuticos, formando parte del Consejo General de Academias de Farmacias de España.

La Academia tiene proyectado desde hace varios años abrir un “Museo de la Farmacia” en Cartagena, para el que ya cuenta con múltiples piezas históricas. Asimismo, también tiene comprometida una importante donación por parte de la farmacia que durante más de un siglo y medio estuvo situada en la calle Mayor de Cartagena (ahora en la C/ Reina Victoria), que cedería su histórica botica compuesta por artesonados, frescos y botámenes de cerámica valiosísimos. Igualmente, también se cuenta con una interesante colección de libros de farmacia donados por Álvarez Gómez y Enrique Gelabert que ascienden a más de 500 ejemplares.

Desde su fundación, la Academia tiene su sede social en Cartagena, desde donde desarrolla actividades y da servicio a los farmacéuticos de toda la Región de Murcia. Desde hace varios años se haya situada en un local cedido por el Ayuntamiento de Cartagena situado en la calle Tolosa Latour que, sin embargo, carece de las condiciones necesarias para que la Academia realice sus actividades dado que no posee buena instalación eléctrica y los techos se encuentran en malas condiciones, amén de sus reducidas dimensiones.

Igualmente, la Academia ha realizado numerosas gestiones con organismos públicos y privados para abrir su museo en nuestra ciudad, sin que dichas gestiones hayan sido dado fruto.

La falta de unas instalaciones adecuadas para mantener sus oficinas, y la ausencia de apoyo para abrir el museo proyectado han hecho que la Academia esté pensando en mudar sus instalaciones a Murcia, donde ya han recibido ofertas en este sentido.

Desde Ciudadanos Cartagena pensamos que no nos podemos permitir el lujo de dejar escapar de nuestra ciudad a la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, ni que el proyecto de “Museo de la Farmacia” quede estancado un minuto más.

Por los motivos expuestos, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Municipal a ceder a la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia un local que posea las condiciones necesarias para instalar el “Museo de la Farmacia” y situar su sede social.

Por el **Equipo de Gobierno** interviene **D. Ricardo Segado**, diciendo:

Gracias, señor Presidente. Agradecemos su aportación pero nos reunimos con ellos antes que ustedes, para tratar el tema y trasladamos nuestra buena disposición de llevarlo a cabo, pero es muy fácil pedirle al gobierno sin aportar absolutamente ninguna solución ni idea. Estamos en ello, nos encantaría poner a disposición ya un lugar, pero no contamos con espacio libre para ello, no duden que lo haremos, por eso, porque ya lo estamos haciendo vamos a votar sí a la moción.

Gracias, señor Presidente.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.

**13°.17 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO “UNIDOS POR LA ZAL DE CARTAGENA” Y APOYO A LA ENMIENDA DE CIUDADANOS PARA SU INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CARM 2016.**

El **Sr. Padín**: Sé que hemos aprobado esta mañana el tema de las infraestructuras donde se contempla lo de la ZAL, pero este fue el manifiesto que fue a la Sociedad Civil.

La moción presentada es como sigue:

Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía está impulsando un manifiesto, junto con la Sociedad Civil y los empresarios de la Región de Murcia, para apoyar y hacer realidad el proyecto regional de implantación de una Zona de Actividades Logísticas (ZAL) en Los Camachos (Cartagena).

A tal fin, y dado que el Gobierno regional ha excluido la ZAL de Los Camachos de los Presupuestos Generales de la CARM para 2016,

Ciudadanos ha presentado una enmienda para dotar de fondos el proyecto. Nos hemos propuesto conseguir que este foco de innovación y desarrollo logístico y de comunicaciones, así como de creación de empleo, sea una realidad el próximo año.

Bajo el título Unidos por la ZAL de Cartagena, el manifiesto expresa lo siguiente:

*Nadie ofrece tanto como el que no va a cumplir*, escribió don Francisco de Quevedo. Sociedad Civil, empresarios y ciudadanos de la Comarca de Cartagena estamos hartos de promesas, de que se celebren nuestras cualidades históricas, turísticas y empresariales, de que nos describan el rico potencial industrial, de que nos hablen de nuestras extraordinarias posibilidades para generar empleo o del prometedor futuro económico que nos espera, de que se afirme que, algún día, seremos una capital de referencia logística, la capital de la innovación... y que no se den los pasos necesarios para transformar estas buenas intenciones en hechos verificables y concretos.

Las palabras no transforman la Región ni la Comarca; pero los hechos sí, la voluntad sí. La Zona de Actividades Logísticas (ZAL) sí.

El volumen del tejido empresarial de la Región de Murcia exige una buena dotación de infraestructuras logísticas, que ayude a la reducción de los costes del transporte, y que consiga que nuestros productos sean más competitivos en los mercados nacionales e internacionales. En un mundo cada vez más globalizado, con grandes competidores en toda Europa y el norte de África, debemos ser ágiles e ir más allá del reto cotidiano. La ZAL es, por tanto, un elemento esencial para potenciar nuestra actividad económica, para impulsar la competitividad de la Región de Murcia y la Comarca de Cartagena y, sobre todo, para generar empleos en una zona profundamente castigada por la crisis; si calculamos la media ponderada del resto de Zonas de Actividades Logísticas de España, unos 2.000 empleos directos y cerca de 4.000 indirectos. Además, hay que tener en cuenta que la actividad logística es estable ya que la necesidad de transportar mercancías crece de manera inalterable.

La ZAL es el recurso que necesitamos para conseguir la sofisticación y calidad de servicio que nuestras empresas necesitan. Una ZAL que nos otorgue un espacio de almacenamiento y distribución de carga donde se presten servicios de valor añadido y se coloquen nuestros productos en

cualquier parte del mundo gracias a un espacio intermodal de transporte y comunicaciones.

Para que la ZAL sea verdaderamente productiva, tiene que estar ubicada en el mejor lugar posible para su conexión con la red de infraestructuras y, en consecuencia, pueda proporcionar las mayores posibilidades al transporte de mercancías.

En la actualidad, el transporte de mercancías internacional se realiza principalmente por mar. Aproximadamente el 90% del tonelaje desplazado, unas 9.000 millones de toneladas anuales, tiene un componente marítimo dentro de su cadena logística. Por lo tanto, esta tendencia ha conllevado el desarrollo y especialización de las infraestructuras que emplean las mercancías de dichos barcos: las ZAL.

Las principales ZAL de España se encuentran en zonas portuarias: Barcelona, Valencia, Sevilla, Algeciras, Avilés... por ello, si queremos que la ZAL que se construya en la Región de Murcia sea verdaderamente rentable, debe situarse en el cinturón que rodea a nuestro gran motor económico regional: el Puerto de Cartagena.

La ubicación idónea para la ZAL es el Polígono Industrial de los Camachos, con un volumen de dos millones y medio de metro cuadrados disponibles para su ejecución inmediata, espacio más que suficiente para su desarrollo. Su localización es inmejorable, dado que se encuentra al paso de la autovía AP-7, a escasos 10 kilómetros del Puerto, a 15 Km. de los dos aeropuertos de San Javier y Corvera, y con la posibilidad de contar con un trazado de ferrocarril sin accidentes geográficos ideal, en suma, para el enlace con el futuro corredor mediterráneo.

Por lo tanto, la ubicación de la ZAL en el Polígono de los Camachos cuenta con importantes potencialidades derivadas de la disponibilidad de suelo y las posibilidades de la zona. Tenemos la oportunidad de contar con una infraestructura que integre a la Región de Murcia y a la Comarca de Cartagena en los nodos de las redes internacionales de transporte impulsadas desde Europa.

Estamos cansados de escuchar que mañana seremos gigantes mientras nos pisotean. Una generación tras otra de ciudadanos de esta Comarca escuchando las mismas promesas: *mañana, pronto, en un futuro*. Y escuchamos esas promesas, escuchamos esas palabras, y el paraíso no

llega, la potencialidad no explota, y las posibilidades desaparecen. ¿Cuánto tiempo debemos esperar para que seamos una realidad? ¿A qué distancia está ese prometedor futuro que no espera?

La ZAL sí es un paso concreto, real, que nos acerca a lo que merecemos; el punto de salida para salvar nuestra Comarca, la oportunidad que no se nos puede escapar, la ZAL no puede ser otra decepción, debe ser el futuro de Cartagena y la Región de Murcia transformándose en presente.

La Sociedad Civil de la Comarca de Cartagena exige al Gobierno regional la elaboración inmediata del proyecto para la creación de la Zona de Actividades Logísticas en el Polígono Industrial de Los Camachos y la inclusión en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2016 de la dotación presupuestaria necesaria para elaborar los estudios que posibilitem su puesta en marcha.

Por lo expuesto, presento al PLENO la siguiente MOCIÓN:

1. El Pleno aprueba la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena al texto del manifiesto promovido por la Sociedad Civil, los empresarios y Ciudadanos denominado *Unidos por la ZAL de Cartagena*.
2. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena expresa su apoyo a la enmienda presentada por Ciudadanos en la Asamblea Regional para incluir la ZAL de Los Camachos en los Presupuestos de la CARM para 2016.
3. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno municipal a comunicar por escrito la presente decisión a la Sra. presidenta de la Asamblea Regional de Murcia y al Sr. presidente del Gobierno de la Región de Murcia.

Tiene la palabra por el **Equipo de Gobierno, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón**.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Recordarle, señor Padín, que hace unos minutos o escasas horas, por unanimidad de este Pleno, de esta Corporación se ha aprobado una moción que tiene por objeto no sólo el ZAL, que tanto le preocupa a usted y a todos los políticos que tenemos representación en este Pleno sino también a la sociedad civil y acabamos, lo digo para que todos los tengamos claro lo que hemos aprobado, hemos aprobado que el Pleno considera esencial que

el histórico déficit de infraestructuras en la comarca y en el municipio sea atendido, instando al gobierno municipal a que se lo requiera de forma inmediata a todas las administraciones competentes, central y regional, a fin de que en los presupuestos de dos mil dieciséis se recojan partidas para todas estas infraestructuras, y decía también el texto, en la exposición de motivos, se detallaba perfectamente todas y cada una de las infraestructuras donde precisamente la ZAL (Zona de Actuación Logística de Cartagena) se hablaba de su necesidad de implantación, de la necesidad de tener asignación presupuestaria propia para poder llevar a cabo tal proyecto.

¿Qué pretendemos explicarle con esto? Que usted dice la sociedad civil de esa plataforma y yo apelando y siguiendo con el buen ritmo de este Pleno y sin acritud y con todo el cariño, le digo que la sociedad civil la representa la plataforma para la defensa de las infraestructuras de la comarca, que no tiene ningún fin partidista y que no puede ser la plataforma en defensa de la ZAL del Partido Ciudadanos, lo digo porque los ciudadanos que nos puedan estar escuchando esta mañana no llevarlos a confusión, señor Padín. Sí que es cierto que en su plataforma, formada por su Partido, han podido participar diversos agentes sociales o económicos del municipio, pero seamos serios eso no significa que sea la plataforma que viene a recoger las sensibilidades de toda la sociedad civil del municipio.

Por tanto, entendiendo que hay una moción que sí refleja y que está aprobada por todos los grupos políticos y que nos va a permitir seguir luchando para zona de actuación logística, no vemos argumentos para votar a favor, eso no significa que votando en contra, este gobierno esté en contra de la zona de actuación logística, ¡al contrario! Es que este gobierno habrá algo más grandioso en democracia que una moción aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos y por tanto, de toda la Corporación Municipal.

Por último, aclararle una cuestión, las enmiendas, que por cierto esta enmienda fue registrada el cuatro de diciembre, esta moción usted la presentó en el anterior Pleno y por tanto no estaba registrada y pedía también la adhesión a la enmienda. Por aclararse, una aclaración técnica ¿de qué sirve que el Pleno se adhiera a esta enmienda? Esta enmienda todos los que estamos aquí y los que tenemos representación en la Asamblea Regional sabemos que quienes votan son los grupos parlamentarios en la Asamblea Regional. Por ello, yo sí que haría un llamamiento a que todos aquellos que tengamos representación en la Cámara en la Asamblea Regional, sí que ahí tengamos la oportunidad de



demostrar con hechos que queremos suscribir esa enmienda o tantas como sean necesarias, en cualquier caso, que con hechos demostremos que queremos más dinero y una asignación presupuestaria específica, cuando se apruebe el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por tanto, que venga una asignación presupuestaria concreta donde podamos fiarnos un poco más del gobierno regional y también de que pueda llevarse a cabo esa zona de actuación logística.

Por tanto, lo tienen aquellos Partidos Políticos con grupo parlamentario en la Asamblea Regional para aprobar o no una enmienda parlamentaria.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

**El señor Padín:** Le aclaro, brevemente, lo de estar presentada la moción antes de estar presentado el... sabe, se lo he aclarado esta mañana a la Junta de Portavoces, que nosotros pedimos allí retirar el párrafo ese, pero bueno vamos a dejarlo, esto concretamente es específico, es una zona de actuación, estamos hablando del Polígono de Los Camachos, no estábamos hablando de algo global, es un grupo de empresarios los que se mueven, por supuesto, estábamos dispuestos a que se sumen el Partido y los que quieran, por eso lo hemos traído aquí, no queremos ser los protagonistas de la foto, queremos ser los protagonistas de las realidades. No tengo más que decir, muchas gracias.

Por alusiones interviene la **señora Castejón**, diciendo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Le aclaro de nuevo, señor Padín, la moción que hemos aprobado todos con su voto favorable, el de su Partido también, no es menos específica, lo que viene a decir es que Cartagena y su máxima representación, el Pleno de esta Corporación municipal por unanimidad de todos los grupos políticos, lo que aprueba es la necesidad del impulso de todas las Administraciones de la zona de actuación logística de que llegue el AVE a Cartagena y un sinfín de infraestructuras que vienen detalladas, por tanto, esto nos va a permitir que la zona de actuación logística tenga el emplazamiento en Los Camachos, que haya asignación presupuestaria porque también, insisto, nuestra responsabilidad no acaba aquí y como representantes políticos se la haremos llegar a los que tenemos representación parlamentaria y vamos seguir juntos luchando, entre otras cosas porque todos los que estamos aquí nos hemos comprometido y de ahí, insisto, el voto favorable por

unanimidad a seguir avanzando en las infraestructuras y una de ellas y si me aprieta usted de las más importantes claro que puede ser y será la Zona de Actuación Logística.

Interviene **la Sra. Marcos**, diciendo:

Señor Padín, en la Junta de Portavoces le hemos comentado que si retiraban el punto número dos de la moción, nosotros podíamos aprobarlo a favor, porque realmente tiene muchísima relación con la que hemos aprobado de manera institucional. Entonces si retiran el punto dos, nosotros apoyaremos su moción...

El **señor Padín**: Se refiere apoyar la iniciativa del grupo parlamentario... ¡si nos lo están pidiendo! Que a través que los grupos nuestros en la Asamblea se promueva eso, pero vamos, no tenemos ningún inconveniente en retirar ese punto, porque se ha hecho y queremos que lo hagan los demás grupos también, que exijan y aprueben esas enmiendas, que haya dinero para que se hagan las cosas. No hay ningún problema.

La **señora Marcos**: Muy bien, de esa forma sí que la vamos a votar a favor pero que sepa que tanto a nivel institucional, que hemos votado todos la moción para que se inste a la Comunidad Autónoma, nuestros grupos también están trabajando ya en ese tema, con lo cual no había lugar de que estuviera ahí puesto.

Muchísimas gracias.

El **señor Alcalde**: Se entiende que lo que quiere decir la señora Marcos, por aquello de participar yo también en el debate que hoy he hablado poquico, de que no había lugar ni incluso a la moción puesto que viene a decir lo mismo que la anterior. Es decir que si retiramos el punto dos, es una copia de la anterior pero sin la palabra Ciudadanos. Bien, en aras de impulsar de manera conjunta, posiblemente esta moción debería haberse retirado en Junta de Portavoces, por no debatir dos veces de lo mismo y por no dar titulares a cosas intrascendentes que no tienen que serlo. Si tenemos todos ganas de que se impulse, pues quitamos todos los nombres de nuestro Partido y dejamos como habíamos dejado al principio el nombre de una plataforma que sí era social, que sí era civil, que sí estaba alejada o fuera del mundo político. No obstante, pasamos a votar la moción.

El señor Padín: Porque estamos a final de año no vamos a seguir con el tema pero no es así, no es así ni mucho menos. Vamos a hacer lo que ustedes crean conveniente pero no es así, no tergiversen.

Sometida a votación la presente moción fue RECHAZADA por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y VEINTIÚN VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular, Socialista y Movimiento Ciudadano).

**13°.18 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA SUPRESIÓN DE LA WEB GOBIERNOCARTAGENA.ES Y EL CANAL BUEN GOBIERNO TV.**

Interviene el **señor Padín**, diciendo:

Hemos quedado con la Vicealcaldesa, cuando hemos hablado, que de momento quedaba retirada para próximo... lo estudiaremos, haremos un seguimiento y procederemos en consecuencia.

El **señor Alcalde**: Felicitar a todos los miembros de la Corporación, a los técnicos municipales, a todos los asistentes a este Pleno, a todos los vecinos de Cartagena. Feliz 2016 para todos y que el año próximo colme a Cartagena de cuantas dichas necesita.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.